

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42684

DEL ESTADO

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

VIERNES, 10 DE MAYO DE 1940

NUM. 131

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 26 de abril de 1940 por el que se autoriza al Consejo de Administración del Canal de Isabel II para que varíe las características de las obligaciones correspondientes a la emisión autorizada por Decreto de 21 de agosto de 1934.—Página 3176.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 7 de mayo de 1940 sobre cese y nombramiento de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.—Página 3176.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 6 de mayo de 1940 nombrando Veterinarios de Kábilá, de nuestra zona de Protectorado a los señores que se indican.—Páginas 3176 y 3177.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 30 de abril de 1940 disponiendo quede en suspenso la concesión de permisos para apertura de establecimientos de recreo, denominados «cabarets», «dancing», «salas de fiestas» y similares.—Página 3177.

Otra de 9 de mayo de 1940 por la que se aclara la de 18 de abril último sobre celebración de reuniones y manifestaciones.—Página 3177.

Otra de 9 de mayo de 1940 por la que se reconoce como institución de carácter oficial la Orden Hospitalaria de San Lázaro de Jerusalén.—Páginas 3177 y 3178.

Ordenes de 24 de abril y 1 de mayo de 1940 por las que se dispone la separación del servicio de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan.—Pág. 3178.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 6 de mayo de 1940 por la que se destina al Ministerio del Aire a los Comandantes de Ingenieros que se citan.—Página 3178.

Supernumerarios.—Orden de 1 de mayo de 1940 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes al Teniente Coronel de Intendencia don Valentín Quintas.—Página 3178.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 29 de abril de 1940 fijando el cupo para aplicación de la sanción de postergación a los Cuerpos Técnicos y de Auxiliares Especializados de Comercio.—Página 3178.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 29 de abril de 1940 dictando normas referentes al nombramiento del personal docente del Grupo escolar «José Antonio», de Madrid.—Página 3179.

Otra de 30 de abril de 1940 nombrando Tribunal calificador de los trabajos presentados para el concurso «Juan Luis Vives».—Página 3179.

Otra de 30 de abril de 1940 nombrando el Tribunal calificador del Concurso «Tomás Luis de Vitoria».—Página 3179.

Otra de 3 de mayo de 1940 disponiendo que todos los asuntos que se refieran a las Residencias de Estudiantes se tramitarán, por ahora, por la Subsecretaría del Departamento.—Páginas 3179 y 3180.

Otra de 7 de mayo de 1940 aclaratoria de la de 18 de abril último referente al traspaso de servicios del Instituto de España al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 3180.

Otra de 7 de mayo de 1940 disponiendo se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del escalafón oficial de Catedráticos numerarios de Institutos.—Página 3180.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 8 de mayo de 1940 aclarando el punto tercero del artículo 15 de la Ley de Paro de 25 de junio de 1935.—Página 3180.

Otra de 8 de mayo de 1940 concediendo un plazo de 20 días a los beneficiarios de la Ley de Paro de 25 de junio de 1935 para presentación de una declaración jurada.—Páginas 3180 a 3180.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Convocatoria de un concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares facultativos y administrativos.—Páginas 3183 a 3186.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo al Ingeniero don Fulgencio Pérez Cascales licencia por enfermedad, con sueldo.—Pág. 3186.
Resoluciones de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 3186 y 3187.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Circular sobre distribución de créditos globales del presupuesto de Educación Nacional.—Página 3187.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Relación de los Oficiales del Ejército que han acudido al concurso del Magisterio Nacional.—Páginas 3188 a 3210.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2323 a 2324.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 26 de abril de 1940 por el que se autoriza al Consejo de Administración del Canal de Isabel II para que varíe, mediante estampillado, las características de las Obligaciones correspondientes a la emisión autorizada por Decreto de 21 de agosto de 1934.

Autorizado el Canal de Isabel II, por Decreto de veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, para efectuar una emisión de Obligaciones por valor de ciento un millones de pesetas, con destino al plan de obras aprobado, y ratificada la necesidad de estos trabajos, que hasta ahora han venido desarrollándose con ritmo bastante lento, precisa intensificar su ejecución terminando rápidamente el programa trazado.

De acuerdo con la Ley de ocho de febrero de mil novecientos siete y su Reglamento de veintitrés de septiembre de mil novecientos nueve, el Consejo del Canal de Isabel II puede continuar poniendo en circulación las Obligaciones de la emisión citada en el momento que estime oportuno; pero considera que

en las actuales circunstancias pudieran ser mejoradas las condiciones de la misma en beneficio de la Entidad y, sobre todo, del Tesoro, al que revierten los excesos de la recaudación.

En consecuencia de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Consejo de Administración del Canal de Isabel II para que varíe, mediante estampillado, las características de las Obligaciones correspondientes a la emisión autorizada por Decreto de veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, que no hayan sido puestas en circulación hasta el momento, colocándolas en el mercado al tipo de noventa y nueve por ciento, fijando el interés en el cinco por ciento con impuestos a cargo del tenedor, y estableciendo el comienzo del plazo de amortización en primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PENA BOEUF

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de mayo de 1940 sobre cese y nombramiento de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla don Antero Rodríguez Martín, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Justicia se nombra para sustituirle al Magistrado y Juez de Primera Instancia

de Sevilla don Fernando Cotta Alsina.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 6 de mayo de 1940 en que se nombra, en virtud de oposición, Veterinarios de Kabilia de nuestra Zona de Protectorado, a los tres señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que por conducto de la Dirección general de su cargo eleva el Tribunal de oposiciones a plazas de Veterinario de kabilas en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, así como las actas levantadas por dicho Tribunal,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, caso primero del Estatuto de Funcionarios al Servicio del Pro-

tectorado, aprobado por Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, se ha servido nombrar para ejercer dicho cometido a los señores opositores aprobados en los ejercicios llevados a cabo y correspondientes todos ellos al turno general, en el orden que a continuación se detalla, con arreglo a la puntuación obtenida, que es la siguiente:

Número 1.—Don Aurelio Aldeanueva Calvo: 118 puntos.

Número 2.—Don Pedro La Banda Egido: 107 puntos.

Número 3.—Don Esteban Ramón Alcázar Olarte: 105 puntos.

Los nombrados deberán presentarse en Tetuán para posesionarse de sus cargos dentro del plazo reglamentario fijado por el artículo séptimo del Estatuto aprobado por Real Decreto de 27 de diciembre de 1929.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1940.

BEIGBEDER ATIENZA

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se dispone queda en suspenso la concesión de permisos para apertura de establecimientos públicos de recreo, denominados «cabarets», «dancing», salas de fiestas» y similares.

Aunque la vigente legislación de espectáculos sujeta a la autorización de la Dirección General de Seguridad en Madrid, y de los Gobernadores civiles y Alcaldes en las demás poblaciones, la apertura de todo local de nueva planta o reformado destinado a espectáculos o recreos públicos, ocurre con frecuencia que, cuando dichas Autoridades deniegan el permiso, se alega por los empresarios el grave perjuicio que se ocasiona por haber realizado ya las obras y tener contratados servicios.

Y como es muy frecuente que la denegación se fundamente, no en razones de índole técnica, sanitaria o de seguridad, sino en el pro-

pósito de seguir una línea de disciplina de costumbres incompatible con la multiplicidad de algunos establecimientos de recreo (cuyas denominaciones, por cierto, no se expresan en lengua española), precisa prevenir tales alegatos y aun tales supuestos perjuicios.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero.—Queda en suspenso la concesión de permisos para apertura de establecimientos públicos de recreo denominados «cabarets», «dancing», «salas de fiestas» y similares. Los Ayuntamientos denegarán las licencias de obras que se soliciten para construir, reformar, acondicionar o decorar locales con dicho objeto.

Artículo segundo.—En los casos en que se trate de establecimientos que venían funcionando con anterioridad y que por diversas razones, especialmente por la guerra, se hallaban clausurados, la petición de reapertura podrá dar lugar a expediente en el que cumplidamente se demuestre dicho extremo y los graves perjuicios que se ocasionarían al no reanudar la industria. Informados por las Autoridades competentes dichos expedientes, se elevarán a la Subsecretaría de la Gobernación para resolución ministerial.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

ORDEN de 9 de mayo de 1940 por la que se aclara la dictada por este Ministerio en 18 de abril último (B. O. DEL ESTADO del 25) sobre celebración de reuniones y de manifestaciones.

Publicada la Orden de este Ministerio de 18 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) sobre sujeción de las conferencias, disertaciones y demás formas de expresión oral del pensamiento a la censura ejercida por la Dirección General de Propaganda, con las excepciones que en dicha disposición se señalan, se hace preciso aclarar que el cumplimiento de este requisito no exime de la obligación de solicitar el

permiso para el ejercicio del derecho de reunión y de manifestación, regulado por preceptos anteriores, los cuales quedan vigentes. En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La celebración de reuniones y de manifestaciones sigue sujeta en primer término al requisito de autorización ministerial prevenida en la Orden-circular de la Subsecretaría del Interior de 20 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21). Las solicitudes se tramitarán por los Gobiernos civiles y por la Subsecretaría de la Gobernación, sin que se consideren exceptuados de dicho requisito de autorización más que los casos mencionados en la regla segunda de la citada Orden circular.

2.º Concedida la indicada autorización ministerial, cuando se trate de conferencias, disertaciones y demás manifestaciones orales del pensamiento, deberá cumplirse también lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 18 de abril último sobre sujeción de las mismas a las determinaciones de la Dirección General de Propaganda.
Madrid, 9 de mayo de 1940.

SERRANO SUÑER

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Gobernación y de Prensa y Propaganda.

ORDEN de 9 de mayo de 1940 por la que se reconoce como institución de carácter oficial la Orden Hospitalaria de San Lázaro de Jerusalén, declarándola de utilidad pública para todo el territorio de la Nación.

Vistos los Estatutos de la Asociación denominada «Orden Hospitalaria de San Lázaro de Jerusalén», que para su legal funcionamiento fueron presentados en la Dirección General de Seguridad con fecha 26 de junio de 1935,

Este Ministerio, como recuerdo histórico de su tradicional labor humanitaria y para fomentar en lo sucesivo la asistencia hospitalaria y cooperar en la Cruzada para la extirpación de la lepra, ha tenido a bien reconocer como institución de carácter oficial la «Orden Hospitalaria de San Lázaro de

Jerusalén», declarándola de utilidad pública para todo el territorio de la Nación y a sus miembros con derecho al uso de los distintivos e insignias que establece el artículo 12 de sus Estatutos.

Madrid, 9 de mayo de 1940.

SERRANO SUÑER

Sr. Gobernador civil de...

ORDENES de 24 de abril y 1.º de mayo de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo propuesto por esa Dirección General, y como comprendido en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio acuerda la separación del servicio de don Manuel Biedma Hernández, Jefe de Negociado del Cuerpo de Telégrafos con destino en Murcia, el que será dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Madrid, 24 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Laboratos don Andrés Peñaola Larrea, Oficial primero, adscrito a Cuercas del Almanzora (Alicante); y don Pascual Lopez Velasco, Celador, adscrito a Piedralaves (Avila); y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario de Cuerpo de Telégrafos don Francisco Sánchez Morales, Celador de Beniaján, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio como comprendido en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 6 de mayo de 1940 por la que se destina al Ministerio del Aire, en Comisión, a los Comandantes de Ingenieros que se citan y al Ayudante de Talleres, asimilado a Teniente, que se expresa.

A propuesta del Ministro del Aire, se destinan en comisión a los Comandantes del Arma de Ingenieros don Antonio Guerendiain Ponte, don Miguel Marqués Soler, don José Bruses Danis y el Ayudante de Talleres de Ingenieros asimilado a Teniente don Francisco Churtichaga Larrauri para prestar sus servicios en dicho Ministerio.

Madrid, 6 de mayo de 1940.

VARELA

Supernumerarios

ORDEN de 1 de mayo de 1940 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el Teniente Coronel de Intendencia don Valentín Quintas González, quedando en la situación de supernumerario.

A propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, pasa a prestar servicios a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el Teniente Coronel de Intendencia don Valentín Quintas González, quedando en la situación de supernumerario con arreglo al apartado a) del artículo quinto del Decreto de 23 de septiembre último («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 1 de mayo de 1940.

VARELA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de abril de 1940 fijando el cupo para aplicación de la sanción de postergación a los Cuerpos Técnicos y de Auxiliares Especializados de Comercio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 del corriente mes de abril, en relación con los Cuerpos técnico y de Auxiliares especializados de Comercio,

Este Ministerio ha tenido a bien fijar en uno por categoría y año el cupo para la aplicación a dichos Cuerpos de la sanción de postergación impuesta por aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, debiendo, en consecuencia, todos los funcionarios afectados por esta sanción, ser retrasados en sus escalafones respectivos tantos puestos como años comprenda la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1940.—
P. D., Pedro Solís.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de abril de 1940 dictando normas referentes al nombramiento del personal docente y organización del Grupo escolar «José Antonio», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Al fundar José Antonio la «Corporación del Magisterio», se propuso reunir en ella un núcleo inicial de Maestros, que fueran portavoz de su doctrina en el campo de la Escuela y llevaran al alma de los niños españoles los principios de austeridad y disciplina que informaban su Movimiento.

La viva y perpetua presencia del Fundador, que España reclama y el Caudillo impone, aconseja establecer un Grupo Escolar que, al honrar su memoria, sea continuador de la tarea que en el terreno de la enseñanza se propuso.

Ello determina al Ministerio de Educación Nacional a ordenar lo conveniente para que el Grupo Escolar «José Antonio», de Madrid, pueda poner en práctica, por medio de la «Corporación del Magisterio» y de los organismos que posteriormente establecidos por el Movimiento han venido a desarrollar su obra, las orientaciones que José Antonio imprimiera a los Maestros que se formaron en la citada Institución.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Grupo Escolar «José Antonio» estará a cargo de Maestros pertenecientes a los organismos que dependen de la Delegación Nacional de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S., otorgándose carácter preferente dentro de los mismos a aquellos que fueron miembros de la antigua Corporación del Magisterio.

Segundo.—La Delegación Nacional de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S. propondrá a la Dirección general de Primera Enseñanza, para su nombramiento y remoción, el Director y Maestros que hayan de ocupar las plazas de este Grupo.

Tercero.—El personal docente de las clases complementarias será

igualmente nombrado y removido por la Dirección general, a propuesta de la Delegación Nacional de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S., que habrá de elegirlo entre aquellas personas que reúnan las condiciones enunciadas en el párrafo primero.

Cuarto.—La organización y orientación pedagógica del Grupo y de su obra post-escolar, queda a cargo del Director del mismo.

Quinto.—El personal del Grupo «José Antonio», que actualmente ocupe el cargo con carácter de propiedad definitiva, tendrá derecho a elegir plaza entre las Escuelas vacantes, también definitivas que existan en Madrid, aunque éstas se hallen servidas por Maestros provisionales o interinos. El nombramiento de estos Maestros, para las vacantes que elijan, tendrán carácter definitivo.

Sexto.—La Dirección general de Primera Enseñanza dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 30 de abril de 1940 nombrando el Tribunal calificador de los trabajos presentados para el concurso convocado con motivo del IV Centenario de la muerte de Juan Luis Vives.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 21 de febrero del presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los trabajos presentados para el Concurso establecido por este Departamento, con motivo del IV Centenario de la muerte de Juan Luis Vives, quede constituido en la siguiente forma:

El Sr. Subsecretario de este Departamento, que actuará como Presidente.

Sr. Marqués de Lozoya, Director general de Bellas Artes.

D. Melchor Fernández Almagro.

D. Vicente Genovés Amorós.

D. Pedro Murlane Michelena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1940 nombrando el Tribunal calificador del Concurso anunciado para el IV Centenario de Tomás Luis de Vitoria.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 19 de febrero del presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los trabajos presentados para el Concurso establecido por este Departamento con motivo del IV Centenario de Tomás Luis de Vitoria, quede constituido en la siguiente forma:

El señor Subsecretario de este Departamento, que actuará como Presidente.

Sr. Marqués de Lozoya, Director general de Bellas Artes.

Rvdo. P. Nemesio Otaño.

D. Leopoldo Querol.

D. Gerardo de Diego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 3 de mayo de 1940 disponiendo que todos los asuntos que se refieran a las Residencias de Estudiantes se tramitarán, por ahora, por la Subsecretaría del Departamento.

Ilmo. Sr.: Las Residencias de Estudiantes que dependían, en parte, de la extinguida Junta para Ampliación de Estudios, no han sido atribuidas al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Por Orden de 18 de enero de 1940 (B. O. del 25), se constituyó definitivamente el Patronato que debe regirlas, compuesto por el Excmo. Sr. Ministro e Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Departamento; el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, etc.

Para atender al régimen, organización y administración de los mismos, debe definirse de la Autoridad inmediata de quien dependen, y para ello.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Por ahora, todos los asuntos que se refieran a las Residencias de Estudiantes se tramitarán por la Subsecretaría.

Segundo.—El Subsecretario será el encargado de velar por el buen orden de todos los aspectos de dichos Centros, resolviendo y, en su caso, proponiendo al Ministerio cuanto estime preciso para el buen desenvolvimiento y eficaz actuación de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de mayo de 1940 aclaratoria de la 18 de abril último referente al traspaso de servicios del Instituto de España al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Excmo. Sr.: Para aclarar la Orden de 18 de abril próximo pasado referente al traspaso de los Servicios que dependían del Instituto de España al Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La edición y redacción de los textos destinados a la Enseñanza Primaria en sus distintos grados, atribuidas al Instituto de España por Orden de 11 de abril de 1938 (B. O. del 15), pasarán, como el resto de los Servicios, depósitos de libros y de papel y contratos que de dichas publicaciones existan, a la Comisión nombrada por Orden de 15 de abril último.

Segundo.—Asimismo el Instituto de España deberá presentar a la citada Comisión las cuentas de inversión de los fondos que produce la venta de libros de texto aludidos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio y Excmo. Sr. Presidente del Instituto de España.

ORDEN de 7 de mayo de 1940 disponiendo se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del escalafón oficial de Catedráticos numerarios de Institutos.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón ofi-

cial de Catedráticos numerarios de Institutos, totalizado el día primero del actual, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados que observen errores materiales en él, lo pongan en conocimiento de la Dirección general de Enseñanzas Superior y Medias.

Dicho plazo empezará a contar-se desde el día siguiente a aquél en que termine de publicarse el referido Escalafón en el citado periódico oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de mayo de 1940 aclarando el punto tercero del artículo 15 de la Ley de Paro de 25 de junio de 1935.

Ilmo. Sr.: A este Departamento se dirigen consultas relacionadas con el derecho que puedan tener los propietarios de inmuebles acogidos a los beneficios de exención tributaria que estableció la Ley de Paro de 25 de junio de 1935, para rebasar los tipos máximos de alquiler fijados en dicha disposición, a pretexto de mejora de las viviendas con el establecimiento de servicios adicionales de las mismas.

Para resolver dichas consultas,

Este Ministerio se ha servido acordar:

Que se entienda aclarado el caso tercero del artículo 15 de la Ley de Paro de 25 de junio de 1935 en el sentido de que los inmuebles o la ampliación de pisos de los mismos que disfruten el régimen de exención tributaria que previene dicha Ley no podrán devengar alquileres superiores al que en dicho precepto se señala y que en los mismos están incluidos todos los servicios—si el piso o vivienda los tuviese establecidos—, tales como calefacción y suministro, si esta

fuese central, e instalaciones de baño, gas, etc., sin que por estos conceptos puedan percibirse tasas o percepciones adicionales que superen rebasar los mencionados tipos de alquiler.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de mayo de 1940 concediendo un plazo de 20 días a los beneficiarios de la Ley de Paro de 25 de junio de 1935 para presentación de una declaración jurada.

Ilmo. Sr.: La Junta interministerial creada en este Ministerio por Orden de 22 de diciembre último y modificada por la de 4 de marzo siguiente, ha asumido la tarea de liquidar, dentro de los límites que los mencionados preceptos señalan, las obras afectadas por la Ley de paro de 25 de junio de 1935.

Las numerosas incidencias de dichas obras en sus aspectos jurídico, técnico y económico, acaecidos con posterioridad al Alzamiento Nacional, aconsejan, como medida previa del problema, la fijación exacta en los presentes momentos de los mencionados aspectos, para, en su vista, y de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 9 de marzo de 1940 (B. O. del 19), proceder a un reconocimiento oficial de su estado que sirva de base a la liquidación de la obra afectada en unos casos, y en otros, a su rápido término, facilitando, a tal objeto, los oportunos créditos que reconoce la expresada Ley de 9 de marzo.

Para lograrlo,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se concede un improrrogable plazo de treinta días a todos los constructores o adjudicatarios de obras de cualquier clase, de carácter particular, del Estado, Provincia o Municipio, beneficiados por la Ley de paro de 25 de junio de 1935, bien en régimen de concesión de primas, auxilio directo, sistema especial de construcción de edificios públicos prevista en la mencionada Ley, etcétera, etcétera, para que presenten

por triplicado ante las Juntas provinciales de Paro respectivas, una declaración jurada para cada obra, conforme al modelo que se inserta, a la que acompañarán todos los documentos justificativos que posean, acreditando los extremos contenidos en la misma.

Si el beneficiario, adjudicatario o contratista de las referidas obras hubiere fallecido o, en otro caso, se hubiere transformado su persona jurídica, presentarán dichos documentos los herederos o continuadores de la citada personalidad.

Segundo.—La no presentación de los documentos prevenidos en el apartado anterior, supone, de manera definitiva, la renuncia a los derechos y beneficios que pudieran concederles la Ley de 25 de junio de 1935.

Tercero.—Las Juntas provinciales de Paro deberán, en los veinte días siguientes de la recepción de la declaración jurada, emitir un amplio informe que verse sobre la

veracidad de los datos en ella contenidos, utilidad de la obra, conveniencia de su continuación o, en otro caso, de su suspensión, dificultades que para su inmediata puesta en marcha pudieran presentarse, modo de obviarlas, etc.

Una vez emitido dicho informe, elevarán los expedientes a la Junta interministerial de obras, para remedio del paro, que funciona en este Ministerio.

Cuarto.—Los Gobernadores civiles cuidarán de que se reproduzca urgentemente la presente Orden en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, procurando, además, por la prensa local, su máxima difusión.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO
Junta Interministerial de Obras
para Mitigar el Paro

DECLARACION JURADA

- 1.—Denominación de la obra.....
- 2.—Localidad Provincia
- 3.—Organismo que lo estudió
- 4.—Fecha de aprobación
(Contrata, administración, etc.)
- 5.—Modo de efectuar la obra.....
- 6.—Dependencia que la ejecuta o inspecciona.....
- 7.—Nombre del propietario y domicilio.....
- 8.—Nombre del Contratista y domicilio.....
- 9.—Nombre del Director técnico.....
- 10.—Comienzo de la obra.....

- 11.—Terminación
- 12.—Estado actual de la obra.....

Para las provincias nacionales

- 13.—Importe de las certificaciones expedidas con anterioridad al 18 de julio de 1936.....
- 14.—Idem desde el 18 de julio de 1936 hasta el día de la fecha de esta declaración.....

Para las provincias liberadas

- 15.—Importe de las certificaciones expedidas desde el 18 de julio de 1936 a la fecha de la liberación respectiva
- 16.—Idem desde la fecha anterior hasta la fecha de esta declaración
- 17.—Relación de créditos concedidos por el Estado y hechos efectivos con anterioridad al 18 de julio de 1936.
- 18.—Idem desde el 18 de julio de 1936 a la fecha de la liberación
- 19.—Idem desde la liberación a la fecha
- 20.—Créditos concedidos por Bancos, particulares, etc. desde el 18 de julio de 1936 y hechos efectivos
- 21.—Fin a que se destina la obra.....
- 22.—Amejoras y beneficios de interés general que se obtendría con su realización.....

P R E S U P U E S T O

- 23.—Importe de la ejecución material.....
- 24.—Del Presupuesto total.....
- 25.—Subvención concedida por el Estado.....
- 26.—Idem aportada por (Municipio, Diputación).....
- 27.—Fecha en que fué suspendida la obra.....

O B S E R V A C I O N E S

.....dede 1940
(Firma del interesado)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Convocatoria de un concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares facultativos y administrativos.

Se convoca un Concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Auxiliares facultativos, más las vacantes que puedan ocurrir hasta el momento de dar comienzo los ejercicios, y otras cuatro plazas de Auxiliares administrativos, que serán asimismo incrementadas con las que pudieran vacar hasta el momento de verificarse la oposición.

Las plazas de Auxiliares facultativos están dotadas con el jornal de 15,28 pesetas diarias, asignado a la última categoría de la escala correspondiente.

El jornal de los Auxiliares administrativos será el de 12,50 pesetas diarias, que corresponde también a la última categoría de la escala.

Los ejercicios de este Concurso-oposición darán principio en un plazo de tres meses a contar desde la fecha de esta convocatoria.

INSTRUCCIONES

Toda persona que pretenda tomar parte en dicho Concurso-oposición deberá solicitarlo en instancia debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Administrador Jefe de la Fábrica, dentro del plazo de un mes contado desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y acreditar documentalmente:

a) Ser español, mayor de dieciocho y menor de veinticinco en la fecha de la convocatoria.

b) Certificado de reconocimiento médico, efectuado en el gabinete médico de la Fábrica.

c) Títulos académicos y méritos en su caso posea el interesado.

d) Certificado de buena conducta y negativo en antecedentes penales.

e) Certificados de servicios que pudiera haber prestado en algún establecimiento público o particular.

f) Cuantos méritos crea conveniente alegar el solicitante; y

g) Recibo de haber depositado en la Fábrica la suma de 30 pesetas para gastos de examen.

Los documentos se presentarán acompañados de un índice en la Sección de Personal de la Fábrica antes de expirar el plazo señalado, la que entregará recibo de dicha presentación. Caso de que sea notada la falta de algún documento, será comunicado al interesado, concediéndole un plazo de diez días para completarlos. Por excepción, los residentes fuera de la capital podrán posponer el reconocimiento exigido en el apartado b); pero siempre deberá verificarse antes de comenzar los ejercicios.

La oposición constará de tres ejercicios: el primero y el tercero, prácticos, y el segundo, oral, en la forma siguiente:

Primer ejercicio

El primer ejercicio, destinado a apreciar la suficiencia en mecanografía y conocimientos generales, constará:

Para los Auxiliares facultativos, de tres partes obligatorias o de eliminación y de una voluntaria o de méritos; para los Auxiliares administrativos, tan sólo de las dos primeras partes obligatorias para los facultativos y de la parte voluntaria.

La primera parte obligatoria, común a Facultativos y Administrativos consistirá en dos prácticas de mecanografía:

a) En copiar todos los opositores un mismo ejercicio proporcionado por el Tribunal durante diez minutos. Serán eliminados los que tengan un promedio de dos o más faltas por cada 100 pulsaciones.

b) Por cuatro pruebas al dictado, en el que se asignará a cada opositor una puntuación con arreglo a la siguiente tabla:

Ejercicios	Pulsaciones dictadas por minuto	Duración del ejercicio — Minutos	Máximo de faltas	PUNTAJÓN
1	230	10	46	3
2	250	7	35	5
3	280	5	28	9
4	320	3	19	15

La segunda parte obligatoria, común también a Facultativos y Administrativos, consistirá en resolver, durante treinta minutos, un problema en el que jueguen las cuatro reglas y las proporciones especialmente aplicadas a estados de tipo estadístico o de nóminas.

La tercera parte voluntaria consistirá en tomar taquigráficamente, durante ocho minutos, un dictado a la velocidad de 80 a 85 palabras por minuto.

La parte obligatoria sólo para Auxiliares facultativos, consistirá en demostrar conocimiento de uno de los idiomas Francés, Inglés, Alemán o Italiano, mediante la lectura y traducción de un párrafo escogido por el Tribunal, y la escritura y traducción a la lengua

escogida de una carta comercial.

La segunda parte obligatoria será calificada de 1 a 10 puntos.

La tercera parte voluntaria será valorada en cinco puntos para los que pongan el dictado en limpio en el término de tres cuartos de hora y que no omitan más de tres palabras, no traduzcan con error más de cuatro ni cometan más de seis faltas entre omisiones y errores.

La parte obligatoria sólo para Auxiliares facultativos será calificada de uno a diez puntos.

Serán eliminados los que en la primera parte no alcancen la mínima puntuación de tres puntos y los que no alcancen un mínimo de cuatro puntos en cada una de las demás partes obligatorias de que se compone este ejercicio.

Segundo ejercicio

El segundo ejercicio, que será oral, consistirá en desarrollar, durante quince minutos cada uno, dos temas elegidos entre cuatro sacados a la suerte de los que figuran en los siguientes cuestionarios para cada una de las especialidades.

Este ejercicio será calificado de uno a diez puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de cuatro.

CUESTIONARIOS**Auxiliares facultativos**

Tema 1.º El Estado.—La Administración pública y su organización actual.—El Partido y sus relaciones con el Estado.

Tema 2.º El Ministerio de Hacienda.—Su organización central y provincial.—Idea sobre los principales servicios y dependencias.

Tema 3.º Descripción de los más importantes actos de gestión, liquidación, intervención, contabilidad, caja y recaudación en la Administración provincial de Hacienda.

Tema 4.º De la competencia de Organismos y Autoridades para conocer y resolver las reclamaciones económico-administrativas. Recursos de queja, nulidad, económico-administrativo, contencioso-administrativo y de responsabilidad civil.—Plazos y requisitos para promoverlos.

Tema 5.º Breve reseña de los principales impuestos directos e indirectos existentes en España, así como de los Monopolios y Servicios explotados por la Administración.

Tema 6.º Presupuestos generales del Estado.—Deuda pública y del Tesoro.

Tema 7.º Contratación de servicios y obras públicas y contabilidad general del Estado.—Ley vigente de Administración y Contabilidad.

Tema 8.º Conceptos elementales sobre el trabajo, la Propiedad, la Empresa y la Justicia social.

Tema 9.º Las necesidades y los bienes.—La oferta y la demanda.—El precio.—La producción.—El coste.—Leyes de la producción.

Tema 10. La distribución.—Renta.—Interés, beneficio y salario.

Tema 11. Maquinismo.—Comunicaciones.—Progreso técnico.

Tema 12. Progreso financiero.—Moneda, crédito, seguros.

Tema 13. Los nuevos regímenes de colaboración social.—El fascismo.—Ordenación corporativa italiana.

Tema 14. El Nacional-socialismo alemán.—Ley alemana de organización del trabajo.

Tema 15. Sindicalismo Nacional.—La organización sindical, según el Fuero de Trabajo.—Disposiciones posteriores.

Tema 16. El Ministerio del Trabajo.—Servicios y dependencias centrales y provinciales.—Organismos autónomos o del Partido, en relación con problemas y necesidades sociales.

Tema 17. Los servicios de colocación.—Incorporación de ex combatientes al trabajo.—Ley de 25 de agosto de 1939 sobre derechos de éstos y de los ex cautivos.

Tema 18. Accidentes del Trabajo.—La Caja Nacional de Seguros. El Instituto Nacional de Previsión. Seguridad e higiene del trabajo.

Tema 19. El trabajo de la mujer y de los niños.—Legislación en dichas materias.—Enfermedades profesionales.

Tema 20. Formación profesional.—Selección profesional.—El aprendizaje.—La Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre en relación con estos problemas.

Tema 21. La disciplina en el trabajo.—El estímulo para el trabajo.—La lucha contra el concepto marxista de la igualdad de derechos en los trabajadores.—El acceso a los puestos de mando y de confianza.

Tema 22. Política española en materia de Seguros y subsidios.—Seguros de invalidez y vejez.—Retiro obrero.—El régimen de subsidios familiares en España.—Legislación.—La Asociación de Socorros Mutuos del Personal de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Sus posibilidades futuras.

Tema 23. Secciones, Servicios y Dependencias que constituyen la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Idea sobre su objeto y

funcionamiento.—Atribuciones de sus Jefes.

Tema 24. Disposiciones que regulan la fabricación de Moneda.—Admisión de pastas para acuñar moneda.—Refundición de moneda. Reacuñación de moneda de oro presentada por particulares.

Tema 25. Canje de moneda borrada o desgastada.—Proceso administrativo de la fabricación de moneda.—Aleaciones y permisos.—Rendiciones de moneda.

Tema 26. Restos de fabricación de moneda.—Liquidación de la cuenta de fabricación de moneda.

Tema 27. Fabricación de efectos timbrados.—Adquisiciones de papel, tintas y demás primeras materias.

Tema 28. Remesas de efectos timbrados.—Canje y sobrante.—Recuento de efectos timbrados.—Timbre particular.—Labores especiales.

Tema 29. El Guarda-almacén de papel blanco.—Papel inutilizado en las labores.—Efectos en curso de fabricación.—Almacén intermedio.

Tema 30. Fabricación y custodia de punzones, matrices y sus reproducciones.

Tema 31. Disposiciones reglamentarias sobre el Personal obrero.—Obligaciones de los Encargados del taller.—Clasificación de operarios.

Tema 32. Admisión de operarios.—Concursos.—Oposiciones.—Régimen de permanencia en planta.—Régimen de trabajo.—Operarios eventuales.

Tema 33. De la vigilancia de la Fábrica.—Vacaciones, premios, correctivos, ascensos y retiros del personal obrero de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tema 34. Reglamento de 9 de marzo de 1940 sobre los Auxiliares facultativos y administrativos.

Tema 35. Enumeración de los talleres de que consta el Departamento de Moneda e idea de su funcionamiento.

Tema 36.—Idem id. del Departamento de Timbre (Sección de Estampación).

Tema 37. Idem id. del Departamento de Timbre (Sección de Manipulaciones).

Tema 38. Idem id. de la Sección de Documentos de valor.

Tema 39. Idem id. del Departamento de Construcciones.

Tema 40. Idem id. del Gabinete Médico.

Auxiliares Administrativos

Tema 1.º El Estado.—Sus fines. Organización administrativa actual.—El Partido y sus relaciones con el Estado.

Tema 2.º Administración pública central.—Presidencia del Gobierno y Ministerios.—Indicación de los servicios a su cargo.

Tema 3.º Organismos superiores de la Administración.—El Consejo de Estado.—Otros organismos consultivos de la Administración.

Tema 4.º Ministerio de Hacienda.—Su organización central y provincial.

Tema 5.º Subsecretaría de Hacienda.—El Tribunal Económico-administrativo Central.—Las Direcciones generales.

Tema 6.º La Dirección general de Rentas Públicas.

Tema 7.º La Dirección general de Aduanas.

Tema 8.º La Dirección general del Tesoro.

Tema 9.º La Dirección general del Timbre y Monopolios.

Tema 10. La Dirección general de Propiedades.

Tema 11. La Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Tema 12. La Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Tema 13. La Intervención general de la Administración del Estado.

Tema 14. La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Su situación en relación con la demás Dependencias del Ministerio.

Tema 15. Otros Servicios Centrales del Ministerio de Hacienda.—Consejo de Minas de Almadén y Arrayanes.—La Tesorería Central. La Caja general de Depósitos.—La Ordenación Central de Pagos.

Tema 16. Administración pro-Dependencias de las Delegaciones de Hacienda.—Actos de gestión y liquidación; intervención, contabilidad, caja y recaudación.

Tema 17. Procedimiento en las Reclamaciones económico-adminis-

trativas.—Gestión y resolución de las reclamaciones.—Quiénes pueden promoverlas.—Plazos y requisitos.

Tema 18. Organismos y autoridades competentes para conocer y resolver las reclamaciones.—Recursos de queja y nulidad.

Tema 19. Recursos de nulidad. Recurso Contencioso-administrativo.—Recurso de responsabilidad civil.

Tema 20. Recursos interpuestos por la Administración.—Ejecución y suspensión de sentencias.

Tema 21. Concepto del impuesto.—Impuestos personales y reales.—Impuestos directos e indirectos.—Impuesto fijo, proporcional y progresivo.

Tema 22. Impuestos vigentes en la actualidad.—Breve idea de cada uno de ellos.

Tema 23. Presupuestos generales del Estado.—Deuda Pública y del Tesoro.

Tema 24. Contratación de servicios y obras públicas.—Contabilidad general del Estado.—Ley de Administración y Contabilidad vigente.

Tema 25. Ordenación de gastos y pagos.—Autoridades competentes para disponerlos.—Pagos en firma y a justificar.—Su concepto. Responsabilidad en los pagos.

Tema 26. Intervención de los gastos y pagos.—Fiscalización y Contabilidad.—Tribunal de Cuentas.

Tema 27. La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre considerada industrialmente a los efectos legislativos.—La legislación de trabajo en los Establecimientos fabriles del Estado.

Tema 28. Accidentes del trabajo.—Seguridad e higiene del trabajo.—Enfermedades profesionales. El trabajo de la mujer y de los niños.

Tema 29. Política española en materia de seguros y subsidios.—Su legislación.—La Asociación de Socorros Mutuos del Personal de la Fábrica. Sus posibilidades futuras.

Tema 30. Secciones, Servicios y Dependencias que constituyen la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Idea sobre su objeto y

funcionamiento. Atribuciones de sus Jefes.

Tema 31. Fabricación de Moneda.—Disposiciones que la regulan.—Proceso de la fabricación.—Idem de la fabricación de efectos timbrados.

Tema 32. Del timbrado particular y de las labores especiales del Estado, cuyos créditos presupuestarios sean o no administrados por la Fábrica. Labores a particulares.

Tema 33. Tramitación de expedientes.—Expedientes de adquisición de primeras materias.—Expedientes de labores especiales.

Tema 34. Disposiciones reglamentarias referentes al Personal obrero de la Fábrica.—Vigilancia, vacaciones, premios, correctivos, ascensos, régimen de permanencia en planta y régimen de trabajo.—Reglamento de 9 de marzo de 1940 sobre Auxiliares facultativos y administrativos.

Tema 35. Organización administrativa de la Fábrica.—Secciones, negociados, etc.—Idea sobre la organización de los Departamentos y talleres.—Departamento de Moneda.—Idem del Timbre.—Idem de Construcciones.—La Sección de documentos de valor. Almacenes.—Fielato.

Tercer ejercicio

El tercer ejercicio de prácticas administrativas será desarrollado por escrito, durante cuatro horas, en las que será permitido consultar textos.

Consistirá, para los Auxiliares facultativos, en ejecutar algunas prácticas administrativas relacionadas con talleres, partes de producción, de asistencia, organización de talleres, correspondencia comercial y cambios de moneda extranjera.

Para los Auxiliares administrativos, en prácticas administrativas, redacción de oficios, modelos de expedientes y organización de oficinas.

Este ejercicio será calificado también de 1 a 10 puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de cuatro. Para la práctica de estos ejercicios es-

critos, los opositores se hallarán incomunicados.

Los ejercicios se celebrarán en Madrid, en el local que al efecto se designe, debiendo, dar principio con las normas que acuerde el Tribunal, y que serán fijadas en el tablón de anuncios del Establecimiento fabril.

Los Tribunales estarán formados como sigue:

Tribunal para Auxiliares facultativos

Presidente: Ilmo. Sr. Administrador-Jefe de la Fábrica.

Vocales: Sr. Ingeniero-Jefe; señor Ingeniero del Timbre; señor Ingeniero de Moneda; señor Jefe de la Sección administrativa; señor Jefe del Personal Obrero.

Secretario: El número uno de la escala de Auxiliares facultativos.

Tribunal para Auxiliares administrativos

Presidente: Ilmo. Sr. Administrador-Jefe de la Fábrica.

Vocales: Sr. Ingeniero Jefe; señor Interventor; señor Tesorero; señor Jefe de la Sección administrativa; señor Jefe del Personal Obrero.

Secretario: El número uno de la escala de Auxiliares administrativos.

Después de examinada la documentación de cada solicitante, y comprobado su derecho de admisión, el Tribunal procederá a un sorteo, cuyo orden será el que sirva de base para la actuación de cada opositor.

Los ejercicios tendrán carácter de eliminatorios, se practicarán por el orden que se expresan y el opositor que no concurra al llamamiento perderá sus derechos, cualquiera que sea la causa que alegue. Después de practicado cada ejercicio, el Tribunal publicará una lista en la que se detallará la puntuación de los opositores aprobados.

Para obtener la ordenación final de méritos, se sumarán los puntos obtenidos en cada ejercicio volun-

tario, publicándose al efecto la lista correspondiente, entendiéndose que cada opositor que no figure en la misma, pierde definitivamente su derecho.

Caso de empate en la puntuación, determinarán el orden los méritos que justificadamente alegue cada opositor.

Por último, en el Concurso-oposición que se convoca serán cumplidas las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939, reservándose a los ex combatientes, ex cautivos, etc., el ochenta por ciento de las plazas, en la forma que aquélla determina.

Madrid, 7 de mayo de 1940.—
El Administrador, Luis Angües.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Concediendo al Ingeniero don Fulgencio Pérez Cascales un mes de licencia por enfermedad, con sueldo.

Vista la instancia del Ingeniero afecto a esa Delegación de Industria don Fulgencio Pérez Cascales, pidiendo un mes de licencia por enfermedad, a cuyo efecto acompaña el oportuno certificado médico;

Vista la propuesta del Consejo de Industria,

Esta Dirección General, de acuerdo con la misma y conforme a lo establecido en los artículos 63 y 64 del Reglamento orgánico del Cuerpo, ha tenido a bien conceder al señor Pérez Cascales un mes de licencia por enfermo, con sueldo, que se contará a partir del día 15 del pasado mes de abril y que disfrutará fuera de su residencia habitual, donde el facultativo juzgue conveniente para su curación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1940.—El Director general, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Antonio Martorell Guasp recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Baleares, que le denegó la autorización para instalar en Palma de Mallorca una industria de fabricación de chocolates a brazo;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, habiendo recurrido el interesado en plazo hábil.

Considerando que subsisten las causas fundamentales que sirvieron de base para la denegación de la industria, sin que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio seguido en su resolución,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Martorell Guasp contra resolución de la Delegación de Industria de Baleares, que le denegó circunstancialmente la autorización para instalar en Palma de Mallorca una fábrica de elaboración de chocolates a brazo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1940.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.

Visto el escrito presentado por doña Herminia Esperante Fernández recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña, que le denegó en forma transitoria la autorización para reanudar la fabricación de curtidos en la industria de su propiedad, sita en Fonte do Xisto;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de 8 de septiembre de 1939;

Considerando que la norma 6.ª

de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 determina que, una vez aportados por el interesado los documentos en ella exigidos, acreditativos de la anterior actividad de la industria, el Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, a la vista de los mismos y sin más trámites, procederá a otorgar la correspondiente autorización:

Considerando que, con arreglo a este precepto, cuando se trata de industrias cuyas materias primas son distribuidas por Organismos oficiales, el informe de éstos no puede determinar una denegación de reapertura

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Estimar el recurso interpuesto por doña Herminia Esperante Fernández contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña, y, en consecuencia, autorizar a la interesada la reanudación de fabricación de curtidos en su fábrica, sita en Fonte do Xisto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de abril de 1940.— El Director general de Industria Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Quijano de la Colina, Gerente de José María Quijano, S. A., solicitando autorización para ampliar su industria, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Anónima José María Quijano para ampliar sus instalaciones de trafilera de alambre de acero de los Corrales de Buelna (Santander), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden Ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, conta-

dos a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria.

2.º Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria de Santander.

3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que, por la misma, se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1940.— El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Circular a los Delegados del Ministerio de Hacienda sobre distribución de créditos globales del presupuesto de Educación Nacional.

Publicados los nuevos Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1940, procede efectuar la distribución de los créditos globales consignados para los Institutos de Enseñanza Media en el de este Ministerio.

En su virtud,

Esta Dirección General se ha servido disponer:

Primero.—Que la cantidad de 20.400 pesetas destinadas a material de oficina no inventariable para los Institutos de Enseñanza Media del Capítulo segundo, Artículo primero, grupo tercero, Concepto segundo se destine a los siguientes Institutos:

«San Isidro», «Cardenal Cisneros», «Cervantes», «Ramiro de Maeztu», «Beatriz Galindo», «Isabel la Católica» y «Lope de Vega», de Madrid, y a los de «Ausias March», «Balma», «Menéndez Pelayo», «Milá y Fontanals», «Mara-

gall», «Montserrat» y «Verdaguer», de Barcelona, a razón de 1.360 pesetas cada uno y 680 pesetas a los de Puertollano y Seo de Urgel, respectivamente.

Segundo.—Que la consignación de 26.520 pesetas para igual destino se asigne a los Institutos «Padre Suárez» y «Ganivet», de Granada; «San Isidoro» y «Murillo», de Sevilla; «Luis Vives» y «San Vicente Ferrer», de Valencia; «Goya» y «Miguel Servet», de Zaragoza; «Zorrilla» (masculino) y femenino, de Valladolid; masculinos y femeninos de Bilbao, Murcia, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, Salamanca y Santiago; masculino de Córdoba y femenino de La Laguna, a 1.020 pesetas cada uno.

Tercero.—Que la partida de 51.680 pesetas, a igual fin se fije a los Institutos siguientes: Albacete, Alcalá de Henares, Alcoy, Algeciras, Alicante, Almería, Antequera, Aranda de Duero, Avila, Avilés, Badajoz, Baeza, Burgos, Caba, Cáceres, Cádiz, Calahorra, Calatayud, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Cartagena, Cuenca, Ecija, El Ferrol del Caudillo, Figueras, Gerona, Gijón, Guadálajara, Huelva, Huesca, Ibiza, Jaén, Játiva, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Mahón, Manresa, Melilla, Mérida, Orense, Osuna, Palencia, Plasencia, Ponterrada, Pontevedra, Requena, Reus, San Sebastián, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Torrelavega, Tortosa, Valdepeñas, Vitoria, Vigo, Zamora, y masculinos y femeninos de La Coruña, León, Lugo y Pamplona, a 680 pesetas cada uno.

Estas consignaciones anuales se abonarán por trimestres mediante pedido de los Directores de los respectivos Centros.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1940.—El Director general, José Penartu.

Sres. Delegados del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Relación de los Oficiales del Ejército que han acudido al concurso del Magisterio Nacional, expresando los admitidos en principio, los que deben completar documentación y los eliminados provisionalmente.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de febrero último (BOLETIN OFICIAL del 15), convocando 4.000 plazas de Maes-

tros, en el Magisterio Nacional, para los señores Oficiales Provisionales, de Complemento y Honoríficos del Ejército,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Publicar la relación de aspirantes, expresando los admitidos en principio y aquellos con documentación incompleta. Los comprendidos en el segundo caso aportarán los documentos que se

indican, para cada uno, en el improrrogable plazo de diez días, a contar de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL.

Segundo. Hacer público, asimismo, lista de los concursantes que, provisionalmente, quedan eliminados, por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria; pudiendo presentarlos, igualmente, en el plazo de diez días señalados.

- 1.—Abad Benito (Fidel).—Admitido.
- 2.—Abad Berzosa (Angel).—Falta recibo y certificación estudios.
- 3.—Abad Gaurin (José María).—Falta certificación estudios.
- 4.—Abalos Murillo (Félix).—Falta recibo y documentación.
- 5.—Abraido del Rey (Merino).—Admitido.
- 6.—Abrio Pulido (José).—Idem.
- 7.—Acevedo Calvo (José).—Falta certificación estudios y recibo.
- 8.—Acosta García (Rafael).—Falta examen de Estado.
- 9.—Acosta Jiménez (Eugenio).—Falta examen de Estado y recibo.
- 10.—Achitegui Rodríguez (Benito).—Falta recibo.
- 11.—Adiego Martínez (Ignacio).—Admitido.
- 12.—Afonso Morales (Antonio).—Falta certificación estudios examen de Estado y recibo.
- 13.—Afonso Padrón (Eugenio).—Admitido.
- 14.—Aguayo Sáenz (Domitilo).—Falta recibo.
- 15.—Aguayo Santoella (Pedro).—Falta documentación y recibo.
- 16.—Aguero Forsete (Miguel).—Admitido.
- 17.—Aguilla Sanchez (Juan).—Idem.
- 18.—Aguilar Cova (Fernando).—Idem.
- 19.—Aguilar Forteza (Gaspar).—Idem.
- 20.—Aguilar Hermano (Manuel).—Falta certificación estudios.
- 21.—Aguilar Manzano (Francisco).—Falta certificación estudios.
- 22.—Aguirre Cardenas (Jorge).—Falta recibo.
- 23.—Alamo Coca (Francisco).—Admitido.
- 24.—Alamo Rabio (Francisco).—Falta recibo y acreditar ser Oficial.
- 25.—Alaya Condón (Argeo).—Falta recibo.
- 26.—Alba Garrido (Antonio).—Idem id.
- 27.—Alba Navas (Manuel).—Admitido.
- 28.—Albalá Tejerina (Alberto).—Idem.
- 29.—Albarrán Cordero (Baltasar).—Idem.
- 30.—Albarrán Martín (Manuel).—Idem.
- 31.—Alcalá Mangas (Francisco).—Falta recibo.
- 32.—Alcalde López (Indalecio).—Falta certificado estudios y recibo.
- 33.—Alcoba Ariza (Francisco).—Admitido.
- 34.—Alegre Rodríguez (Emilio).—Falta certificado estudios.
- 35.—Alegre Rey (Ricardo).—Admitido.
- 36.—Alemany Palmer (Juan).—Sin documentación.
- 37.—Algarin Ceballos (Ignacio).—Admitido.
- 38.—Alije Palma (Manuel).—Falta recibo y certificado estudios.
- 39.—Aller Puente (Antonio).—Admitido.
- 40.—Allue Horna (Angel).—Admitido.
- 41.—Alonso Ares (Matías).—Idem.
- 42.—Alonso Crespo (Manuel).—Idem.
- 43.—Alonso Ciriases (Fermín).—Idem.
- 44.—Alonso Figueroa (Manuel).—Idem.
- 45.—Alonso García (Ricardo).—Falta recibo.
- 46.—Alonso González (Policarpo).—Admitido.
- 47.—Alonso López (Vicente).—Idem.
- 48.—Alonso Marbán (Enrique).—Sin documentación.
- 49.—Alonso Muñoz (Teodoro).—Admitido.
- 50.—Alonso Navas (Esteban).—Idem.
- 51.—Alonso Trujillo (Efraín).—Falta recibo.
- 52.—Alvarellos Riveiro (Juan).—Admitido.
- 53.—Alvarez Alvarez (José).—Idem.
- 54.—Alvarez Alvarez (Lino).—Idem.
- 55.—Alvarez Alvarez (Manuel).—Idem.
- 56.—Alvarez Alvarez (Marcelino).—Idem.
- 57.—Alvarez Anañte (Eduardo).—Falta recibo y examen Estado.
- 58.—Alvarez Blanco (Faustino).—Admitido.
- 59.—Alvarez Castilla (Luis).—Idem.
- 60.—Alvarez Cortés (Juan B.).—Falta recibo.
- 61.—Alvarez Francisco (Saturnino).—Falta certificación estudios y recibo.
- 62.—Alvarez Gallego (Marcos).—Falta certificación estudios y recibo.
- 63.—Alvarez Gutiérrez (Cecilio).—Falta recibo.
- 64.—Alvarez Hoyos (Mario).—Idem id.
- 65.—Alvarez Iglesias (Enrique).—Falta recibo y certificado estudios.
- 66.—Alvarez López (Carlos).—Admitido.
- 67.—Alvarez Martínez (Evencelao).—Idem.
- 68.—Alvarez Miyar (Marcelino).—Falta recibo.
- 69.—Alvarez Montero (Luis).—Admitido.
- 70.—Alvarez Moreno (Santos).—Idem.
- 71.—Alvarez Paz (Julio).—Idem.
- 72.—Alvarez Spinola (Manuel).—Idem.
- 73.—Alvarez Temprano (Palatino).—Falta recibo.
- 74.—Alvarez Torres (José).—Idem id.
- 75.—Alvarez Vilarino (Manuel).—Falta certificación estudios y recibo.
- 76.—Alzamora Domenge (Miguel).—Admitido.
- 77.—Amaya Amaya (Antonio).—Sin documentación.
- 78.—Amo Molina (Enrique).—Falta certificación estudios.
- 79.—Amorós Pico (Manuel).—Falta grado militar y servicios campaña.
- 80.—Anaya Sánchez (Vicente).—Falta documentación y recibo.
- 81.—Andrades Alvarez (Francisco).—Sin documentación.
- 82.—Andrés Blanco (Ezequiel).—Admitido.
- 83.—Andrés Márquez (Victor).—Falta recibo.

- 84.—Anduiza Saloña (Gregorio).—Admitido.
 85.—Angulo Sánchez (Alfonso).—Falta certificación estudios y recibo.
 86.—Aniz Goidaracena (Honorio).—Admitido.
 87.—Anñón Mayen (Miguel).—Sin documentación.
 88.—Anta Montero (Baudilio).—Falta asignatura Religión.
 89.—Antelo Casal (Ezequiel).—Admitido.
 90.—Antolón García (Manuel).—Sin documentación.
 91.—Antón Alonso (Feliz).—Admitido.
 92.—Antón Escamilla (Eugenio).—Falta certificación estudios.
 93.—Aparcero León (Manuel).—Admitido.
 94.—Aragonés Carnicero (Macario).—Idem.
 95.—Araguas Palacios (José).—Sin documentación.
 96.—Aranda Rendón (José).—Falta examen Estado.
 97.—Arbea Benedet (Lorenzo).—Admitido.
 98.—Arcé Manjón (Ursicio).—Idem.
 99.—Arce Mata (Felicitísimo).—Idem.
 100.—Arce Ramírez (Miguel).—Falta recibo y certificación estudios.
 101.—Arconada Merino (Luis).—Falta certificado estudios.
 102.—Arenas Gutiérrez (Isaías).—Admitido.
 103.—Arecibia Sosa (Juan).—Idem.
 104.—Arévalo Alvarez (Gerardo).—Idem.
 105.—Arévalo Fernández (Manuel).—Falta recibo.
 106.—Argibay Rey (Rafael).—Admitido.
 107.—Argüelles Gómez (Juan Manuel).—Idem.
 108.—Argüelles González (Emilio).—Idem.
 109.—Arias Cuervo (Salustiano).—Falta recibo.
 110.—Arias Jiménez (Manuel).—Admitido.
 111.—Arias Juárez (Avelino).—Idem.
 112.—Arias Martínez (Ricardo).—Idem.
 113.—Arias Rodríguez (David).—Idem.
 114.—Arias Vega (Jacinto).—Idem.
 115.—Arija Gómez (Luis).—Falta recibo.
 116.—Ariza Mendi (Eliseo).—Falta documentación y recibo.
 117.—Arjona Fernández (José).—Falta recibo y certificación de estudios.
 118.—Armas García (Esteban).—Sin documentación y recibo.
 119.—Armisen Qural (Luis).—Admitido.
 120.—Arnaiz Gómez (Jesús).—Sin documentación ni recibo.
 121.—Arnés Carrasco (Santiago).—Admitido.
 122.—Arocas García (Antonio).—Falta recibo y Religión.
 123.—Arregui Fillo (Pedro).—Admitido.
 124.—Arriba Muñoz (José).—Idem.
 125.—Arribas y Arribas (Abildo).—Falta certificación estudios.
 126.—Arriola Galdós (Juan).—Falta certificación estudios.
 127.—Arrontes Andrés (Honorio).—Sin certificación estudios ni recibo.
 128.—Arroyo Bernal (Baltasar).—Sin certificación estudios ni recibo.
 129.—Arroyo Martín (Ignacio).—Admitido.
 130.—Arroyo Rojas (Alfonso).—Idem.
 131.—Arroyo Segurado (Fernando).—Falta certificación estudios.
 132.—Arroyo Torremocha (Loreto).—Sin documentación ni recibo.
 133.—Artacho Pino (José).—Falta recibo.
 134.—Arteta Aranguren (Sergio).—Admitido.
 135.—Asensio Galavia (Plácido).—Idem.
 136.—Asensio Pinilla (Melario).—Idem.
 137.—Atienza Erasú (José María).—Idem.
 138.—Audige Broncano (Javier).—Idem.
 139.—Ausin Careaga (Ángel).—Idem.
 140.—Avellaneda Rodríguez (José María).—Falta certificación estudios y examen Estado.
 141.—Avila Avila (Luis).—Admitido.
 142.—Avila Fernández (Jesús).—Falta certificación estudios.
 143.—Avila González (Martín).—Admitido.
 144.—Avila Gruñón (Alberto).—Idem.
 145.—Avila Rodríguez (Fernando).—Idem.
 146.—Ayala Gil (Salvador).—Falta toda documentación y reintegro instancia.
 147.—Aymat Miranda (Emilio A.).—Admitido.
 148.—Azcarate García (José M.).—Falta certificación estudios.
 149.—Azpeitia García (Joaquín).—Falta recibo.
 150.—Banna Ruiz (Enrique).—Falta examen de Estado.
 151.—Baena Yuste (Miguel).—Falta certificación de estudios.
 152.—Bajo Irizar (Luis).—Admitido.
 153.—Bajos Ayala (José María).—Admitido.
 154.—Balboa García (Augusto).—Admitido.
 155.—Ballarín Aguilúte (Pedro).—Admitido.
 156.—Bae Femenias (Antonio).—Admitido.
 157.—Ballester Herrero (Joaquín).—Admitido.
 158.—Ballesteros Gutiérrez (Joaquín).—Admitido.
 159.—Balsera Méndez (José).—Admitido.
 160.—Bando Méndez (José).—Falta recibo.
 161.—Baños Baños (Gustavo).—Falta certificación de estudios y recibo.
 162.—Barahona Bogajo (Benjamín).—Admitido.
 164.—Baraza Lavería (Jesús).—Falta certificado estudios.
 165.—Barbero García (José).—Admitido.
 166.—Barbero Mozo (Marcelino).—Falta certificado de estudios y recibo.
 167.—Barbero Varona (Victorino).—Falta certificado de estudios y recibo.
 168.—Barbero Velasco (Perfecto).—Admitido.
 169.—Barco y Zarza (Luis del).—Falta recibo.
 170.—Bardaji Rey (Emilio).—Falta toda la documentación.
 171.—Bargo Bargo (Antonio).—Falta toda la documentación.
 172.—Barja González (Nicolás).—Admitido.
 173.—Barrachina Villamón (José).—Falta recibo.
 174.—Barrado Barquilla (Lorenzo).—Admitido.
 175.—Barrales Escudero (Francisco A.).—Falta recibo y reintegro de instancia.
 176.—Barranco Serrano (Francisco J.).—Falta certificado de estudios.
 177.—Barreda Cobos (Manuel).—Admitido.
 178.—Barriga y Tobaliña (Francisco J.).—Admitido.
 179.—Barrio Negro (Ramiro).—Admitido.
 180.—Barrio Ruiz (Domingo del).—Falta recibo.
 181.—Barroso Fraguero (Francisco).—Admitido.
 182.—Bartolomé Pedruelo (Ángel).—Admitido.
 183.—Bartolomé Rodríguez (Horacio).—Admitido.
 184.—Bataller Catalá (Vicente).—Admitido.
 185.—Bautista Sosa (José).—Admitido.
 186.—Bazaga Moreno (Luis).—Admitido.
 187.—Bayona Bacaicoa (Francisco J.).—Falta recibo.
 188.—Bécares Pérez (Leoncio).—Admitido.
 189.—Beltrán Matéu (Emilio).—Admitido.
 190.—Beltrán Rebollo (José).—Admitido.
 191.—Belvis Canal (Valeriano J.).—Admitido.
 193.—Benitez Alonso (Juan Pablo).—Falta toda la documentación.
 194.—Benitez Cuyar (Eulalio).—Falta recibo y examen de Estado.
 195.—Benito Alonso (Juan F.).—Falta recibo.
 196.—Benito Asensio (Manuel).—Admitido.
 197.—Benito Iglesias (Felipe).—Admitido.

- 198.—Benito Moreno (Julio).—Admitido.
 199.—Benasar Bibiloni (Antonio).—Admitido.
 200.—Berdión Cantón (José María).—Admitido.
 201.—Berjón Martínez (Gregorio).—Admitido.
 202.—Berlanga Berlanga (Emilio).—Falta certificado de estudios y recibo.
 203.—Bermejo Medrano (Rufino).—Falta certificado de estudios y recibo.
 204.—Bernard Soro (Joaquín).—Falta toda la documentación.
 205.—Bernal del Canto (Francisco).—Falta certificado de estudios y recibo.
 206.—Bernaldes Amarillas (Alfonso).—Falta recibo.
 207.—Bernalte Tello (José L.).—Admitido.
 208.—Bernier Iaque (Julio).—Falta certificación de estudios y recibo.
 209.—Berrío Soria (Antonio).—Admitido.
 210.—Berzad Ortigosa (Eladio).—Falta certificado de estudios y recibo.
 211.—Berzal Berzal (Juan).—Falta recibo.
 212.—Berzosa Recio (Eleuterio).—Falta recibo.
 213.—Bish Medina (Juan).—Admitido.
 214.—Bisquerria Masanet (José).—Admitido.
 215.—Biurrun Eslava (Julían).—Admitido.
 216.—Bizcarrondo Echeverría (José María).—Admitido.
 217.—Blanco Blanco (Antonio).—Falta certificado de estudios y recibo.
 218.—Blanco Cid (Abilio).—Admitido.
 219.—Blanco Fernández (Francisco).—Admitido.
 220.—Blanco García (Modesto).—Admitido.
 221.—Blanco Segura (Nicanor).—Falta certificado de estudios.
 222.—Blanco Valeira (Andrés).—Admitido.
 223.—Boigues Ponce (José).—Admitido.
 224.—Boloado Marcos (Daniel).—Admitido.
 225.—Bonnie Sarracín (Agustín).—Admitido.
 226.—Boofoeiro Miralles (Miguel).—Falta recibo.
 227.—Bordón Suárez (Antonio).—Falta certificación de estudios y recibo.
 228.—Bordón Suárez (Narciso).—Faltan asignaturas de Religión.
 229.—Borreguero Puerto (Cipriano).—Admitido.
 230.—Borrero Conde (Bartolomé).—Idem.
 231.—Bosch Colón (Francisco).—Idem.
 232.—Botello Gally (José).—Falta certificado de estudios.
 233.—Braga Valle (José).—Falta servicios de campaña y recibo.
 234.—Bravo Diéguez (Juan).—Falta examen de Estado.
 235.—Branquis Villanueva (Eduardo).—Admitido.
 236.—Brio Nieto (Jesús del).—Idem.
 237.—Brusos Danis (Daniel María).—Idem.
 238.—Buenapogada de la Torre (Angel).—Falta certificado de estudios.
 239.—Buenvista Carrasco (Luis).—Admitido.
 240.—Buendía Sánchez (Héctor).—Falta certificado de estudios.
 241.—Bueno Barriga (José).—Falta examen de Estado.
 242.—Bueno Botello (Francisco).—Falta certificado de estudios.
 243.—Bueno Palomo (Antonio).—Falta servicios de campaña.
 244.—Bueno Ramirez (José).—Admitido.
 245.—Bueno Sáez (José).—Falta toda la documentación.
 246.—Bugella Gómez (Rafael).—Falta certificado de estudios.
 247.—Buján Cotón (Plácido).—Admitido.
 248.—Burgos Fernández (Marcelino).—Falta toda la documentación.
 249.—Burgos Martínez (Antonio).—Admitido.
 250.—Burgueño Vila (Cayetano).—Falta certificado de estudios y recibo.
 251.—Burgui Muñoz (Jesús).—Admitido.
 252.—Busóns López (Antonio).—Idem.
 253.—Butler Genis (Carlos).—Idem.
 254.—Buzo Castilla (Eladio).—Idem.
 255.—Caballero Magaña (Joaquín).—Falta recibo.
 256.—Caballero Muñoz (Antonio).—Admitido.
 257.—Caballero Robredo (José Manuel).—Idem.
 258.—Cabañas de Blas (Macario).—Falta servicios de campaña.
 259.—Caballas Llorente (Teodoro).—Falta certificación estudios y examen de Estado.
 260.—Cabezón Arribas (Wenceslao).—Admitido.
 261.—Cabrera Aranda (Manuel).—Falta recibo.
 262.—Cabrera Cullen (Santiago).—Admitido.
 263.—Cabrera Socorro (Vicente).—Idem.
 264.—Cabrera Valenciano (José).—Idem.
 265.—Cachero González (José).—Idem.
 266.—Calderón Aguilar (José).—Idem.
 267.—Calderón Barba (Joaquín J.).—Falta servicios campaña.
 268.—Calderón Rengel (Juan).—Admitido.
 269.—Calduch de León (José F.).—Falta servicios campaña.
 270.—Calero Galero (José María).—Falta recibo.
 271.—Calero Moreno (José Luis).—Admitido.
 272.—Calle Escudero (José).—Falta recibo.
 273.—Calle Sánchez (Santiago).—Idem id.
 274.—Calleja Ferrer (Lyrio).—Falta examen de Estado.
 275.—Calles Pérez (Antonio).—Falta recibo y certificación de estudios.
 276.—Calonge Díez (Teodoro).—Admitido.
 277.—Calviño Muñoz (Antonio).—Idem.
 278.—Calviño Payo (José).—Idem.
 279.—Calvo Barreiro (José).—Idem.
 280.—Calvo Bustos (Joaquín).—Idem.
 281.—Calvo Fernández (Santiago).—Idem.
 282.—Calvo Ferrero (Antonio).—Idem.
 283.—Calvo Hermida (Marcial).—Idem.
 284.—Calvo Rufa (Antonio).—Falta certificación estudios.
 285.—Calzada Calzada (Francisco).—Idem id. id.
 286.—Calzada Carazo (Felipe).—Admitido.
 287.—Calzada Martín (Clodomiro).—Idem.
 288.—Camacho Rodríguez (Manuel).—Idem.
 289.—Cámara Martínez (Luis).—Falta certificación estudios.
 290.—Campo Pérez (Victoriano).—Falta certificación estudios y recibo.
 291.—Campomanes García (Luis).—Falta examen de Estado.
 292.—Campos Gil (José).—Admitido.
 293.—Canal Freite (Isolino).—Idem.
 294.—Canaves Vidal (Julían).—Idem.
 295.—Candal Fernández (Ramón).—Falta recibo.
 296.—Candón Guerrero (Joaquín).—Admitido.
 297.—Cambrac Sánchez (Felipe).—Falta toda documentación.
 298.—Cano Rey (Faustino).—Falta certificar empleo militar y estudios.
 299.—Canseca Suárez (Matías).—Sin documentación.
 300.—Cañiellas Ferrer (Juan).—Admitido.
 301.—Cañizares Alarcón (Enrique).—Idem.
 302.—Cañón Cañón (Amador).—Idem.
 303.—Carames Bascoy (Manuel).—Idem.
 304.—Carames Carballo (Manuel).—Falta recibo.
 305.—Carames Fernández (Manuel).—Admitido.
 306.—Carames Giaga (Luis).—Falta recibo.
 307.—Carballar Pardellas (José María).—Admitido.
 308.—Carballeira Sardina (José).—Idem.
 309.—Carballo Valcárcel (Luciano).—Idem.
 310.—Cardona Prat (Alfredo).—Falta recibo.
 311.—Carmona Carmona (Emilio).—Falta recibo.

- 312.—Carmona Fernández (Antonio).—Admitido.
 313.—Carmona Fernández (José María).—Idem.
 314.—Carmona Martín (Enrique).—Idem.
 315.—Carnero Calderón (Emiliano).—Falta certificación estudios y recibo.
 316.—Carnicero Maderuelo (Necéforo).—Falta certificación estudios.
 317.—Carranza Cano (Fernando).—Admitido.
 318.—Carrascal Espino (Francisco).—Falta certificación estudios.
 319.—Carrasco Gómez (Luis).—Admitido.
 320.—Carreño Camacho (José).—Idem.
 321.—Carreño Garrido (José).—Falta recibo.
 322.—Carretero López (Julio).—Admitido.
 323.—Carrillo Fernández (Jerónimo).—Sin documentación.
 324.—Carrillo Jiménez (Diego).—Falta certificación estudios y recibo.
 325.—Carro Carro (Manuel).—Falta prácticas segundo curso.
 326.—Carro Portela (Rogelio).—Admitido.
 327.—Cartón Echeveste (Laureano).—Falta recibo.
 328.—Carvajal Pavón (Alfredo).—Idem id.
 329.—Casablanca Cerrato (Francisco).—Admitido.
 330.—Casado Campo (José).—Idem.
 331.—Casado García (Segismundo).—Idem.
 332.—Casal Tricaco (Camilo).—Idem.
 333.—Caslins de Vega (Rafael).—Idem.
 334.—Casanova Hita (Juan).—Idem.
 335.—Casañ San Ramón (Francisco).—Falta recibo.
 336.—Casares Jiménez (Angel).—Falta certificación estudios y recibo.
 337.—Casas Bueno (Francisco).—Admitido.
 338.—Casas Bueno (Maximiliano).—Idem.
 339.—Casas Camps (Cosme).—Idem.
 340.—Casas Espejo (Antonio).—Falta recibo.
 341.—Casas Novas Blanco (Manuel).—Falta certificación estudios.
 342.—Casaseca Martín (Hermenegildo).—Admitido.
 343.—Casillas Rodríguez (Agustín).—Idem.
 344.—Caso Miyares (Antonio).—Falta certificación estudios.
 345.—Castaño Rodríguez (José).—Admitido.
 346.—Castaño Sánchez (Felicitísimo).—Idem.
 347.—Castaño Sánchez (Manuel).—Idem.
 348.—Castelló Juan (Ernesto).—Idem.
 349.—Castilla Sánchez (Manuel).—Falta recibo.
 350.—Castillo Hidalgo (Arturo del).—Idem id.
 351.—Castillo López (Angel del).—Admitido.
 352.—Castillo López (Pedro).—Idem.
 353.—Castillo Martín (Gerardo).—Idem.
 354.—Castillo Terrones (José).—Falta recibo.
 355.—Castiñeira Loureiro (Apolinar).—Admitido.
 356.—Castiñeiras Ramos (Luis).—Idem.
 357.—Castro Castro (Manuel).—Idem.
 358.—Castro Dorrego (Justo).—Falta recibo.
 359.—Castro Fernández (Manuel).—Admitido.
 360.—Castro Pena (Ramiro).—Sin documentación.
 361.—Castro Sobrino (Manuel).—Admitido.
 362.—Cabestani S. Villalba (Jesús).—Idem.
 363.—Cencillo Quesada (Andrés).—Falta certificación estudios.
 364.—Cendrero Sevillano (Juan).—Admitido.
 365.—Cerdó Serra (Jorge).—Idem.
 366.—Cerón Ayuela (Javier).—Idem.
 367.—Cerradelo Cerradelo (Francisco).—Idem.
 368.—Cervera Valve (José María).—Idem.
 369.—Cerviño Gesteira (Miguel).—Falta certificación estudios y recibo.
 370.—Céspedes del Castillo (Guillermo).—Admitido.
 371.—Cid Betanzos (Camilo).—Idem.
 372.—Cid Rodríguez (José).—Sin documentación.
 373.—Cifuentes Martín (Francisco).—Falta certificación estudios y recibo.
 374.—Clavera Royger (Sebastián).—Admitido.
 375.—Clavero López (Ignacio).—Idem.
 376.—Clavijo Córdoba (Ramón).—Falta certificación estudios.
 377.—Clavijo Montousy (Miguel).—Admitido.
 378.—Cobeta Cobeta (Demetrio).—Idem.
 379.—Cobrerros Riesco (Eudaldo).—Falta recibo.
 380.—Coca Sánchez (Silvestre).—Admitido.
 381.—Colmeiro Bibián (Domingo).—Idem.
 382.—Combarros Sorribas (Fernando).—Idem.
 383.—Conde Conde (Feliciano).—Falta recibo.
 384.—Conde García (Antonio).—Falta examen de Estado.
 385.—Conde López (José).—Admitido.
 386.—Conesa Catalán (Vicente).—Idem.
 387.—Contioso Fleming (José).—Idem.
 388.—Contreras Ferrer (Miguel).—Idem.
 389.—Cora Montero (Pedro).—Idem.
 390.—Corbal Sendón (Eulogio).—Idem.
 391.—Corchero Domínguez (Ernesto).—Falta certificación estudios y nombramiento Oficial.
 392.—Corbero Parra (Emiliano).—Admitido.
 393.—Corral Arnaldo (Juan).—Idem.
 394.—Corral Bellido (Julian).—Idem.
 395.—Corral Vázquez (Enrique).—Falta certificación estudios y recibo.
 396.—Corrales Fariñas (Ramiro).—Admitido.
 397.—Corrales Fatarain (Natalio).—Idem.
 398.—Correa Avila (Juan).—Idem.
 399.—Cortés Aguiló (Antonio).—Debe aclarar clase título de Bachiller.
 400.—Cortés Garón (Juan José).—Falta certificado estudios y recibo.
 401.—Cortés Martín (Miguel).—Admitido.
 402.—Costa Nuñez (Sergio).—Idem.
 403.—Courel Nogueira (Francisco).—Idem.
 404.—Courel Nogueira (Juan).—Falta examen Religión y certificación estudios.
 405.—Crecente Castro (Benjamin).—Falta certificación estudios.
 406.—Crego Calama (Francisco).—Admitido.
 407.—Crespo Nieto (Francisco).—Idem.
 408.—Crespo Rapado (Heliodoro).—Idem.
 409.—Criado Campos (Venancio).—Falta certificación estudios y recibo.
 410.—Crisógono Llopis (Vicente).—Falta recibo.
 411.—Cristina Cristina (Manuel).—Admitido.
 412.—Cruz Pera (Flaviano).—Idem.
 413.—Cruz Soriano (Federico).—Idem.
 414.—Cuadrado Calvo (Mariano).—Falta examen de Estado.
 415.—Cuadrado Cuadrado (José Pedro).—Falta recibo.
 416.—Cuadri Cano (Antonio).—Admitido.
 417.—Cuarteo Cuarteo (Gregorio).—Falta examen de Estado.
 418.—Cubero León Salas (Antonio).—Falta justificar grado militar, estudios y recibo.
 419.—Cuéllar Carasa (Félix).—Admitido.
 420.—Cuenca Muñoz (Ricardo).—Idem.
 421.—Cuesca Burgos (Pablo).—Idem.
 422.—Cueto Cueto (Enrique).—Idem.
 423.—Cuevas San Martín (Francisco).—Falta certificación estudios y recibo.
 424.—Cuevas Tidanca (Luis).—Falta certificación estudios.
 425.—Cuevas Tudanca (Salvador).—Admitido.
 426.—Culell Dávila (Guillermo).—Idem.
 427.—Curras de Blas (Manuel).—Idem.

- 428.—Chacón Cordero (Carmelo).—Falta certificación estudios y examen de Estado.
- 429.—Chamorro Chorro (Fermín).—Falta recibo.
- 430.—Chamorro Jaraiz (Cándido).—Falta recibo y justificar empleo militar.
- 431.—Chamorro Jaraiz (Nicasio).—Admitido.
- 432.—Chaparro Montero (Manuel).—Idem.
- 433.—Chasco Esteban (Juan).—Falta examen de Estado.
- 434.—Chaves Muñoz (Antonio).—Falta recibo.
- 435.—Checa Campos (Julián).—Admitido.
- 436.—Dalebrook Mahón (Ramón).—Falta recibo.
- 437.—Dapena Espiñeira (José).—Admitido.
- 438.—Dapena Piñero (Antonio).—Idem.
- 439.—David Ortega (Felipe).—Idem.
- 440.—Deán Blázquez (José).—Idem.
- 441.—Delgado Bermejo (José).—Idem.
- 442.—Delgado Martínez (Manuel).—Idem.
- 443.—Delgado Núñez (Radamés).—Idem.
- 444.—Delgado Paniagua (Francisco).—Idem.
- 445.—Delgado Pemartín (Fernando).—Falta certificación de estudios y recibo.
- 446.—Delgado Sadormil (Fidel).—Admitido.
- 447.—Delgado Suarez (Eufrasio).—Idem.
- 448.—Deniz Quintana (Manuel).—Falta recibo.
- 449.—Díaz de la Barreda (Eusebio).—Idem.
- 450.—Díaz Blanco (Bernardo).—Falta certificación de estudios y recibo.
- 451.—Díaz Cabezas (Francisco).—Admitido.
- 452.—Díaz Caparrós (Fernando).—Idem.
- 453.—Díaz Díaz (Francisco).—Falta recibo y examen de Estado.
- 454.—Díaz Dorta (Máximo).—Admitido.
- 455.—Díaz Fanjul (Alfonso).—Falta certificación de estudios.
- 456.—Díaz Hernández (León S.).—Admitido.
- 457.—Díaz Luzón (Antonio).—Idem.
- 458.—Díaz Manso (Salvador).—Idem.
- 459.—Díaz Martín (Javier).—Falta examen de Estado.
- 460.—Díaz Mesa (Francisco).—Admitido.
- 461.—Díaz Pérez (Gabriel).—Falta examen de Estado.
- 462.—Díaz Roldán (Antonio).—Falta recibo.
- 463.—Díaz Taboada (Antonio).—Admitido.
- 464.—Diéguez Fernández (Manuel).—Idem.
- 465.—Diéguez Varela (Manuel).—Idem.
- 466.—Díez Cantero (Abundio).—Falta de recibo.
- 467.—Díez González (Antonio).—Falta recibo y certificación de estudios.
- 468.—Díez Miguélez (Zacarías).—Admitido.
- 469.—Díez Rodríguez (Raúl).—Idem.
- 470.—Díez Sanz (Teodoro).—Falta recibo.
- 471.—Díez González (Toribio de).—Idem.
- 472.—Domaica Gainzarain (Miguel).—Admitido.
- 473.—Domenech García (Luis).—Idem.
- 474.—Domeño Bailón (Angel).—Falta recibo.
- 475.—Domeño Bailón (Feliciano).—Admitido.
- 476.—Domingo Blasco (Daniel).—Falta recibo y certificación de estudios.
- 477.—Domingo Landeja (Mariano).—Admitido.
- 478.—Domingo Mateos (Isaías).—Falta recibo.
- 479.—Domingo Medina (Antonio).—Admitido.
- 480.—Dominguez Canal (Teodosio C.).—Idem.
- 481.—Dominguez Candal (Andrés).—Idem.
- 482.—Dominguez Delgado (José).—Idem.
- 483.—Dominguez España (José).—Idem.
- 484.—Dominguez Felipe (Francisco).—Idem.
- 485.—Dominguez Ferrero (Victor M.).—Idem.
- 486.—Dominguez García (Gabriel).—Falta recibo y certificación de estudios.
- 487.—Dominguez de la Paz (Pedro).—Admitido.
- 488.—Dominguez Prieto (Serafín).—Falta certificación de estudios.
- 489.—Dominguez Rodríguez (Manuel).—Falta recibo y certificación de estudios.
- 490.—Dominguez Terronés (Angel).—Admitido.
- 491.—Dominguez Vázquez (Emilio).—Falta toda la documentación.
- 492.—Donaire Regodón (Antonio).—Admitido.
- 493.—Dorado Cordón (Antonio).—Falta recibo.
- 494.—Dueñas Liengo ((Antonio).—Admitido.
- 495.—Duque Alonso (José).—Idem.
- 496.—Duque Cantero (Francisco).—Falta certificación de estudios.
- 497.—Duque Duque (Cecilio).—Admitido.
- 498.—Durán Fernández (Alfonso).—Falta recibo.
- 499.—Echaurren Fernández (Emilio).—Admitido.
- 500.—Echevarría Antón (Eugenio).—Idem.
- 501.—Echevarría Blázquez (Eugenio).—Idem.
- 502.—Echevarría Mendión (Tomás).—Idem.
- 503.—Echevarría Yanci (Javier).—Falta certificación de estudios.
- 504.—Egea Ballester (José María).—Admitido.
- 505.—Egea Egea (Tomás).—Falta certificación de estudios.
- 506.—Eleba Marco (Atilano).—Admitido.
- 507.—Elejondo Urdullo (Victor).—Idem.
- 508.—Elena Velasco (Abdón).—Falta recibo y certificación de estudios.
- 509.—Elizalde Veloqui (Valeriano).—Admitido.
- 510.—Elviro Salgado (Jesus).—Idem.
- 511.—Encinas Cerrillo (Gonzalo).—Falta examen de Estado.
- 512.—Enríquez Lozada (José).—Admitido.
- 513.—Elice Orradre (Félix).—Idem.
- 514.—Errea Reta (José).—Idem.
- 515.—Erro Gilbeti (Angel).—Idem.
- 516.—Escalada Maculet (Felipe).—Idem.
- 517.—Escalera Cortijo (Angel).—Falta recibo.
- 518.—Escamilla Torres (Juan A.).—Admitido.
- 519.—Escobedo Duato (Antonio).—Idem.
- 520.—Escudero Valverde (Tomás).—Idem.
- 521.—Espinell del Pozo (Gregorio).—Falta recibo.
- 522.—Espinosa Casanas (Rodrigo).—Admitido.
- 523.—Espino Arceo (Antonio).—Idem.
- 524.—Estal Ballester (Esteban).—Idem.
- 525.—Estaún Garzo (Pedro).—Idem.
- 526.—Esteban Dominguez (Marino).—Idem.
- 527.—Esteban Peña (Alejandro).—Idem.
- 528.—Esteo Linares (Aureliano).—Falta recibo.
- 529.—Esteva Alemay (José).—Admitido.
- 530.—Estévez Alvarez (Maximino).—Idem.
- 531.—Estévez Galván (Mario).—Idem.
- 532.—Estévez Rodríguez (Saturnino).—Idem.
- 533.—Estrada Castro (Diego).—Idem.
- 534.—Estrada Martín (Luis).—Falta toda la documentación.
- 535.—Fabro Carreño (Rafael).—Falta recibo.
- 536.—Fábrega Ros (Emilio).—Falta recibo.
- 537.—Fagundo Piñero (Domingo).—Falta examen de Estado.
- 538.—Fajardo Biel (Rogelio).—Admitido.
- 539.—Fajardo Martín (Antonio).—Admitido.
- 540.—Fariña Jamardo (José).—Falta certificación de estudios.
- 541.—Femenias López (Salvador).—Idem.
- 542.—Fernández Aguilar (Tomás).—Admitido.
- 543.—Fernández Albala (Benigno).—Falta toda la documentación.
- 544.—Fernández Albo (Manuel).—Admitido.
- 545.—Fernández Alfonso (Carlos).—Falta certificación de estudios.
- 546.—Fernández Andrés (Manuel).—Admitido.
- 547.—Fernández Bravo (Gumersindo).—Idem.
- 548.—Fernández Calle (Bienvenido).—Idem.

- 549.—Fernández Carretero (Miguel).—Falta examen de Estado.
- 550.—Fernández Cienfuegos (Benedicto).—Falta certificación de estudios.
- 551.—Fernández Collar (Manuel).—Falta certificación de estudios y recibo.
- 552.—Fernández Chacón (Miguel).—Falta examen de Estado.
- 553.—Fernández Díaz (Felipe).—Falta certificación de estudios y recibo.
- 554.—Fernández Fernández (Froilán).—Falta certificación de estudios.
- 555.—Fernández Fernández (Guillermo).—Idem.
- 556.—Fernández Fernández (Manuel).—Admitido.
- 557.—Fernández Fuentes (Blas).—Idem.
- 558.—Fernández Gamboa (Agustín).—Idem.
- 559.—Fernández García (Adolfo).—Falta certificación de estudios y recibo.
- 560.—Fernández García (Juan).—Admitido.
- 561.—Fernández García (Manuel).—Idem.
- 562.—Fernández García (Pedro G.).—Falta certificación de estudios.
- 563.—Fernández González (Francisco).—Admitido.
- 564.—Fernández Guerra (Arnoldo).—Falta certificación de estudios.
- 565.—Fernández Ibáñez (Manuel).—Falta toda la documentación.
- 566.—Fernández Jiménez (Sebastián).—Falta certificación de estudios y recibo.
- 567.—Fernández de Landa (Luis).—Admitido.
- 568.—Fernández de Landa (Daniel).—Idem.
- 569.—Fernández Larrauri (Benito).—Idem.
- 570.—Fernández López (Ambrosio).—Falta de recibo.
- 571.—Fernández López (Antonio).—Falta certificación
- 572.—Fernández Maestre (José).—Falta certificado de estudios.
- 573.—Fernández Martínez (Rosendo).—Admitido.
- 574.—Fernández Mata (Francisco).—Admitido.
- 575.—Fernández Menéndez (José María).—Idem.
- 576.—Fernández Millares (Avelino).—Idem.
- 577.—Fernández Monserrat (Vicente).—Idem.
- 578.—Fernández Patiño (Fidel).—Idem.
- 579.—Fernández Pérez (Manuel).—Falta certificado de estudios.
- 580.—Fernández Pérez (Teodoro).—Falta toda la documentación.
- 581.—Fernández Ramos (José).—Admitido.
- 582.—Fernández de Retana (Teodoro).—Admitido.
- 583.—Fernández Rodríguez (Ángel).—Admitido.
- 584.—Fernández Rodríguez (Luis).—Idem.
- 585.—Fernández Rodríguez (Rodrigo).—Idem.
- 586.—Fernández Rodríguez (Serafín).—Idem.
- 587.—Fernández Ruiz (Ángel).—Falta de recibo.
- 588.—Fernández Sánchez (Emelando).—Idem.
- 589.—Fernández Santos (Mauro).—Admitido.
- 590.—Fernández Serrano (Manuel).—Idem.
- 591.—Fernández Sierra (José María).—Falta de recibo.
- 592.—Fernández Tipular (Manuel).—Falta toda la documentación.
- 593.—Fernández Valcárcel (Manuel).—Admitido.
- 594.—Fernández Vázquez (Ernesto).—Falta examen de Estado y recibo.
- 595.—Fernández Villar (Alejandro).—Admitido.
- 596.—Fernández Villarroel (Alfonso).—Falta recibo.
- 597.—Fernández Zarza (Gregorio).—Falta certificado de estudios.
- 598.—Fernando Fernando (Manuel).—Falta certificado de estudios y recibo.
- 599.—Ferrando Cascs (Jose).—Falta recibo.
- 600.—Ferrari Márquez (Juan A.).—Admitido.
- 601.—Ferreiro Alonso (José).—Falta recibo.
- 602.—Ferreiro Alonso (Manuel).—Falta recibo.
- 603.—Ferreiro Prieto (Emilio).—Admitido.
- 604.—Ferrer Aragón (Santiago).—Idem.
- 605.—Ferrer Pacobi (Guillermo).—Idem.
- 606.—Ferretjans Noguera (Miguel).—Idem.
- 607.—Ferro Fernández (Ramón).—Idem.
- 608.—Ferro Vahamonde (Benito).—Falta certificado de estudios y recibo.
- 609.—Fiandor Pojillo (Juan).—Falta certificado de estudios, recibo y reintegro.
- 610.—Figuero Monzón (Félix).—Admitido.
- 611.—Filgueiras Gullas (Francisco).—Idem.
- 612.—Fiol Morlá (Antonio).—Idem.
- 613.—Fiol Morlá (Pedro).—Idem.
- 614.—Fiol Suñer (Jaime).—Idem.
- 615.—Fiz del Río (César).—Idem.
- 616.—Flores González (Victor).—Falta certificado de estudios, servicios de campaña y recibo.
- 617.—Flores Ortiz (Florentino).—Falta recibo.
- 618.—Flores Santos (Manuel).—Admitido.
- 619.—Floriano Llorente (Antonio).—Idem.
- 620.—Floriano Llorente (Pablo).—Falta examen de Estado.
- 621.—Florit Cortiella (Gonzalo).—Falta certificado de estudios y recibo.
- 622.—Follente Domínguez (José).—Admitido.
- 623.—Fontela Neiro (José).—Idem.
- 624.—Formoso Siaba (Francisco).—Idem.
- 625.—Formes Visch (Francisco).—Falta certificado de estudios.
- 626.—Fortes Calderón (Francisco).—Admitido.
- 627.—Forteza Fuster (Francisco).—Idem.
- 628.—Forteza Pomar (Antonio).—Idem.
- 629.—Forteza Segura (Francisco).—Idem.
- 630.—Fortuny Jeremías (Manuel).—Idem.
- 631.—Fradejas Lebrero (Antonio).—Idem.
- 632.—Fraga Alonso (Ramiro).—Idem.
- 633.—Fraile Grandes (José).—Idem.
- 634.—Fraile Palacin (Segundo).—Idem.
- 635.—Franco Bajo (José).—Falta toda la documentación.
- 636.—Franco Ureta (Gerardo).—Falta servicios de campaña y recibo.
- 637.—Freire Domínguez (José).—Admitido.
- 638.—Fuentes Soberón (Carlos).—Idem.
- 639.—Fuente Vega (Ángel de la).—Falta certificación de estudios.
- 640.—Funes Ramos (Julio).—Admitido.
- 641.—Furones Furones (Isidro).—Falta recibo.
- 642.—Fuentes Pérez (Manuel).—Falta toda la documentación.
- 643.—Gadea Paracuellos (Crisanto).—Admitido.
- 644.—Gago Puerto (José María).—Falta toda la documentación.
- 645.—Gaitán San Esteban (Diego).—Admitido.
- 646.—Galán Braña (Luis).—Idem.
- 647.—Galán Latorre (Plácido).—Idem.
- 648.—Galán Rodríguez (Carlos).—Falta recibo.
- 649.—Galán Vargas (Antonio).—Admitido.
- 650.—Galiana Alba (José A.).—Idem.
- 651.—Galicia Sanz (Argimiro).—Idem.
- 652.—Galindo Correz (Teófilo).—Falta de servicios de campaña.
- 653.—Galindo Martínez (Carlos).—Admitido.
- 654.—Galindo Morales (Florencio).—Idem.
- 655.—Gallego Brito (Antonio).—Falta recibo.
- 656.—Gallego Caparrós (Néstor).—Admitido.
- 657.—Gallego González (Isaac).—Idem.
- 658.—Gallego Ruiz (Antonio).—Idem.
- 659.—Gallego Velasco (Francisco).—Idem.
- 660.—García Alaguero (Bautista).—Idem.

- 661.—García Alexandre (Octavio).—Idem.
 662.—García Alvarez (Emilio).—Falta certificado de estudios y recibo.
 663.—García Amo (Dionisio).—Falta recibo.
 664.—García Arroyo (Agerico).—Admitido.
 665.—García Barracas (Manuel).—Idem.
 666.—García Béceres (Luciano).—Idem.
 667.—García Benítez (Feliciano).—Falta de servicios de campaña.
 668.—García de Casasola (Victoriano).—Admitido.
 669.—García Castro (Manuel).—Idem.
 670.—García Cavero (Benito).—Idem.
 671.—García Cuadrado (Marcelino).—Idem.
 672.—García Cuelli (José).—Falta certificación de estudios, servicios de campaña y recibo.
 673.—García Chao (José).—Falta certificación de estudios y recibo.
 674.—García Díaz (Manuel).—Admitido.
 675.—García Espasadín (Evaristo).—Idem.
 676.—García Fortes (José).—Idem.
 677.—García García (Antonio).—Idem.
 678.—García García (Desiderio).—Idem.
 679.—García García (Jesús).—Idem.
 680.—García García (José).—Idem.
 681.—García García (Luis B.).—Idem.
 682.—García García (Mariano).—Falta recibo.
 683.—García García (Quintín).—Falta toda la documentación.
 684.—García García del V. (Isidro).—Admitido.
 685.—García Gerpe (Manuel).—Idem.
 686.—García Gil (Gabriel).—Idem.
 687.—García Gil (José I.).—Idem.
 688.—García Gómez (Inocente).—Falta toda la documentación.
 689.—García Gómez (José).—Admitido.
 690.—García González (Avelino).—Falta certificado de estudios.
 691.—García González (Belisario).—Admitido.
 692.—García González (Constantino).—Falta recibo.
 693.—García Gonzalo (Manuel).—Admitido.
 694.—García Gutiérrez (Francisco).—Falta certificado de estudios.
 695.—García Gutiérrez (José).—Admitido.
 696.—García Hernández (Alejandro).—Falta recibo.
 697.—García Hernández (Bernardo).—Falta toda la documentación.
 698.—García Hernández (Martiniano).—Admitido.
 699.—García Hernández (Santos).—Falta examen de Estado.
 700.—García Hida o (Daniel).—Falta certificación de estudios y servicios de campaña.
 701.—García Inés (Enrique).—Admitido.
 702.—García de Leániz (José).—Idem.
 703.—García Leo (David).—Falta recibo.
 704.—García López-Z. (Francisco).—Admitido.
 705.—García Losa (Francisco).—Falta recibo.
 706.—García Mangas (Antonino).—Falta certificado de estudios y recibo.
 707.—García Maquínz (Gustavo).—Admitido.
 708.—García Martínez (Manuel).—Falta servicios de campaña.
 709.—García Moral (Mariano).—Admitido.
 710.—García Morales (Andrés).—Falta recibo.
 711.—García Morales (José A.).—Admitido.
 712.—García Morales (José).—Idem.
 713.—García Moreno (Eulogio).—Falta toda la documentación.
 714.—García Moriel (José).—Falta certificado de estudios.
 715.—García Mozos (Carlos).—Falta toda la documentación.
 716.—García Muñoz (Sergio).—Admitido.
 717.—García Olalla (Félix).—Idem.
 718.—García Palomo (Eusebio).—Idem.
 719.—García Pérez (Emilio).—Idem.
 720.—García Petano (Lucio).—Idem.
 721.—García Prada (Elias).—Idem.
 722.—García Quijano (Daniel).—Falta certificado de estudios y recibo.
 723.—García del Río (Fernando).—Admitido.
 724.—García Rodríguez (Angel).—Falta certificado de estudios.
 725.—García Rodríguez (Manuel).—Falta examen de Estado.
 726.—García Rodríguez (José).—Falta examen de Estado.
 727.—García Rubio (Tomás).—Admitido.
 728.—García Ruiz (Manuel).—Falta toda documentación.
 729.—García Sánchez (Pedro).—Falta certificado de estudios.
 730.—García San Millán (José).—Admitido.
 731.—García Santos (Alberto).—Falta recibo.
 732.—García Sito (Manuel).—Idem.
 733.—García Suárez (Andrés A.).—Admitido.
 734.—García de la Torre (Luis V.).—Falta certificado de estudios, servicios de campaña y recibo.
 735.—García Toyos (José).—Admitido.
 736.—García Valbuena (Amancio).—Falta examen de Estado.
 737.—García Vargas (Atanasio).—Admitido.
 738.—García Velicia (José).—Falta toda la documentación.
 739.—García Venero (Victor).—Idem.
 740.—García Villarreal (Avelino).—Faltan certificados de estudios y recibo.
 741.—García Vite (Joaquín).—Falta recibo y certificado de estudios.
 742.—García Salazar (José).—Admitido.
 743.—García Teruel (Manuel).—Admitido.
 744.—Garratón Sánchez (Jaime).—Falta certificado de servicios de campaña y recibo.
 745.—Garrido Rodríguez (Simón).—Admitido.
 746.—Garrido Sainz (José).—Falta toda la documentación.
 747.—Garví Vizcaino (Francisco).—Idem.
 748.—Garvía Díaz (José A.).—Admitido.
 749.—Gascón Román (Francisco).—Idem.
 750.—Gato Fernández (Norberto).—Idem.
 751.—Gavilán Carreras (Manuel).—Falta recibo.
 752.—Gemar Caro (Miguel).—Admitido.
 753.—Gento López (Arsenio).—Idem.
 754.—Gestoso Calderón (Carlos).—Falta certificado de estudios y recibo.
 755.—Giber Méndez (Fernando).—Admitido.
 756.—Gil Avellana (José).—Falta certificado de estudios y nombramiento militar.
 757.—Gil Enciso (Alejandro A.).—Falta toda la documentación.
 758.—Gil González (Jesús).—Admitido.
 759.—Gil Litago (Plácido).—Idem.
 760.—Gil Morella (Manuel).—Idem.
 761.—Gil Vadillo (Ricardo).—Idem.
 762.—Gil Vidal (Clemente).—Falta examen de Estado.
 763.—Gil Viñau (Antonio).—Admitido.
 764.—Gilez Gomes (Emilio).—Falta certificado de estudios.
 765.—Gimeno Pérez (Mariano).—Falta recibo.
 766.—Girón Elveiros (Alvaro).—Admitido.

- 767.—Girón Rodríguez (José).—Admitido.
 768.—Girón Torres (Fernando).—Falta certificado de estudios y recibo.
 769.—Girones Puerto (José).—Admitido.
 770.—Gluck Veramendi (Pedro).—Idem.
 771.—Gpday Gragera (Antonio).—Idem.
 772.—Gómez Besada (José).—Idem.
 773.—Gómez Blázquez (Segundo).—Idem.
 774.—Gómez Borreguero (Francisco).—Idem.
 775.—Gómez Borreguero (Julio).—Falta certificación estudios.
 776.—Gómez Boch (Rafael).—Idem.
 777.—Gómez Calzada (Ventura).—Idem y recibo.
 778.—Gómez Carrasco (Francisco).—Admitido.
 779.—Gómez Carrasco (José).—Idem.
 780.—Gómez Carril (Víctor).—Idem.
 781.—Gómez de Carvalho Cordero (Emilio).—Falta completar certificación estudios.
 782.—Gómez Durbán (Joaquín).—Falta recibo.
 783.—Gómez Encabo (Eugenio).—Admitido.
 784.—Gómez Encinas-Rey (Luis).—Idem.
 785.—Gómez Fernández-Villarán (Antolín).—Idem.
 786.—Gómez Fernández (Bernardo).—Falta título e instancia.
 787.—Gómez Ferrer (Lisardo).—Admitido.
 788.—Gómez Franquiera (Eulogio).—Idem.
 789.—Gómez Gómez (Marcel). Teniente.—Falta justificar extremo militar y académico.
 790.—Gómez Gómez (Manuel). Alférez.—Admitido.
 791.—Gómez Gómez (José).—Falta recibo.
 792.—Gómez Gutiérrez (Antonio).—Admitido.
 793.—Gómez Hernando (Cayetano).—Falta examen de Estado.
 794.—Gómez Landero Gómez Landero (Alfredo).—Admitido.
 795.—Gómez López (Genovevo).—Idem.
 796.—Gómez Martín (Federico).—Idem.
 797.—Gómez Martín (Manuel).—Falta aprobar Religión.
 798.—Gómez Montero (Gregorio).—Admitido.
 799.—Gómez Muñoz (José).—Idem.
 800.—Gómez Ortega (Felipe).—Idem.
 801.—Gómez Ortiz (Antonio).—Falta grado militar y recibo.
 802.—Gómez Puentes (Francisco).—Falta recibo.
 803.—Gómez Ramos (Ezequiel).—Falta certificación estudios.
 804.—Gómez Rodríguez (José).—Admitido.
 805.—Gómez Ruiz (Manuel).—Falta certificación estudios y recibo.
 806.—Gómez Sayago (Francisco).—Admitido.
 807.—Gómez Segura (Manuel).—Falta examen de Estado.
 808.—Gómez Torme (Estanislao).—Falta certificación estudios y recibo.
 809.—Gómez Torres (Francisco).—Admitido.
 810.—Gómez Valle (Francisco).—Falta recibo.
 811.—Gómez Velasco (Antonio).—Admitido.
 812.—Gómez Yull (Andrés).—Falta recibo.
 813.—González Alvarez (Enrique).—Falta certificación estudios y recibo.
 814.—González Alvarez (Antonio).—Idem.
 815.—González Alvarez (Rodolfo).—Admitido.
 816.—González Aranda (Cándido).—Falta recibo.
 817.—González Avilés Casco (Francisco).—Admitido.
 818.—González Ballesteros (Diosdado).—Falta recibo y acreditar grado militar.
 819.—González Barroso (Joaquín).—Admitido.
 820.—González Bouzas (Manuel).—Idem.
 821.—González Burgos (Agustín).—Idem.
 822.—González Cagide (Arturo).—Idem.
 823.—González de la Calle (Juan José).—Idem.
 824.—González Campomanes (Joaquín).—Idem.
 825.—González del Carmen (José).—Falta certificación estudios.
 826.—González Carmona (Leandro).—Falta examen de Estado.
 827.—González Cuadrado (Marcial).—Falta certificación estudios y servicios campaña.
 828.—González Diaz (Jose).—Admitido.
 829.—González Escibano (Santiago).—Falta recibo.
 830.—González Fernández (César).—Falta certificado de estudios y recibo.
 831.—González Fernández (José María).—Falta recibo.
 832.—González Fierro (Hermenegildo).—Admitido.
 833.—González Franco (León).—Idem.
 834.—González García (Secundino).—Falta recibo.
 835.—González Gohzález (Arcadio).—Admitido.
 836.—González González (Francisco).—Falta certificación estudios.
 837.—González González (Luis).—Falta recibo.
 838.—González Gutiérrez (Melecio).—Admitido.
 839.—González Gutiérrez (Vidal).—Falta recibo.
 840.—González López (Gabriel).—Falta certificación estudios y recibo.
 841.—González López (Miguel).—Admitido.
 842.—González Madridanos (Remigio).—Idem.
 843.—González Morán (Manuel).—Idem.
 844.—González Morera (Alvaro).—Idem.
 845.—González Morin (Juan).—Idem.
 846.—González Oblanca (Antonio).—Idem.
 847.—González Paes (Eduardo).—Falta recibo.
 848.—González Peralta (José).—Admitido.
 849.—González Pillado (Demetrio).—Idem.
 850.—González Piñero (Esteban).—Idem.
 851.—González de Prado (Etelvino).—Idem.
 852.—González de la Puente (Lorenzo).—Sin documentación ni recibo.
 853.—González Ramírez (Ricardo).—Admitido.
 854.—González Reguera (José).—Falta recibo.
 855.—González Rodríguez (Constantino).—Admitido.
 856.—González Rodríguez (Daniel).—Falta certificación estudios y recibo.
 857.—González Rodríguez (Eladio).—Admitido.
 858.—González Rodríguez (Francisco).—Falta recibo.
 859.—González Rodríguez (Jesús).—Falta certificación estudios, recibo y servicios campaña.
 860.—González Rojas (Diego).—Admitido.
 861.—González Rubio (Miguel).—Falta certificación estudios.
 862.—González Ruiz (Lorenzo).—Falta certificación estudios y recibo.
 863.—González Suárez (Tomás).—Admitido.
 864.—González Tapia (Enrique).—Admitido.
 865.—González Timón (Cayetano).—Falta recibo.
 866.—González Valdés (Arsenio).—Admitido.
 867.—González Varea (Mario).—Sin documentación, recibo ni reintegró instancia.
 868.—González Vicente (Guillermo).—Admitido.
 869.—Gonzalo Lago (Antonio).—Falta recibo.
 870.—Gonzalo Victoria Delgado (Luis Julián).—Falta recibo.
 871.—Gonzalvo Capote (Clemente).—Falta certificación estudios y recibo.
 872.—Gordo Gómez (Rafael).—Admitido.
 873.—Gordo Zahonero (Cesáreo).—Idem.
 874.—Gracia Sanz Fiel (Armando).—Idem.
 875.—Grados Blanco (Antonio).—Falta recibo.
 876.—Grajal Cuesva (Antonio).—Falta certificación estudios y recibo.
 877.—Grau Gurrea (Manuel).—Falta recibo.
 878.—Grueso Rubiano (José).—Admitido.
 879.—Guach Juan (Antonio).—Admitido.
 880.—Guardia (José Luis de la).—Idem.

- 881.—Gude Diéguez (José María).—Falta certificación estudios.
- 882.—Gudino Diego (Victor).—Falta recibo.
- 883.—Guede Fernandez (Isidoro).—Admitido.
- 884.—Guerra Ordenes (Miguel).—Idem.
- 885.—Guerra Casas (Alejandro).—Falta certificación estudios y recibo.
- 886.—Guerra Cid (Juan José).—Admitido.
- 887.—Guerra Marañón (Miguel).—Falta certificación estudios.
- 888.—Guerra Proenza (Francisco).—Falta certificación estudios y recibo.
- 889.—Guerra Vives (Manuel).—Admitido.
- 890.—Guerrero García (Andrés).—Falta examen de Estado y recibo.
- 891.—Guerrero Rodríguez (Alberto).—Admitido.
- 892.—Guerrero Rodríguez (Carlos).—Idem.
- 893.—Guillén Jiménez.—(Rafael).—Falta recibo.
- 894.—Guillén Rubio (Félix).—Falta servicios campaña.
- 895.—Guiote Caballero (José).—Sin documentación ni recibo.
- 896.—Gullón Colino (Enrique).—Falta recibo.
- 897.—Guiral Peralta (Antonio).—Admitido.
- 898.—Gutiérrez Díez (Jesús).—Falta examen de Estado.
- 899.—Gutiérrez Fernández (Juan).—Admitido.
- 900.—Gutiérrez Fernández (Juan Rafael).—Sin documentación ni recibo.
- 901.—Gutiérrez García (Domingo).—Falta recibo.
- 902.—Gutiérrez García (Urbano).—Admitido.
- 903.—Gutiérrez Giménez (Pedro).—Falta recibo.
- 904.—Gutiérrez González (Porfirio).—Falta recibo.
- 905.—Gutiérrez González (Ticiano).—Admitido.
- 906.—Gutiérrez Gutiérrez (Isidoro).—Idem.
- 907.—Gutiérrez Muñoz (Ricardo).—Idem.
- 908.—Gutiérrez Pavón (Antonio).—Falta acreditar haber aprobado Historia Universal.
- 909.—Gutiérrez Pérez (Teodosio).—Admitido.
- 910.—Gutiérrez Preyzo (César).—Idem.
- 911.—Gutiérrez Rodríguez (Jesús).—Falta examen de Estado.
- 912.—Gutiérrez Sánchez (Victoriano).—Admitido.
- 913.—Guzmán de la Guardia (Antonio).—Falta grado militar y estudios.
- 914.—Guzmán Espejo (Alfredo).—Falta recibo.
- 915.—Henríquez Múgica (Paulino).—Falta certificación estudios.
- 916.—Heras Manso (Teodomiro).—Admitido.
- 917.—Herce Gil de Gómez (Miguel).—Falta certificación estudios, cargo militar y recibo.
- 918.—Herederero Tinaquero (Manuel).—Admitido.
- 919.—Heredia Mingorance (Francisco).—Idem.
- 920.—Herguedas Gállego (Justo).—Falta certificación estudios y recibo.
- 921.—Hermida Díaz (Apolinar).—Admitido.
- 922.—Hermosilla Corral (Arsenio).—Idem.
- 923.—Hernández López (Gregorio).—Sin documentación ni recibo.
- 924.—Hernaiz Camarero (Alejandro).—Admitido.
- 925.—Hernán González (José).—Falta certificación estudios.
- 926.—Hernández de Avilés (Manuel).—Idem.
- 927.—Hernández Berjón (Luis).—Admitido.
- 928.—Hernández Castaño (Justo).—Falta recibo.
- 929.—Hernández Diaz (Lorenzo).—Admitido.
- 930.—Hernández Díez (Ricardo).—Falta certificación de estudios.
- 931.—Hernández Gómez (Antonio).—Idem.
- 932.—Hernández Hernández (Antonio).—Falta certificación estudios y recibo.
- 933.—Hernández Miranda (José).—Falta recibo.
- 934.—Hernández Molina (Antonio).—Admitido.
- 935.—Hernández Mieto (Daniel).—Falta certificación estudios y examen de Estado.
- 936.—Hernández Ramirez (Rafael).—Falta certificación estudios.
- 937.—Hernández Rivera (Fernando).—Admitido.
- 938.—Hernández Rodríguez (Andrés).—Idem.
- 939.—Hernández Rodríguez (Virgilio).—Falta certificación estudios y recibo.
- 940.—Hernández Sánchez (Manuel).—Admitido.
- 941.—Hernández Verano (Florencio).—Falta recibo.
- 942.—Hernando García (Leoncio).—Falta certificación estudios.
- 943.—Herrera Grande (Luis).—Admitido.
- 944.—Herrero García (Angel).—Idem.
- 945.—Herrero García (Jacinto).—Idem.
- 946.—Herrero Rodríguez (Ignacio).—Idem.
- 947.—Hervella Vázquez (Ramón).—Idem.
- 948.—Hidalgo Hidalgo (Lorenzo).—Falta recibo.
- 949.—Higuelmo Cano (Gaudencio).—Admitido.
- 950.—Hinojosa Gómez-Urda (José Antonio).—Sin documentación ni recibo.
- 951.—Hormilleja Viguera (Jesús).—Admitido.
- 952.—Hoyo Sancho (Manuel).—Idem.
- 953.—Hoz Fernández (Antonio).—Idem.
- 954.—Huesta Aliaga (Manuel).—Idem.
- 955.—Huestas Berrena (Antonio).—Falta recibo.
- 956.—Huestas Rodríguez (Manuel).—Admitido.
- 957.—Ibáñez Alonso (José Luis).—Idem.
- 958.—Ibáñez Cuesta (Venancio).—Idem.
- 959.—Ibáñez García (Alfredo).—Idem.
- 960.—Ibarbuen Cañada (José).—Sin documentación y recibo.
- 961.—Ibarrola Sáenz (Pedro).—Admitido.
- 962.—Ibeas García (Esteban).—Idem.
- 963.—Iglesias Fernández (Alfonso).—Idem.
- 964.—Iglesias Jimenez (Manuel).—Idem.
- 965.—Iglesias Martín (José).—Idem.
- 966.—Iglesias Sánchez (Francisco).—Falta certificación estudios.
- 967.—Iglesias Suárez (Ernesto).—Admitido.
- 968.—Insa Liso (Félix).—Idem.
- 969.—Inurrieta Berricano (Jesús).—Idem.
- 970.—Ivorra Arqués (Francisco).—Idem.
- 971.—Iborra Domenech (José).—Falta recibo.
- 972.—Izquierdo Abril (Rafael).—Admitido.
- 973.—Izquierdo Renilla (Gabriel).—Sin documentación y recibo.
- 974.—Izquierdo Ruiz (Félix).—Falta certificación estudios y recibo.
- 975.—Jambrina Crespo (Carlos).—Admitido.
- 976.—Jaube Bauza (Antonio).—Idem.
- 977.—Jiménez Castro (Juan).—Idem.
- 978.—Jiménez Esparza (Moisés).—Idem.
- 979.—Jiménez Fernández (Ramiro).—Falta certificación estudios y servicios campaña.
- 980.—Jiménez García (Julio).—Falta recibo.
- 981.—Jiménez Gómez (Florentino).—Admitido.
- 982.—Jiménez Humanes (José).—Idem.
- 983.—Jiménez Jiménez (José).—Idem.
- 984.—Jiménez Martínez (Jacob).—Falta recibo.
- 985.—Jiménez Montero (Antonio).—Idem.
- 986.—Jiménez Robledo (Perpetuo).—Admitido.
- 987.—Jiménez Salas (José).—Falta certificación estudios.
- 988.—Jimeno Corjégán (Jacinto).—Admitido.
- 989.—Jordán Fernández de Santaella (Antonio).—Falta certificación estudios y recibo.
- 990.—Juan Serra (Mariano).—Falta certificación estudios.
- 991.—Julia Molina (Angel).—Falta recibo.
- 992.—Julia Seguí (Juan).—Falta certificación estudios y recibo.

993. Julián Valle (Eladio).—Admitido.
 994.—Jurado Jimenez (Antonio).—Falta certificación de estudios.
 995.—Lavandera Paradelá (Amancio).—Sin documentación ni recibo.
 996.—Labata Larraz (Francisco).—Admitido.
 997.—Ladrón de Guevara Gomez (Rudesindo).—Idem.
 998.—Lafarga Escuin (Adolfo).—Falta certificación estudios.
 999.—Lafuente Sainz Rico (Florencio).—Admitido.
 1.000.—Lagunilla Doyague (Ramón).—Idem.
 1.001.—Lama Alvarez (Fidel da).—Falta certificación estudios.
 1.002.—Lamelo Diaz (Manuel).—Falta recibo.
 1.003.—Lancha Azaña (Mariano).—Admitido.
 1.004.—Lanzat Ríos (Antomo).—Idem.
 1.005.—Lagá Diaz (Eduardo).—Idem.
 1.006.—Lara Molina (Francisco).—Idem.
 1.007.—Largo Manrique (Domingo).—Idem.
 1.008.—Larranaga Cajen (Angel).—Idem.
 1.009.—Larrea Garaña (Ciriaco).—Idem.
 1.010.—Laullón Alyarez (Artemio).—Idem.
 1.011.—Lauro Balayo (José).—Idem.
 1.012.—Lauro Bureo (Román).—Falta recibo.
 1.013.—Lázaro García (Severino).—Admitido.
 1.014.—Lázaro Iñiguez (Manuel).—Idem.
 1.015.—Lázaro Juarrac (Gregorio).—Falta recibo.
 1.016.—Lebrijo Marón (Gerardo).—Idem.
 1.017.—Legaristi Auzmendi (Fortunato).—Admitido.
 1.018.—Lemus Carretero (Antonio).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.019.—León Barcala (Baltasar).—Admitido.
 1.020.—León Berisa (Gregorio).—Idem.
 1.021.—Letamendi Huridi (José Maria).—Sin documentación ni recibo.
 1.022.—Lezcano Ropero (Avelino).—Sin justificación título ni recibo.
 1.023.—Liberal Jiménez (Serafin).—Admitido.
 1.024.—Limon Téllez (Miguel).—Idem.
 1.025.—Linares Amador (José).—Idem.
 1.026.—Linares Castilla (Juan).—Falta certificación de estudios.
 1.027.—Litago Sierra (Eduardo).—Admitido.
 1.028.—Leizarrondo Aramendia (Florencio).—Falta certificación estudios, cargo militar y recibo.
 1.029.—Lobo Calderón (Antolin).—Falta recibo.
 1.030.—López Alvarez (Antonio).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.031.—López Arnaiz (Silvino).—Falta certificación estudios.
 1.032.—López Balseiri (Alfredo).—Admitido.
 1.033.—López Belizón (Manuel).—Idem.
 1.034.—López Buenaño (Miguel).—Idem.
 1.035.—López Candañedo (Conrado).—Idem.
 1.036.—López Castro (Marcelino).—Falta certificación de estudios.
 1.037.—López Cilvetu (Serapio).—Falta certificación de estudios y recibo.
 1.038.—López Coira (Ricardo).—Admitido.
 1.039.—López Constela (Ernesto).—Admitido.
 1.040.—López Díaz (José).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.041.—López Feijó (Epifáneo).—Admitido.
 1.042.—López Fernández (Alberto).—Falta recibo.
 1.043.—Lopez Fernández (Nemesio).—Admitido.
 1.044.—López Fernández (Rafael).—Idem.
 1.045.—López Fernández (Ramón).—Idem.
 1.046.—Lopez Fraile (Juan).—Idem.
 1.047.—Lopez Garcia (Luis).—Idem.
 1.048.—López Gil (Antonio Francisco).—Idem.
 1.049.—López González (Gumersindo).—Idem.
 1.050.—López Grandas (Eliseo).—Admitido.
 1.051.—Lopez de Heredia Bujanda (Pedro).—Idem.
 1.052.—López Herrero (Francisco).—Falta certificación de estudios.
 1.053.—López Lara (José).—Falta recibo.
 1.054.—López López (Germán).—Idem.
 1.055.—López López (José Maria).—Admitido.
 1.056.—López Marcos (Juan).—Falta recibo.
 1.057.—López Maroto (Melchor).—Admitido.
 1.058.—López Martell Juan. —Idem.
 1.059.—López (Martin (Alfonso).—Sin documentación ni recibo.
 1.060.—López Martín (Andrés).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.061.—López Martínez (Marino).—Falta certificación estudios, cargo militar y recibo.
 1.062.—López Moreno (Alfonso).—Falta certificación estudios, ni firma en los documentos.
 1.063.—López Munguia (Eduardo).—Admitido.
 1.064.—López Muñoz (Santiago).—Falta certificación estudios, servicio y recibo.
 1.065.—López Ortega (José).—Falta examen de Estado y recibo.
 1.066.—López-Peñalver Pineda (Luis).—Falta recibo.
 1.067.—López Quintana (Manuel).—Admitido.
 1.068.—López Ramos (Ramón).—Idem.
 1.069.—López Rincón (Manuel).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.070.—López Ríos (José Luis).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.071.—López Rodríguez (Antonio).—Falta certificación estudios, servicios y recibo.
 1.072.—López Rodríguez (Cosme).—Admitido.
 1.073.—López Rodríguez (Francisco Eduardo).—Admitido.
 1.074.—López Rodríguez (Luis).—Falta certificación estudios.
 1.075.—López Rodríguez (Luis).—Idem.
 1.076.—López Rodríguez (Manuel).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.077.—López Romero (Manuel).—Admitido.
 1.078.—López Ruiz (Francisco).—Falta recibo.
 1.079.—López Ruiz (Germán).—Admitido.
 1.080.—López Socas (Jaime).—Falta certificación de estudios y recibo.
 1.081.—López Suárez (Victoriano).—Falta certificación estudios.
 1.082.—Lorenzo Arquero (Aureo).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.083.—Lorenzo Hernández (Francisco).—Falta recibo.
 1.084.—Lorenzo Lorenzo (Alfonso).—Falta certificación estudio y recibo.
 1.085.—Losada Carnero (Delfín).—Admitido.
 1.086.—Lovaco Morales (Francisco).—Falta recibo.
 1.087.—Lozano Barrantes (José Joaquín).—Falta certificación estudios.
 1.088.—Lovaco Morales (Francisco).—Falta recibo.
 1.089.—Lozano Rojas (Vicente).—Falta certificación estudios.
 1.090.—Luaces Vázquez (Emilio).—Admitido.
 1.091.—Luceño Redondo (Gabriel).—Falta recibo.
 1.092.—Lueje Prida (Armando).—Falta certificación estudios.
 1.093.—Luengo Tejero (José).—Admitido.
 1.094.—Luis Andrés (Ramón).—Idem.
 1.095.—Luis Estrada (Domingo).—Falta recibo.
 1.096.—Luque Caballero (Alberto).—Admitido.
 1.097.—Luque López (Manuel).—Falta certificación estudios.
 1.098.—Llabres Mateu (Rafael).—Falta examen Estado.
 1.099.—Llamazares Llamazares (Venancio).—Admitido.
 1.100.—Llena Espurz (Saturnino).—Idem.

- 1.101.—Limas Barceló (Miguel).—Admitido.
 1.102.—Llobera Morro (Rafael).
 1.103.—Llorente Rodríguez (Enrique).—Falta certificación estudios, servicios y recibo.
 1.104.—Maciá Cid (José).—Admitido.
 1.105.—Macías Alonso (José María).—Idem.
 1.106.—Macías Pierna (Santos).—Falta recibo.
 1.107.—Macías Ponce de León (José María).—Admitido.
 1.108.—Macías Suero (Antonio).—Idem.
 1.109.—Machín Jáuregui (Carmelo).—Sin documentación ni recibo.
 1.110.—Machinandiarena Villanueva (Félix).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.111.—Machuca Candelario (Cristóbal).—Falta certificación estudios.
 1.112.—Madrera Huesta (Eduardo).—Admitido.
 1.113.—Madrid Sanchez (Lucio).—Idem.
 1.114.—Maján Maján (Anastasio).—Idem.
 1.115.—Maldonado Romero (Felipe).—Idem.
 1.116.—Malluguza y Rodríguez de Moya (Julian).—Idem.
 1.117.—Mancho Mancho (Teodoro).—Falta certificación estudios.
 1.118.—Mandly Arias (Arturo).—Admitido.
 1.119.—Mangas González (Fernando).—Idem.
 1.120.—Manrique Alonso (Juan de Dios).—Idem.
 1.121.—Manteiga Anguera (Eduardo).—Idem.
 1.122.—Manuel Martín (Uldarico).—Falta recibo.
 1.123.—Manzanares Pérez (Francisco).—Sin documentación ni recibo.
 1.124.—Manzano Decedas (Carlos).—Falta certificación estudios y servicios campaña.
 1.125.—Manzano Fernández (Francisco).—Admitido.
 1.126.—Manzo Hernández (Celso).—Idem.
 1.127.—Manzano Sánchez (Juan Antonio).—Sin documentación ni recibo.
 1.128.—Mañes Penvia (Domingo).—Admitido.
 1.129.—Marassi Aguilar (Joaquín).—Falta certificación estudios.
 1.130.—Marchena Rosado (Antonio).—Admitido.
 1.131.—Mardones Clemente (José).—Idem.
 1.132.—Margallo Fernández (Pedro).—Idem.
 1.133.—Mari Vidas (José).—Idem.
 1.134.—Marín González (Narciso).—Falta recibo.
 1.135.—Marín Muñoz (Cristóbal).—Admitido.
 1.136.—Marín Rodríguez (Manuel).—Falta certificado estudios y recibo.
 1.137.—Marrn Torres (José).—Admitido.
 1.138.—Maruna Dolarea (Salvador).—Falta grado militar.
 1.139.—Marino Antelo (Arturo).—Admitido.
 1.140.—Marquez Herrero (Ignacio).—Idem.
 1.141.—Marquez Moreno (Rafael).—Idem.
 1.142.—Marquez Polo (Manuel).—Falta recibo.
 1.143.—Marquez Quilis (Antonio).—Admitido.
 1.144.—Marquez Toledo (Antonio).—Falta de certificación estudios.
 1.145.—Marquina Saldise (Timoteo).—Idem.
 1.146.—Marta Franco (Humberto).—Sin documentación ni recibo.
 1.147.—Martel Pareja (Joaquín).—Admitido.
 1.148.—Martín Benavides (Mariano).—Falta recibo.
 1.149.—Martín Blanco (Nicolás).—Admitido.
 1.150.—Martín Botejera (Basilio).—Idem.
 1.151.—Martín Cordiero (Antonio).—Falta certificación estudios.
 1.152.—Martín Fernández (Hipólito).—Admitido.
 1.153.—Martín Frigolet (Rafael).—Idem.
 1.154.—Martín Galindos (Luis).—Idem.
 1.155.—Martín Gallego (Raimundo).—Falta certificación estudios y examen de Estado.
 1.156.—Martín García (Marcelo).—Falta certificación estudios.
 1.157.—Martín González (José).—Admitido.
 1.158.—Martín Giménez (Pablo).—Idem.
 1.159.—Martín Hernández (Venancio).—Idem.
 1.160.—Martín Henriquez (Julían).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.161.—Martín Herrero (Adelio).—Falta recibo.
 1.162.—Martín Majadas (Antonio).—Falta certificación estudios, grado militar y recibo.
 1.163.—Martín Martín (Aureliano).—Admitido.
 1.164.—Martín Martín (Cándido).—Idem.
 1.165.—Martín Martín (Cecilio).—Idem.
 1.166.—Martín Martín (Pacífico).—Falta certificación estudios.
 1.167.—Martín Mendez (Robustiano).—Falta examen de Estado.
 1.168.—Martín del Olmo (Jesús).—Falta certificación de estudios.
 1.169.—Martín Osores (Eduardo).—Falta recibo.
 1.170.—Martín Pascual (José).—Admitido.
 1.171.—Martín Pérez (Adolfo).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.172.—Martín Pozuelo Gómez (Alfonso).—Falta recibo.
 1.173.—Martín del Prado (Bienvenido).—Falta certificación estudios y servicios de campaña.
 1.174.—Martín del Rey (Domingo).—Falta certificación estudios.
 1.175.—Martín Ríos (Abilio).—Falta recibo.
 1.176.—Martín Rivera (Antonio).—Falta certificación estudios.
 1.177.—Martín Romero (Francisco).—Idem.
 1.178.—Martín de la Rosa (Diego).—Admitido.
 1.179.—Martín Ruiz (Casto Manuel).—Falta certificación estudios.
 1.180.—Martín Serrano (Cecilio).—Falta recibo.
 1.181.—Martín Tapia (Eufromio).—Falta certificación estudios y acreditar grado militar.
 1.182.—Martín Traperó (Gastón).—Falta recibo.
 1.183.—Martín Vicente (Francisco).—Idem.
 1.184.—Martínez Aba (Gumersindo).—Falta certificación estudios, examen de Estado y recibo.
 1.185.—Martínez Alderch (Alfredo).—Falta certificación estudios.
 1.186.—Martínez Andrés (José).—Falta grado militar.
 1.187.—Martínez del Barrio (Honorato).—Admitido.
 1.188.—Martínez Breton (Juan).—Idem.
 1.189.—Martínez Castro (Eduardo).—Idem.
 1.190.—Martínez Congregado (Cayetano).—Falta recibo.
 1.191.—Martínez Contreras (Manuel).—Admitido.
 1.192.—Martínez Chirveches (Eloy).—Falta certificación estudios.
 1.193.—Martínez Galán (Andrés).—Admitido.
 1.194.—Martínez García (Juan).—Idem.
 1.195.—Martínez García (Victor).—Idem.
 1.196.—Martínez Granas (Fernando).—Falta examen de Estado.
 1.197.—Martínez Gullán (Leopoldo).—Admitido.
 1.198.—Martínez López (Octavio).—Falta recibo.
 1.199.—Martínez Martínez (Francisco).—Admitido.
 1.200.—Martínez Ruiz (Eliás).—Falta certificación estudios.
 1.201.—Martínez de Salinas (Evelio).—Admitido.
 1.202.—Martínez San José (Lucio).—Idem.
 1.203.—Martínez de Toro (Balbino).—Falta recibo y certificación de estudios.
 1.204.—Martínez Vamonde (Carlos).—Falta recibo.
 1.205.—Martínez Velasco (Valentín).—Admitido.
 1.206.—Martínez Verde (Jesús).—Falta certificación estudios.
 1.207.—Martínez Villanueva (Luis).—Admitido.
 1.208.—Mas Fe (Miguel).—Falta recibo.
 1.209.—Mas Quetelas (Juan).—Falta examen de Estado.

- 1.210.—Mascort Morales (Emilio).—Falta recibo.
 1.211.—Maso García (Luis).—Admitido.
 1.212.—Matas Rubio (Félix).—Falta recibo.
 1.213.—Matarán Ruiz (Antonio).—Admitido.
 1.214.—Matas Valenzuela (Eduardo).—Falta certificación estudios.
 1.215.—Mateo Bernad (Jose).—Falta certificación estudios y servicios campaña.
 1.216.—Mateo Esteban (Isidoro).—Admitido.
 1.217.—Mateos Sainz (Alfredo).—Admitido.
 1.218.—Mateos Tejedor (Andrés).—Idem.
 1.219.—Mateos de la Vega (Sixto).—Idem.
 1.220.—Mateu Mir (Benito).—Sin documentación.
 1.221.—Mateu Pons (Miguel).—Admitido.
 1.222.—Matia Cuesta (Esteban).—Falta recibo.
 1.223.—Matias Diez (Godofredo).—Idem.
 1.224.—Maya Cachada (Manuel).—Idem.
 1.225.—Mayayo Jiménez (Antonio).—Admitido.
 1.226.—Mayayo Lanarta (Juan).—Sin documentación ni recibo.
 1.227.—Mayo Mancho (Gregorio).—Falta recibo.
 1.228.—Mayo Rofao (Blas).—Sin documentación.
 1.229.—Mayor Pampliega (Alejandro).—Admitido.
 1.230.—Medina García (Francisco).—Falta certificación de estudios.
 1.231.—Medina Gómez (Fernando).—Admitido.
 1.232.—Medina Juarez (Eusebio).—Falta certificación de estudios.
 1.233.—Megido Varela (David José).—Falta recibo.
 1.234.—Melero Luque (Emilio).—Falta recibo.
 1.235.—Mellado Elejalde (José).—Admitido.
 1.236.—Mena de la Cruz (Juan).—Idem.
 1.237.—Mena Merino (Pedro).—Sin documentación ni recibo.
 1.238.—Mena Ojea (Antonio).—Admitido.
 1.239.—Mena Pérez (Vicente).—Idem.
 1.240.—Menacho Porcinai (Enrique).—Idem.
 1.241.—Méndez Alvarez (Manuel).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.242.—Menéndez Moreno (Juan).—Sin documentación ni recibo.
 1.243.—Mendez Sánchez (Doroteo).—Falta certificación servicios campaña.
 1.244.—Mendivil Gómez (José).—Falta recibo.
 1.245.—Mendoza Carreño (Manuel).—Idem.
 1.246.—Mehendez Morales (Juan de Dios).—Admitido.
 1.247.—Merayo Merayo (Benedicto).—Falta certificación de estudios.
 1.248.—Meriel Alonso (Marcos).—Falta servicios campaña.
 1.249.—Merinero Palomares (Cirilo).—Admitido.
 1.250.—Merino Casares (Luis).—Idem.
 1.251.—Merino Valenzuela (Simón).—Idem.
 1.252.—Merlo del Pino (José).—Idem.
 1.253.—Mesa Mesa (Raúl).—Idem.
 1.254.—Mesón Sánchez (Jacinto).—Idem.
 1.255.—Mestres Vital (Manuel).—Falta recibo.
 1.256.—Metola Blázquez (Claudio).—Admitido.
 1.257.—Mico Pastor (Antonio).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.258.—Mielgo de la Iglesia (José).—Admitido.
 1.259.—Miguel Martín (César).—Idem.
 1.260.—Milla Moya (Antonio).—Falta recibo.
 1.261.—Millán Corman (Manuel).—Sin documentación y recibo.
 1.262.—Millán Redondo (Alejandro).—Falta certificación estudio y recibo.
 1.263.—Minguez Pérez (Florencio).—Admitido.
 1.264.—Mir M.R. (Barfolomé).—Idem.
 1.265.—Mira Bibiloni (Jose).—Idem.
 1.266.—Mira Navas (Angel).—Sin justificación título ni servicios campaña.
 1.267.—Miralles Lladó (Alfredo).—Admitido.
 1.268.—Miralles Pellicer (Santiago).—Sin justificación título ni recibo.
 1.269.—Miranda González (Santiago).—Admitido.
 1.270.—Miranda Viñolo (Francisco).—Idem.
 1.271.—Mirón Martín (Andrés).—Idem.
 1.272.—Molina Esquinas (Luis).—Sin recibo.
 1.273.—Molina Mendoza (Sebastián).—Admitido.
 1.274.—Molina Molina (Casto).—Idem.
 1.275.—Molina Navarro (José).—Idem.
 1.276.—Molina Romero (Antonio).—Idem.
 1.277.—Molina Ruiz (Juan de Dios).—Idem.
 1.278.—Molina Ruiz (José María).—Idem.
 1.279.—Molina Suárez (Nicolás).—Falta recibo.
 1.280.—Molinero Alonso (Ricardo).—Sin justificación título.
 1.281.—Moltó Ferri (Manuel).—Falta recibo.
 1.282.—Monescillo Fernández (Horacio).—Idem.
 1.283.—Monje Ruiz (Rafael).—Idem.
 1.284.—Monreal Latasa (Amado).—Idem.
 1.285.—Monreagudo Romani (José María).—Falta examen Estado y recibo.
 1.286.—Montero Fernández (José).—Admitido.
 1.287.—Montero Montero (Félix).—Idem.
 1.288.—Montes Cabo (José).—Sin justificación título.
 1.289.—Montiel Candón (Rafael).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.290.—Montilla García (Fernando).—Falta recibo.
 1.291.—Montoliu Mollar (Angel).—Admitido.
 1.292.—Montolla Margañá (Manuel).—Idem.
 1.293.—Mora Clavria (Emilio).—Idem.
 1.294.—Mora Farelo (Cipriano).—Idem.
 1.295.—Mora Puchol (Angel).—Falta recibo.
 1.296.—Mora Roldán (Manuel).—Admitido.
 1.297.—Morado Vibiloni (Angel).—Falta certificación estudios.
 1.298.—Morales Cairo (Vicente).—Admitido.
 1.299.—Morales Cobos (José).—Idem.
 1.300.—Morales Díaz (Miguel).—Idem.
 1.301.—Morales Fonseca (Gregorio).—Falta recibo.
 1.302.—Morales López (Sebastián).—Idem.
 1.303.—Morales Martínez (Gregorio).—Admitido.
 1.304.—Morales Morales (Juan).—Idem.
 1.305.—Morales Moret (Ignacio).—Idem.
 1.306.—Morales Torres (José).—Falta certificación estudios.
 1.307.—Morales Serrano (Manuel).—Admitido.
 1.308.—Morán Corona (Amado).—Idem.
 1.309.—Morán Martín (Antonio).—Idem.
 1.310.—Morán Mingo (Salvador).—Idem.
 1.311.—Moreno Alvarez (José).—Idem.
 1.312.—Moreno Fuentes (Angel).—Idem.
 1.313.—Moreno de Guerra Arojarena (Guillermo).—Idem.
 1.314.—Moreno Guzmán (Juan).—Idem.
 1.315.—Moreno Luque (Antonio).—Idem.
 1.316.—Moreno Machota (Andrés).—Idem.
 1.317.—Moreno Moreno (Laureano).—Idem.
 1.318.—Moreno Pládenas (Juan).—Idem.
 1.319.—Morente Gutiérrez (Jesús).—Falta certificación estudios.
 1.320.—Morena Delicado (Eduardo).—Falta recibo.
 1.321.—Morilla Cortes (Santiago).—Admitido.
 1.322.—Morilla González (Antonio).—Idem.
 1.323.—Morillo Morillo (Daniel).—Idem.
 1.324.—Moro Esteban (Tomás).—Sin documentación ni recibo.
 1.325.—Moro Lucas (Joaquín).—Admitido.
 1.326.—Moruno Chavero (José).—Idem.
 1.327.—Mosquera Martínez (Fernando).—Idem.
 1.328.—Moya Ferrera (José).—Idem.

- 1.329.—Moyano Coca (Esteban).—Admitido.
 1.330.—Moyano Moncada (Juan).—Falta recibo.
 1.331.—Mugarrá Sanchez (Jose).—Falta examen de Estado y recibo.
 1.332.—Mucla Blanca (Francisco).—Admitido.
 1.333.—Mugica Gorricho (Remigio).—Idem.
 1.334.—Muñiz Carrasosa (Cándido).—Falta recibo.
 1.335.—Muñoz Aranda (Juan).—Admitido.
 1.336.—Muñoz Bejarano (Mariano).—Falta examen de Estado.
 1.337.—Muñoz Carrasco (Manuel).—Falta certificación estudios.
 1.338.—Muñoz Casero (Eleuterio).—Admitido.
 1.339.—Muñoz Casco (José).—Idem.
 1.340.—Muñoz Colmenar (Clemente).—Falta recibo.
 1.341.—Muñoz Gallego (Alejandro).—Admitido.
 1.342.—Muñoz Gonzalez (Manuel).—Falta certificación estudios.
 1.343.—Muñoz Gonzalo (Raimundo).—Falta justificación título, recibo y servicios campaña.
 1.344.—Muñoz Hernandez (Pablo).—Admitido.
 1.345.—Muñoz Marquez (Juan).—Idem.
 1.346.—Muñoz Marquez (Valentín).—Idem.
 1.347.—Muñoz Martín (Antonio).—Idem.
 1.348.—Muñoz Sanchez (Bernardo).—Falta recibo.
 1.349.—Muñoz Sanchez (Marcelo).—Idem.
 1.350.—Muñoz del Saz (Miguel).—Idem.
 1.351.—Muñoz Toledano (Horacio).—Admitido.
 1.352.—Muñoz Vazquez (Miguel).—Idem.
 1.353.—Muriel Gallo (Francisco).—Idem.
 1.354.—Muriel Martínez (Vicente).—Falta certificación estudios.
 1.355.—Murillo Esteban (Emilio).—Admitido.
 1.356.—Murillo Guerrero (Angel).—Falta recibo.
 1.357.—Murillo Torillo (Pablo).—Idem.
 1.358.—Murillo Soria (Jose).—Admitido.
 1.359.—Murillo Soria (Lorenzo).—Idem.
 1.360.—Muro Bautista (Guillermo).—Idem.
 1.361.—Muruais Otero (Gumersindo).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.362.—Nadal Priol (Fernando).—Admitido.
 1.363.—Nafra de Gregorio (Bernardino).—Falta recibo.
 1.364.—Naharro Dominguez (Antonio).—Admitido.
 1.365.—Narain López (Diego).—Falta certificado estudios.
 1.366.—Narborra Matas (Antonio).—Falta recibo.
 1.367.—Navarro Gallego (Francisco).—Admitido.
 1.368.—Navarro Gómez (Jose).—Falta certificación estudios.
 1.369.—Navarro Manco (Francisco).—Admitido.
 1.370.—Navarro Medina (Vicente).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.371.—Navas Rodriguez (Diego).—Admitido.
 1.372.—Navida Carcua (Rafael).—Idem.
 1.373.—Negrin Barrea (Ernesto).—Idem.
 1.374.—Negro García (Ramiro).—Idem.
 1.375.—Niebla Perez (Miguel).—Falta religión segundo curso y recibo.
 1.376.—Nieto Fajó (Francisco).—Falta recibo.
 1.377.—Nieto Pascual (Emilio).—Admitido.
 1.378.—Nieto Rojas (Vicente).—Idem.
 1.379.—Nieto Román (Juan).—Falta certificación estudios.
 1.380.—Nistas Diaz (Manuel).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.381.—Noain Bibiot (Pedro).—Admitido.
 1.382.—Nogales Guiso (Antonio).—Idem.
 1.383.—Nogueira Darosta (Emilio).—Idem.
 1.384.—Nogueira Marino (Juan).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.385.—Noguerol Nopico (Andrés).—Falta recibo.
 1.386.—Nuñez Gómez (Manuel).—Idem.
 1.387.—Nuñez Lumbreira (Celso).—Admitido.
 1.388.—Nuñez García de Lara (Francisco).—Idem.
 1.389.—Ochoa Hidalgo (Martín).—Falta recibo.
 1.390.—Ochoa de Retana (Tomás).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.391.—Ochoa Retés (Manuel).—Admitido.
 1.392.—Ojeda García (Justiniano).—Idem.
 1.393.—Ojeda Gullelmi (Gonzalo).—Idem.
 1.394.—Oleta Zaforteza (Jose de).—Falta certificación estudios.
 1.395.—Oliva Calderón (Francisco).—Admitido.
 1.396.—Olivares Arias (Basilio).—Idem.
 1.397.—Olivas García (Antonio).—Falta recibo.
 1.398.—Oliver Creus (Blas).—Admitido.
 1.399.—Oliveros Castán (José).—Idem.
 1.400.—Olmo Gutiérrez (Manuel del).—Idem.
 1.401.—Ollero Bargas (Eduardo).—Falta certificación estudios.
 1.402.—Ordóñez Fresno (Jose).—Sin documentación ni recibo.
 1.403.—Orosco Mendoza (Eduardo).—Admitido.
 1.404.—Ortega Abad (Miguel).—Idem.
 1.405.—Ortega Acuña (Donato).—Idem.
 1.406.—Ortega Díez (Marcelino).—Sin documentación ni recibo.
 1.407.—Ortega Ronda (Crisanto).—Admitido.
 1.408.—Ortega Sanchez (Juan).—Falta recibo.
 1.409.—Ortiz Carrero (José).—Admitido.
 1.410.—Ortiz Carrero (Rafael).—Idem.
 1.411.—Ortiz Durbina y Fernández de Cano (Saturno).—Idem.
 1.412.—Ortiz Macias (Francisco).—Idem.
 1.413.—Ortiz Mantrán (Dionisio).—Idem.
 1.414.—Ortiz Ruiz (Francisco).—Idem.
 1.415.—Ortiz Sainz (Nicanor).—Falta recibo.
 1.416.—Ortiz Salas (Francisco).—Admitido.
 1.417.—Ortueste Goiti (Juan).—Falta certificación estudios.
 1.418.—Osado Osado (Juan).—Admitido.
 1.419.—Osorio Gil (Alejandro).—Idem.
 1.420.—Osorio Rodríguez (José).—Idem.
 1.421.—Ossa Giraldez (Jesus de la).—Falta recibo.
 1.422.—Otal Bernues (Blas).—Admitido.
 1.423.—Outerino Carreiro (Gumersindo).—Idem.
 1.424.—Otero Fernández (José).—Idem.
 1.425.—Otero Jalon (Gregorio).—Idem.
 1.426.—Otero Perez (Arturo).—Idem.
 1.427.—Otero Romero (Manuel).—Falta certificación estudios.
 1.428.—Ovejero Morales (Emiliano).—Admitido.
 1.429.—Pablo Hidalgo (Rosalino).—Admitido.
 1.430.—Pablo Santos (Freedomiro).—Idem.
 1.431.—Pacheco Hernandez (Heraclio).—Idem.
 1.432.—Padin González (Evaristo).—Falta recibo.
 1.433.—Páez Rodriguez (Francisco).—Idem.
 1.434.—Pagador Rodriguez (Joaquin).—Falta certificación de estudios y recibo.
 1.435.—Palacios Gutiérrez (Anselmo).—Falta certificación estudios y graduación militar.
 1.436.—Palacios Ortega (Emilio).—Falta recibo.
 1.437.—Palasi Franco (Félix).—Admitido.
 1.438.—Pallarés Casado (Jaime).—Idem.
 1.439.—Palma Castilla (Rafael).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.440.—Palmeiro Fernández (Ramón).—Falta recibo.
 1.441.—Palmer Palmer (Pedro).—Admitido.
 1.442.—Palomares Rodriguez (Arturo).—Sin documentación ni recibo.
 1.443.—Palot Palot (Jose Maria).—Admitido.
 1.444.—Pando Fernández (Antonio).—Falta certificación estudios.
 1.445.—Panzuzo Martínez (Inocencio).—Idem.

- 1.446.—Paramio Domínguez (Ángel).—Admitido.
- 1.447.—Pardal Ovejero (Ricardo).—Idem.
- 1.448.—Pardina Gracia (José María).—Idem.
- 1.449.—Parejo de la Cámara (Luis).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.450.—Paranta Galván (Francisco).—Si documentación ni recibo.
- 1.451.—Parejo de la Peña (José María).—Admitido.
- 1.452.—Parra Monje (Anselmo).—Falta recibo.
- 1.453.—Pascual Barrio (Luis).—Admitido.
- 1.454.—Pascual Martín (Rafael).—Idem.
- 1.455.—Pascual Talavera (Vicente).—Idem.
- 1.456.—Pascual Viejo (Ricardo).—Idem.
- 1.457.—Pastor Alavau (Antonio).—Idem.
- 1.458.—Pastor Hurtado (Tomás).—Falta recibo.
- 1.459.—Paule Rubio (Francisco).—Idem.
- 1.460.—Peces Mendoza (Antonio).—Admitido.
- 1.461.—Peciña López (Francisco).—Falta certificación estudios.
- 1.462.—Pedraza Estévez (Alfredo).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.463.—Pedregal Ebrat (Ismael).—Idem.
- 1.464.—Pedreño Izquierdo (José).—Falta recibo.
- 1.465.—Pedro Macías (Miguel de).—Admitido.
- 1.466.—Pedrosa Blanco (Vicente).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.467.—Pegenante Pegenante (Blas).—Falta toda documentación y recibo.
- 1.468.—Peino Jameiro (Enrique).—Admitido.
- 1.469.—Pelayo Ruiz (José).—Falta recibo.
- 1.470.—Pellicer Vila (Rómulo).—Admitido.
- 1.471.—Pena Puente (Manuel).—Idem.
- 1.472.—Ponin Garrido (Ricardo).—Idem.
- 1.473.—Peña Díaz (Antonio).—Idem.
- 1.474.—Peña Mesa (Manuel).—Falta recibo.
- 1.475.—Peña Navarro (Enrique).—Sin documentación.
- 1.476.—Peña Trigueros (José María de la).—Falta recibo.
- 1.477.—Peñate Rodríguez (José).—Admitido.
- 1.478.—Peral Jiménez (Juan).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.479.—Peralto Moyano (Marcial).—Admitido.
- 1.480.—Pereira Gómez (José).—Idem.
- 1.481.—Pereira Vidal (Manuel).—Idem.
- 1.482.—Pérez de Anda y Aguirre (Vicente).—Idem.
- 1.483.—Pérez Anuncibay (Arturo).—Idem.
- 1.484.—Pérez Bandera (Francisco).—Idem.
- 1.485.—Pérez Barbero (Eusebio).—Falta certificación estudios.
- 1.486.—Pérez Bello (Pedro).—Admitido.
- 1.487.—Pérez Calzada (Ángel).—Falta certificación de estudios.
- 1.488.—Pérez Canicoba (Alfonso).—Idem.
- 1.489.—Pérez Crespo (Carlos).—Sin documentación ni recibo.
- 1.490.—Pérez Crespo (Rafael).—Admitido.
- 1.491.—Pérez Curto (Santos).—Idem.
- 1.492.—Pérez Delgado (Práxedes).—Idem.
- 1.493.—Pérez Escribano (Fernando).—Idem.
- 1.494.—Pérez Fernández (Antonio).—Falta examen de Estado y servicios campaña.
- 1.495.—Pérez García (Francisco).—Admitido.
- 1.496.—Pérez García (Graciliano).—Idem.
- 1.497.—Pérez García (Manuel).—Falta certificación estudios.
- 1.498.—Pérez Gavilán (Manuel).—Admitido.
- 1.499.—Pérez Ginata (José).—Idem.
- 1.500.—Pérez González (Manuel).—Idem.
- 1.501.—Pérez González (Santiago).—Idem.
- 1.502.—Pérez Guerrero (Manuel).—Idem.
- 1.503.—Pérez Guijarro (Francisco).—Falta certificación estudios.
- 1.504.—Pérez de Guzman Macián (Ricardo).—Admitido.

- 1.505.—Pérez Horta (Maximino).—Admitido.
- 1.506.—Pérez Iglesias (Luis).—Idem.
- 1.507.—Pérez Lage (Daniel).—Idem.
- 1.508.—Pérez León (Faustino).—Idem.
- 1.509.—Pérez López (Miguel).—Idem.
- 1.510.—Pérez Lozano (Antonio).—Idem.
- 1.511.—Pérez Marín (Ángel).—Idem.
- 1.512.—Pérez Marqués (Fernando).—Idem.
- 1.513.—Pérez Merino (Félix).—Idem.
- 1.514.—Pérez Ordóñez (Juan).—Idem.
- 1.515.—Pérez Pérez (Francisco).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.516.—Pérez Presa (Manuel).—Admitido.
- 1.517.—Pérez Rodríguez (Alvaro).—Falta recibo.
- 1.518.—Pérez Rodríguez (Antonio).—Admitido.
- 1.519.—Pérez Ruiz (Jesús).—Idem.
- 1.520.—Pérez Rupérez (Liborio).—Idem.
- 1.521.—Pérez Sabinas (Tomás).—Falta certificación estudios, servicios campaña y recibo.
- 1.522.—Pérez Sánchez (Aurelio).—Falta recibo.
- 1.523.—Pérez Soler (Federico).—Idem.
- 1.524.—Pérez Vera (Francisco).—Falta certificación estudios.
- 1.525.—Pernas Rodríguez (Jesús).—Admitido.
- 1.526.—Perula Rojas (Antonio).—Falta recibo.
- 1.527.—Petri Sánchez (Jesús).—Admitido.
- 1.528.—Pi Castany (Santiago).—Idem.
- 1.529.—Pimiento Fernández (Alonso).—Idem.
- 1.530.—Pineda Pascual (Fernando).—Idem.
- 1.531.—Pintado Diez (Norberto).—Falta recibo.
- 1.532.—Pileiro Lino (José).—Idem.
- 1.533.—Piñeiro Romero (Jesús).—Admitido.
- 1.534.—Piza Daviu (Antonio).—Idem.
- 1.535.—Pizarro Ramos (Victorino).—Idem.
- 1.536.—Placer Altier (Felicitos).—Idem.
- 1.537.—Planellas Sabari (Agustín).—Idem.
- 1.538.—Plans Sanz de Bremod (José María).—Idem.
- 1.539.—Polo Gil (Luis).—Falta examen de Estado y recibo.
- 1.540.—Polvorinos González (Victor).—Falta certificación estudios.
- 1.541.—Ponce Jiménez (Andrés).—Admitido.
- 1.542.—Pons Jofre (Gabriel).—Idem.
- 1.543.—Porras Zabala (Antonio).—Idem.
- 1.544.—Porro Francisco (Octaviano).—Falta recibo.
- 1.545.—Portabales González (Alfonso).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.546.—Portó Capó (Arnaldo).—Admitido.
- 1.547.—Portó Capó (Francisco).—Idem.
- 1.548.—Porto Hernández (Quirino).—Idem.
- 1.549.—Posadilla Paniagua (Pedro).—Idem.
- 1.550.—Pozo Bravo (Manuel).—Falta recibo.
- 1.551.—Pozo Hervero (Narciso del).—Admitido.
- 1.552.—Prada González (Luis).—Falta certificación estudios.
- 1.553.—Prades Carreya (Luis).—Admitido.
- 1.554.—Prados Ramón (José).—Falta examen de Estado.
- 1.555.—Prast Navarro (José).—Admitido.
- 1.556.—Preciado Baiborri (Juan).—Idem.
- 1.557.—Pretén Morata (Rafael).—Idem.
- 1.558.—Prieto Fernández (Manuel).—Idem.
- 1.559.—Prieto Pérez (Manuel).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.560.—Prieto Rebollo (Lucio).—Falta recibo.
- 1.561.—Prohens Mallester (Cosme).—Admitido.
- 1.562.—Prohens Mas (Jaime).—Idem.
- 1.563.—Puente Izquierdo (Pablo).—Idem.
- 1.564.—Pueo Almonacid (Alfonso).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.565.—Puerto Valentín (César).—Idem.
- 1.566.—Puey Martín (Salvador).—Admitido.
- 1.567.—Pueyo Palomera (Juan José).—Idem.
- 1.568.—Puga Mejías (Narciso).—Idem.

- 1.569.—Pujol Barceló (Bernardo).—Falta recibo.
 1.570.—Pujol de Luque (Luis).—Admitido.
 1.571.—Pulido Escaloná (Manuel).—Falta certificación estudios.
 1.572.—Pulido Gómez (Ernesto).—Admitido.
 1.573.—Pucipo Palacios (Francisco).—Idem.
 1.574.—Quipo Sánchez (Jerónimo).—Falta certificación estudios.
 1.575.—Queiro Bello (José).—Falta recibo.
 1.576.—Quero Montilla (Juan).—Admitido.
 1.577.—Quesada Gordo (Antonio).—Idem.
 1.578.—Quesada Yesares (Vicente).—Falta recibo.
 1.579.—Quevedo Cagigal (Manuel).—Idem.
 1.580.—Quevedo Vega (Florentino).—Falta certificación estudios.
 1.581.—Quiiben Vázquez (Elias).—Falta recibo.
 1.582.—Quintana Deniz (José).—Admitido.
 1.583.—Quintana Domínguez (Dario).—Idem.
 1.584.—Quintana Domínguez (Felipe).—Falta recibo.
 1.585.—Quintana Pombo (Manuel).—Admitido.
 1.586.—Quintanilla Alvarez (Andrés).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.587.—Quintáns Salada (Jaime).—Falta recibo.
 1.588.—Quintario Bermúdez (Lorenzo).—Idem.
 1.589.—Quintas Estarque (José).—Admitido.
 1.590.—Quiñones Ruiz (Antonio).—Idem.
 1.591.—Rabanal de la Hoz (Manuel).—Idem.
 1.592.—Rabassa Oliver (Bernardo).—Idem.
 1.593.—Rabassa Oliver (Gabriel).—Sin documentación.
 1.594.—Ramírez Gálvez (Manuel).—Admitido.
 1.595.—Ramírez Navarro (Antonio).—Idem.
 1.596.—Ramírez del Río (Angel).—Idem.
 1.597.—Ramis Brandes (Juan).—Idem.
 1.598.—Ramis Rennansar (Antonio).—Idem.
 1.599.—Ramón Mengual (Juan).—Idem.
 1.600.—Ramón Juliá (Gabriel).—Idem.
 1.601.—Ramón Mari (Juan).—Idem.
 1.602.—Ramón Martorell (Pedro).—Idem.
 1.603.—Ramos Bellido (Toribio).—Sin documentación ni recibo.
 1.604.—Ramos Berenguer (Cayetano).—Sin documentación.
 1.605.—Ramos Blasco (José).—Falta recibo.
 1.606.—Ramos Boned (Narciso).—Admitido.
 1.607.—Ramos Castillo (Francisco).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.608.—Ramos Jurado (Aurelio).—Admitido.
 1.609.—Ramos Ljaño (Francisco).—Falta certificación estudios y grado militar.
 1.610.—Ramos Nogales (Federico).—Admitido.
 1.611.—Ramos Peñalver (Bernardino).—Idem.
 1.612.—Ramos Pérez (Francisco).—Falta recibo.
 1.613.—Ramos Ramos (Tomás).—Admitido.
 1.614.—Ramos Rodríguez (Alfonso).—Idem.
 1.615.—Ramos Serrano (Moisés).—Idem.
 1.616.—Ramos Valle (Donato).—Falta recibo.
 1.617.—Ramos Vidal (Manuel).—Admitido.
 1.618.—Rebollo Antúnez (Andrés).—Falta certificación estudios.
 1.619.—Recarte Amostegui (Fernando).—Admitido.
 1.620.—Recarte Goicoechea (Miguel).—Idem.
 1.621.—Recio Gómez (Laureano).—Idem.
 1.622.—Recio Rivera (Edilberto).—Idem.
 1.623.—Rech Lloret (Ramón).—Idem.
 1.624.—Redondo López (Quintiliano).—Idem.
 1.625.—Redondo Santos (Casimiro).—Falta recibo.
 1.626.—Regalado Romero (Manuel).—Admitido.
 1.627.—Reguero Locca (José).—Idem.
 1.628.—Reinos Delgado (Ramón).—Idem.
 1.629.—Reizabal Mateo (Luis).—Idem.
 1.630.—Rejano Algaba (Gabriel).—Idem.
 1.631.—Renáu de la Torre (Manuel).—Sin documentación.
 1.632.—Reol Torres (José).—Admitido.
 1.633.—Requejo Fernández (Jesias).—Idem.
 1.634.—Retalmar Loja (Francisco).—Falta recibo.
 1.635.—Reverón Pérez (Luis).—Idem.
 1.636.—Rebert Silva (Demetrio).—Idem.
 1.637.—Revuelta Sayas (Emilio).—Admitido.
 1.638.—Rey García (José).—Falta recibo.
 1.639.—Rey Lado (Manuel).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.640.—Revero Barrientos (Generoso).—Idem.
 1.641.—Reyes Gonfert (Rufino de los).—Admitido.
 1.642.—Reyna Morales (Manuel).—Sin documentación ni recibo.
 1.643.—Rica Guil (Jesús de la).—Admitido.
 1.644.—Riera González de Palas (Octavio).—Idem.
 1.645.—Riler Tur (José).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.646.—Rincón García (Feliciano).—Falta recibo.
 1.647.—Rincón Palacios (José).—Idem.
 1.648.—Rincón Recio (Alejandro).—Admitido.
 1.649.—Río Almagro (Agustín del).—Idem.
 1.650.—Río Pérez (Demetrio del).—Idem.
 1.651.—Río Rivera (Marcelino).—Idem.
 1.652.—Río Romero (Gabriel).—Idem.
 1.653.—Ríos Ruiz (Vicente de los).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.654.—Rivas Raso (José).—Falta grado militar y recibo.
 1.655.—Rivas Revoleiro (Francisco).—Admitido.
 1.656.—Rivas Segovia (Rafael).—Idem.
 1.657.—Rivciro Todé (Plácido).—Idem.
 1.658.—Rivera Arias (Victorio).—Idem.
 1.659.—Rivera Armada (Nabor).—Idem.
 1.660.—Rivera Pérez (Francisco).—Idem.
 1.661.—Rivera Velasco (Antonio).—Falta certificación estudios.
 1.662.—Rivero Cabalgante (Benito).—Admitido.
 1.663.—Robla García (José).—Falta examen Estado y recibo.
 1.664.—Rivas Raso (José).—Falta grado militar y recibo.
 1.665.—Rodrigo Fernández (Senén).—Idem.
 1.666.—Rodríguez Aguilar (Juan).—Idem.
 1.667.—Rodríguez del Alamo (Emilio).—Idem.
 1.668.—Rodríguez Alonso (Jesús).—Falta certificación estudios.
 1.669.—Rodríguez Arribas (Narciso).—Falta recibo.
 1.670.—Rodríguez Balbin (Vicente).—Admitido.
 1.671.—Rodríguez Castro (Froilán).—Falta recibo.
 1.672.—Rodríguez Celeiro (Alfredo).—Admitido.
 1.673.—Rodríguez Díaz (Victor).—Idem.
 1.674.—Rodríguez Diez (Félix).—Idem.
 1.675.—Rodríguez Domínguez (Daniel).—Idem.
 1.676.—Rodríguez Eugenio (Manuel).—Idem.
 1.677.—Rodríguez Fernández (Antonio).—Idem.
 1.678.—Rodríguez Gálvez (Francisco).—Falta recibo y grado militar.
 1.679.—Rodríguez García (Alejandro).—Admitido.
 1.680.—Rodríguez García (Wenceslao).—Falta certificación estudios.
 1.681.—Rodríguez González (Eladio).—Falta recibo.
 1.682.—Rodríguez González (Manuel).—Admitido.
 1.683.—Rodríguez González (Valentín).—Idem.
 1.684.—Rodríguez Gutiérrez (Pedro).—Falta certificación estudios.
 1.685.—Rodríguez Hernández (Alfonso).—Admitido.
 1.686.—Rodríguez Hernández (Cándido).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.687.—Rodríguez Jaén (Servando).—Falta recibo.
 1.688.—Rodríguez Jiménez (Carlos).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.689.—Rodríguez Jiménez (Juan).—Admitido.
 1.690.—Rodríguez Lazara (Francisco).—Admitido.

- 1.691.—Rodríguez Lozano (Adolfo).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.692.—Rodríguez Marín (Francisco).—Falta recibo.
- 1.693.—Rodríguez Martín (Francisco).—Idem.
- 1.694.—Rodríguez Martín (Vicente).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.695.—Rodríguez Martínez (Serafín).—Admitido.
- 1.696.—Rodríguez Merayo (Ramón).—Falta examen de Estado.
- 1.697.—Rodríguez Naranjo (Luis).—Admitido.
- 1.698.—Rodríguez Pan y Agua (Miguel).—Idem.
- 1.699.—Rodríguez Ponce (Ernesto).—Idem.
- 1.700.—Rodríguez Prieto (Jesús).—Falta examen de Estado.
- 1.701.—Rodríguez Quintana (Eduardo).—Idem.
- 1.702.—Rodríguez Reguera (Secundino).—Admitido.
- 1.703.—Rodríguez Rescalvo (Eugenio).—Idem.
- 1.704.—Rodríguez Rodríguez (Andrés).—Falta recibo.
- 1.705.—Rodríguez Rodríguez (Bernardino).—Falta certificación estudios.
- 1.706.—Rodríguez Rodríguez (Francisco).—Admitido.
- 1.707.—Rodríguez Rodríguez (Jesús).—Falta certificación estudios.
- 1.708.—Rodríguez Rodríguez (Rodrigo).—Admitido.
- 1.709.—Rodríguez Sánchez (Bartolomé).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.710.—Rodríguez Sánchez (León).—Admitido.
- 1.711.—Rodríguez Sánchez (José).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.712.—Rodríguez Sánchez (Manuel).—Admitido.
- 1.713.—Rodríguez Soto (Ricardo).—Idem.
- 1.714.—Rodríguez Vara (Luis).—Falta certificación estudios.
- 1.715.—Rodríguez Villegas (Miguel).—Falta recibo.
- 1.716.—Rodríguez Villoria (Francisco).—Falta certificación estudios.
- 1.717.—Rodríguez Virseda (Crestancio).—Idem.
- 1.718.—Rodríguez Xoubanova (Manuel).—Falta examen de Estado.
- 1.719.—Rossi García (Carlos).—Falta certificación estudios.
- 1.720.—Rojo Hernández (Luis).—Admitido.
- 1.721.—Rojo Herrero (Antonio).—Falta certificación estudios.
- 1.722.—Rojo Gómez (Juan).—Falta certificado estudios y recibo.
- 1.723.—Roldán Calvente (Jesús).—Admitido.
- 1.724.—Roldán Fioridia (Santiago).—Idem.
- 1.725.—Roldán Ruiz (Antonio).—Falta examen de Estado.
- 1.726.—Rollán Palacios (Pedro).—Admitido.
- 1.727.—Rollón Bermejo (Indalecio).—Idem.
- 1.728.—Román Cordero (Francisco).—Idem.
- 1.729.—Román Fernández Bulnes (Diego).—Falta recibo.
- 1.730.—Román García (Isidro).—Admitido.
- 1.731.—Romero Luis (Casino).—Falta certificación estudios.
- 1.732.—Romero Manso (Rafael).—Falta certificación estudio, grado militar y recibo.
- 1.733.—Romero Martín (Emilio).—Admitido.
- 1.734.—Romero Peñas (Manuel).—Falta documentación y recibo.
- 1.735.—Romero Prieto (Tomás).—Falta toda documentación.
- 1.736.—Romero Trujillo (Ramón).—Falta recibo.
- 1.737.—Romero Vázquez (José Pablo).—Falta certificación de estudio.
- 1.738.—Ros López (Carlos).—Admitido.
- 1.739.—Rosa Ortiz (José).—Falta recibo.
- 1.740.—Rosa Prieto (Manuel de la).—Admitido.
- 1.741.—Rosal Pauli (Rafael del).—Idem.
- 1.742.—Rosal Rodríguez (Elias del).—Sin documentación.
- 1.743.—Rosales de la Torre (Antonio).—Admitido.
- 1.744.—Roselló Gálvez (Miguel).—Idem.

- 1.745.—Roselló Homar (Cayetano).—Admitido.
- 1.746.—Rotger Campins (Bernardo).—Idem.
- 1.747.—Rubí Sevilla (Hilarión).—Falta certificación estudios.
- 1.748.—Rubio Fernández (Fernando).—Falta recibo.
- 1.749.—Rubio García (David).—Admitido.
- 1.750.—Rubio Gómez (Pablo).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.751.—Rubio Pérez (Miguel).—Admitido.
- 1.752.—Ruivérez de Torre (Antonio).—Idem.
- 1.753.—Ruiz Augustin (Francisco).—Falta examen de Estado y recibo.
- 1.754.—Ruiz de Azaa Quintana (Nicanor).—Falta certificación estudios.
- 1.755.—Ruiz Batela (Isidoro).—Admitido.
- 1.756.—Ruiz Gamazo (Dionisio).—Idem.
- 1.757.—Ruiz Lejaza (Francisco Javier).—Idem.
- 1.758.—Ruiz Lozano (Lesmes).—Falta recibo.
- 1.759.—Ruiz Rodríguez (Francisco).—Sin documentación ni recibo.
- 1.760.—Ruiz Villén (Juan Bautista).—Falta recibo.
- 1.761.—Saa Aldir (Teodoro).—Admitido.
- 1.762.—Saavedra García (Isidoro).—Falta certificación de estudios y recibo.
- 1.763.—Sabugueiro Portos (Hermógenes).—Sin certificación estudios.
- 1.764.—Sáenz de Ibarra y Fernández de Arrovabe (Esteban).—Admitido.
- 1.765.—Sáenz Flores (José María).—Idem.
- 1.766.—Sainz García (Ángel).—Falta documentación y recibo.
- 1.767.—Sainz de la Hera (Fernando).—Admitido.
- 1.768.—Salas González (Enrique).—Idem.
- 1.769.—Salgado Alvarez (Ramón).—Idem.
- 1.770.—Salgado Alvarez (Rogelio).—Falta certificación estudios.
- 1.771.—Salgado Fernández (Antonio).—Falta recibo.
- 1.772.—Salgado Márquez (Baldomero).—Admitido.
- 1.773.—Salgado Menor (José).—Falta recibo.
- 1.774.—Salgado Menor (Luis).—Admitido.
- 1.775.—Salgueiro Costa (Francisco).—Idem.
- 1.776.—Salgueiro Espinosa (Sergio).—Idem.
- 1.777.—Salmerón Requena (José).—Idem.
- 1.778.—Salón Ferrer (Marcos).—Falta certificación estudios.
- 1.779.—Salto Herraiz (Francisco).—Admitido.
- 1.780.—Salto Padilla (Francisco).—Falta recibo.
- 1.781.—Salvá Pascual (Rafael).—Admitido.
- 1.782.—Salvador Aldea (Félix).—Falta recibo.
- 1.783.—Salvador Casado (Tomás).—Admitido.
- 1.784.—Salvador Castaño (Gregorio).—Idem.
- 1.785.—Salvador Colino (Domingo).—Idem.
- 1.786.—Salvador Zaldivar (Hermenegildo).—Idem.
- 1.787.—Sampol Cerdá (Pedro).—Idem.
- 1.788.—Sánchez Alba (Antonio).—Idem.
- 1.789.—Sánchez Alvarez (César).—Idem.
- 1.790.—Sánchez Andrés (David).—Sin documentación.
- 1.791.—Sánchez Bailador (Manuel).—Falta certificación estudios y recibo.
- 1.792.—Sánchez Barradán (Juan).—Idem Idem.
- 1.793.—Sánchez Castro (Eusebio).—Falta certificación estudios.
- 1.794.—Sánchez Corral (Juan).—Admitido.
- 1.795.—Sánchez Corral (Manuel).—Idem.
- 1.796.—Sánchez Cosío (Manuel).—Idem.
- 1.797.—Sánchez Dávila (Manuel).—Idem.
- 1.798.—Sánchez Díaz (Juan).—Idem.
- 1.799.—Sánchez Díaz (Ramón).—Idem.
- 1.800.—Sánchez Esteban (Ángel).—Idem.
- 1.801.—Sánchez Domínguez (Segundo).—Idem.
- 1.802.—Sánchez Gómez (Félix).—Idem.

- 1.803. Sánchez González (Nicanor).—Admitido.
 1.804. Sánchez Gutiérrez (Cándido).—Falta recibo.
 1.805. Sánchez Hernández (Francisco).—Idem.
 1.806. Sánchez Jiménez (José).—Idem.
 1.807. Sánchez Jiménez (José).—Falta Religión y recibo.
 1.808. Sánchez Lafuente Guerrero (Rafael).—Admitido.
 1.809. Sánchez Linares (Fulgencio).—Idem.
 1.810. Sánchez López (Eduardo).—Idem.
 1.811. Sánchez Marín (Julián).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.812. Sánchez Martín (Antonio).—Falta certificación estudios.
 1.813. Sánchez Martín (Esteban).—Admitido.
 1.814. Sánchez Martín (Sebastián).—Idem.
 1.815. Sánchez Mérimo (Eladio).—Idem.
 1.816. Sánchez Moreno (Domiciano).—Idem.
 1.817. Sánchez Moro (Fidel).—Idem.
 1.818. Sánchez Muñoz (Aureliano).—Idem.
 1.819. Sánchez Pérez (Sebastián).—Falta examen de Estado.
 1.820. Sánchez Robles (Nicolás).—Admitido.
 1.821. Sánchez Rodríguez (Juan Antonio).—Falta recibo.
 1.822. Sánchez Sáenz (Eladio).—Admitido.
 1.823. Sánchez Sánchez (Francisco).—Falta certificación estudio.
 1.824. Sánchez Sánchez (Macario).—Falta examen de Estado.
 1.825. Sánchez Suárez (Francisco).—Admitido.
 1.826. Sánchez Torrico (Francisco).—Sin documentación ni recibo.
 1.827. Sánchez Valenzuela (Ladislaw).—Falta certificación estudio.
 1.828. Sánchez Cervera (Miguel).—Admitido.
 1.829. Sánchez Richar (José).—Idem.
 1.830. Sancho Ciré (Vicente).—Falta certificación estudios.
 1.831. Sancho Marín (Abraham).—Falta certificación estudios.
 1.832. Sando Pérez (Andrés).—Admitido.
 1.833. San Faustino Garrido (Octavio de).—Idem.
 1.834. Sampedor de Santiago (Melchor).—Idem.
 1.835. Sanja Barroso (Severino).—Sin documentación ni recibo.
 1.836. Sanja Fuerte (Plácido).—Sin documentación.
 1.837. San Juan Guerrero (Félix).—Admitido.
 1.838. San Juan Turíño (José).—Idem.
 1.839. Sanja Vazquez (Anselmo).—Falta certificación estudios.
 1.840. San Martín Gutiérrez (Carlos).—Admitido.
 1.841. San Miguel Herranz (Mauro).—Idem.
 1.842. Santa Cruz y Santa Cruz (Jesús).—Idem.
 1.843. Santa María Arrivas (Miguel).—Idem.
 1.844. Santana Díez (Manuel).—Falta recibo.
 1.845. Santana Rodríguez (Francisco).—Admitido.
 1.846. Santana Sánchez (Alfredo).—Idem.
 1.847. Santanin Cros (José).—Idem.
 1.848. Santiago Molin (Manuel).—Falta certificado estudios y recibo.
 1.849. Santodomingo Martín (Fernando).—Admitido.
 1.850. Santoficina García (José).—Idem.
 1.851. Santos Brito (Gregorio).—Idem.
 1.852. Santos Fuertes (Manuel).—Idem.
 1.853. Santos García (Rafael).—Idem.
 1.854. Santos Garrote (Angel).—Idem.
 1.855. Santos Santos (Rafael).—Idem.
 1.856. Sanz Acedo (Pedro).—Falta certificación estudios.
 1.857. Sanz Guillaume (Matias).—Admitido.
 1.858. Sanz Iguéz (Regino).—Falta certificado estudios militar y recibo.
 1.859. Sanz Larrea (Jacinto).—Admitido.
 1.860. Sanz Lobo (Eustaquio).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.861. Sanz Perelló (José).—Admitido.
 1.862. Sanz Pérez (Juan José).—Idem.
 1.863. Sanz Vega (José).—Idem.
 1.864. Sañudo Rubinde (Emeterio).—Idem.
 1.865. Salaciva González de Durán (Eugenio).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.866. Sarasiba Nuín (José).—Admitido.
 1.867. Sarasquete Hermo (Luis).—Idem.
 1.868. Sastre Oliver (Lorenzo).—Idem.
 1.869. Sayans Manoso (José).—Falta recibo.
 1.870. Segura Cortes (Arturo).—Idem.
 1.871. Seguro Dios (Antonio).—Admitido.
 1.872. Sender Garcés (Miguel).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.873. Senra Carballo (Guillermo).—Falta recibo.
 1.874. Señá Peña (Angel).—Admitido.
 1.875. Seoane Alvarez (Daniel).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.876. Sepúlveda Sánchez (Ismael).—Admitido.
 1.877. Sepúlveda Sepúlveda (Rogelio).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.878. Serradilla Arjona (Eugenio).—Admitido.
 1.879. Serrano Borja (Antonio).—Falta recibo.
 1.880. Serrano Cantero (Antonio).—Admitido.
 1.881. Serrano Cástilla (Francisco).—Idem.
 1.882. Serrano Forcés (Justo).—Idem.
 1.883. Serrano Hernández (Vicente).—Idem.
 1.884. Serrano Tomé (José).—Falta certificación estudios.
 1.885. Sibajas Rojas (Antonio).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.886. Sierra de la Asunción (Frutos).—Falta certificación estudios.
 1.887. Siles Barranco (Juan).—Admitido.
 1.888. Silva Galván (Juan Luis).—Idem.
 1.889. Silva Marcos (Gervasio).—Idem.
 1.890. Silva Rancaño (Manuel).—Falta certificación estudios.
 1.891. Simón Arias-Camión (Mario).—Admitido.
 1.892. Simón Rodríguez (Francisco).—Falta certificación estudios.
 1.893. Simón San Millán (Desiderio).—Falta certificación estudios.
 1.894. Simón Solans (Juan).—Admitido.
 1.895. Simonet Gramazou (Ernesto).—Falta recibo.
 1.896. Sobral Vidal (Eliás).—Admitido.
 1.897. Sobrecuevas Campillo (José).—Falta certificación estudios.
 1.898. Socas Esquivel (Juan).—Admitido.
 1.899. Sofía Mestres (Blas).—Idem.
 1.900. Sojo Ramos (Francisco).—Idem.
 1.901. Solís García (Eloy).—Idem.
 1.902. Solía Laje (José).—Falta certificación estudios.
 1.903. Solórzano Gutiérrez (José).—Falta recibo.
 1.904. Sopena Santos (Alejandro).—Idem.
 1.905. Soria y Ladrón de Guevara (José).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.906. Soria Pérez (Felipe).—Admitido.
 1.907. Soriano Sánchez (Norberto).—Falta certificación estudios.
 1.908. Sota Lodeiro (Luis de la).—Admitido.
 1.909. Sotillo Escudero (Manuel).—Idem.
 1.910. Soto Fernández (José).—Idem.
 1.911. Soto Fernández (Julio).—Falta recibo.
 1.912. Soto Fómez (Guillermo).—Admitido.
 1.913. Sopres Anueva (Florentino).—Sin documentación ni recibo.
 1.914. Suárez Argorri (Manuel).—Falta recibo.
 1.915. Suárez Fernández (José).—Falta certificación estudios y recibo.

- 1.916.—Suárez González (Antonio).—Falta recibo.
 1.917.—Suárez Muñoz (Alfredo).—Admitido.
 1.918.—Suárez Perdomo (José).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.919.—Suárez Pérez (Esteban).—Admitido.
 1.920.—Suárez Vega (Luis).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.921.—Suau Tugores (Bartolomé).—Admitido.
 1.922.—Suñer Bonet (Andrés).—Idem.
 1.923.—Surera Real (Mateo).—Falta certificación estudios y recibo.
 1.924.—Taberner Carrascal (Luis).—Admitido.
 1.925.—Talavera Román (Miguel).—Idem.
 1.926.—Tamayo Maestre (Antonio).—Idem.
 1.927.—Tamayo Pérez (Pelayo).—Idem.
 1.928.—Tapia Calvo (Deogracias).—Idem.
 1.929.—Tapia Menéndez (Donato).—Falta recibo y certificado de estudios.
 1.930.—Tapiola Gironella (Federico).—Admitido.
 1.931.—Tarilonte Laso (Servilio).—Idem.
 1.932.—Tascón Roza (Pedro).—Idem.
 1.933.—Tejada Velasco (Pedro).—Falta recibo.
 1.934.—Tejada Fernández (Antonio).—Admitido.
 1.935.—Tejerina Alonso (Marcelino).—Idem.
 1.936.—Tejerina López (Félix).—Falta recibo y certificado de estudios.
 1.937.—Telo Núñez (Julián).—Admitido.
 1.938.—Téllez Márquez (Antonio).—Idem.
 1.939.—Temprano Blanco (Miguel).—Falta recibo y certificado de estudios.
 1.940.—Terán Vega (Fernando).—Admitido.
 1.941.—Terradas Ferrer (Bartolomé).—Idem.
 1.942.—Terrón Martínez (Antonio).—Idem.
 1.943.—Terrón Polo (Antonio).—Falta certificado de estudios.
 1.944.—Til Barbani (José).—Idem.
 1.945.—Tirado del Rey (Angel).—Admitido.
 1.946.—Tirapu Retegui (Francisco).—Idem.
 1.947.—Tizón Viz (José).—Idem.
 1.948.—Tobár Merino (Felipe).—Idem.
 1.949.—Toimil González (Alfonso).—Falta recibo.
 1.950.—Toledo Jiménez (Marcos J.).—Admitido.
 1.951.—Tomás Bestard (Antonio).—Idem.
 1.952.—Tomás Lázaro (Joaquín).—Idem.
 1.953.—Torca Domínguez (Manuel).—Idem.
 1.954.—Toribio Pérez (Manuel).—Idem.
 1.955.—Torner Gutiérrez (José L.).—Falta certificado de estudios, recibo y reintegro.
 1.956.—Tornero García (Benito).—Falta certificado de estudios.
 1.957.—Toro de Castro (Luis).—Admitido.
 1.958.—Torrado Carretero (Leopoldo).—Idem.
 1.959.—Torre Bedoya (Félix de la).—Falta toda la documentación.
 1.960.—Torre Fayá (José).—Admitido.
 1.961.—Torre García (Victor de la).—Idem.
 1.962.—Torrecilla Martínez (Elias).—Idem.
 1.963.—Torrens Rivas (José).—Idem.
 1.964.—Torres Antolín (Eduardo).—Falta examen de Estado y recibo.
 1.965.—Torres Casares (Diego).—Admitido.
 1.966.—Torres García (César).—Idem.
 1.967.—Torres Linero (Basilio).—Falta certificado de estudios.
 1.968.—Torres Moreno (Miguel).—Admitido.
 1.969.—Torres Pérez (Adolfo).—Idem.
 1.970.—Torres Roper (Manuel).—Idem.
 1.971.—Torres Ruiz (José A. de).—Falta recibo.
 1.972.—Torres del Solar (Felipe de).—Admitido.
 1.973.—Torres Velasco (Eduardo).—Idem.
 1.974.—Trigueros Rodríguez (Carlos).—Admitido.
 1.975.—Trujillo de la Cruz (Andrés).—Falta certificado de estudios.
 1.976.—Trujillo Fragoso (Alberto).—Admitido.
 1.977.—Trujillo López (Jesús V.).—Idem.
 1.978.—Tur Planels (Andrés).—Idem.
 1.979.—Turrado Crespo (Joaquín).—Falta examen de Estado.
 1.980.—Tuya Gómez (Federico).—Falta certificado de estudios.
 1.981.—Uceda Garzón (Joaquín).—Idem.
 1.982.—Udell Beauchy (Julio).—Idem.
 1.983.—Ulloa Abad (Félix).—Admitido.
 1.984.—Usera Gonzalo (Antonio).—Idem.
 1.985.—Vaca Llera (José R.).—Falta toda la documentación.
 1.986.—Vadillo Ortiz (Alvaro).—Admitido.
 1.987.—Valencia García (Antonio).—Idem.
 1.988.—Valenzuela Martín (Modesto).—Falta recibo.
 1.989.—Valenzuela Pavón (Joaquín).—Admitido.
 1.990.—Valladares Rodríguez (José).—Idem.
 1.991.—Vallejo Ruiz (Luis).—Idem.
 1.992.—Valles Cabó (Antonio).—Idem.
 1.993.—Valles Oliver (Bartolomé).—Idem.
 1.994.—Vaquero Poblador (César).—Falta recibo.
 1.995.—Varela Alvarez (Hermes).—Admitido.
 1.996.—Varela Gómez (Amadeo).—Falta certificado de estudios.
 1.997.—Varela Romero (Casimiro).—Falta recibo.
 1.998.—Varela Santiago (Vicente).—Admitido.
 1.999.—Vargas Carrillo (Antonio).—Falta recibo.
 2.000.—Vargas Labejos (Antonio).—Admitido.
 2.001.—Vargas Molina (Salvador).—Idem.
 2.002.—Vargas Nevado (José).—Falta certificado de estudios.
 2.003.—Varona Medrano (Eufrasio).—Falta toda la documentación.
 2.004.—Vasallo de Dios (Servando).—Admitido.
 2.005.—Vázquez Amor (Ramón).—Falta certificado de estudios.
 2.006.—Vázquez Bascones (Bonifacio).—Admitido.
 2.007.—Vázquez Casgide (Ernesto).—Idem.
 2.008.—Vázquez Fernández (Enrique).—Idem.
 2.009.—Vázquez Fernández (Jesús).—Falta recibo.
 2.010.—Vázquez Fernández (Silvino).—Admitido.
 2.011.—Vázquez Gómez (José).—Falta certificado de estudios.
 2.012.—Vázquez Graciano (Francisco).—Admitido.
 2.013.—Vázquez Mosquera (Luis).—Idem.
 2.014.—Vázquez de Prada (José L.).—Idem.
 2.015.—Vázquez Quintero (José).—Falta certificado de estudios.
 2.016.—Vázquez Rando (Casto).—Falta recibo.
 2.017.—Vázquez Sáez (Antonio).—Admitido.
 2.018.—Vázquez San Martín (José).—Idem.
 2.019.—Vega Benayas (Virgilio de la).—Falta recibo y certificado de estudios.
 2.020.—Vega Campazas (Mauro).—Idem.
 2.022.—Vega Estévez (Manuel).—Idem.
 2.023.—Vega Vega (Pascual).—Admitido.
 2.024.—Vela Payán (José María).—Idem.
 2.025.—Velasco Alonso (Roberto).—Idem.
 2.026.—Velázquez Linares (Antonio).—Falta certificado de estudios.
 2.027.—Vélez Gurbiudo (Marcelino).—Falta recibo.
 2.028.—Vélez de Mendizábal (Teodoro).—Admitido.
 2.029.—Vellido Pérez (José).—Falta recibo y certificado de estudios.
 2.030.—Vera Toro (Pedro).—Admitido.

- 2.031.—Vergara Moro (Francisco).—Admitido.
- 2.032.—Vicente Gómez (Lucas).—Falta toda la documentación.
- 2.033.—Vicente Orbeta (José F. de).—Admitido.
- 2.034.—Vid González (Gumersindo).—Idem.
- 2.035.—Vidal Coll (Salvador).—Falta certificado de estudios.
- 2.036.—Vidal Pagés (José).—Falta recibo.
- 2.037.—Vidal Pérez (Luis).—Admitido.
- 2.038.—Vidal Rodríguez (David).—Falta recibo.
- 2.039.—Videgáin Palacios (Angel).—Admitido.
- 2.040.—Viguera Franco (Victor).—Idem.
- 2.041.—Vila Colomer (José).—Falta recibo.
- 2.042.—Vila Gómez (Benigno).—Admitido.
- 2.043.—Vila Piñeiro (Jerónimo).—Falta recibo y certificado de estudios.
- 2.044.—Vilchez Céspedes (Florentino).—Admitido.
- 2.045.—Vilchez Jiménez (Diego).—Falta recibo.
- 2.046.—Vilchez Muñoz (José).—Falta recibo y certificado de estudios.
- 2.047.—Villafranca Llorente (José María).—Admitido.
- 2.048.—Villalba Sancho (Joaquín).—Falta recibo.
- 2.049.—Villalpando Martínez (Lorenzo).—Admitido.
- 2.050.—Villanueva Bravo (Luis).—Idem.
- 2.051.—Villanueva Etulain (Juan).—Falta toda la documentación.
- 2.052.—Villanueva Hoste (José).—Admitido.
- 2.053.—Villarroel López (Nicolás).—Falta certificado de estudios.
- 2.054.—Vinteño Ojalvo (Pedro).—Falta recibo.

- 2.055.—Viñuelas Gamo (Antonio).—Admitido.
- 2.056.—Viu Martínez (Pedro J.).—Idem.
- 2.057.—Vives Colorado (Antonio).—Falta recibo.
- 2.058.—Xamena Simonet (Bartolomé).—Falta examen de Estado.
- 2.059.—Ximeno Mullerat (José María).—Admitido.
- 2.060.—Yanes Pérez (Rafael).—Falta recibo.
- 2.061.—Yoldi Azparrera (Fermin).—Admitido.
- 2.062.—Yunyet Ceriola (Fernando).—Falta toda la documentación.
- 2.063.—Yus Valero (Jacinto).—Falta toda la documentación.
- 2.064.—Zájara Maya (Francisco).—Falta certificado de estudios.
- 2.065.—Zalduegui Gabilondo (Florencio).—Admitido.
- 2.066.—Zanduetta Monárriz (José María).—Idem.
- 2.067.—Zapico García (Amador).—Idem.
- 2.068.—Zapico García (Gerardo).—Idem.
- 2.069.—Zaragosí Valcárcel (Cayetano).—Idem.
- 2.070.—Zarayo Requejo (Marciano).—Falta recibo.
- 2.071.—Zarzuela Sastre (Zósimo).—Admitido.
- 2.072.—Zavala Rodríguez (Rafael).—Falta recibo.
- 2.073.—Zea Quiroga (Miguel).—Falta toda la documentación.
- 2.074.—Zorita Reglero (Luis).—Falta recibo.
- 2.075.—Zubiarre Martínez (Antonio).—Falta certificado de estudios.
- 2.076.—Zubiri Gil (Félix).—Admitido.
- 2.077.—Zumaquero Molina (Sebastián).—Idem.

Relación de los señores aspirantes eliminados exigidos en la Orden de convocatoria.

provisionalmente, por no reunir los requisitos

- 1.—Achiaga Sáenz (Amancio).—No es Bachiller académico.
- 2.—Aguilar Barrero (José).—No es Oficial del Ejército.
- 3.—Adaltrriaga Fernández (Manuel).—No es Bachiller Académico.
- 4.—Alemany Ripoll (Juan).—Idem id. id.
- 5.—Alfonso Fernández (Manuel).—Idem id. id.
- 6.—Algarín Vidal (Juan).—Idem id. id.
- 7.—Almazán Ponz (Teófilo).—Idem id. id.
- 8.—Alfonso Fernández (Pablo).—Idem id. id.
- 9.—Alonso Martínez (Higinio).—Idem id. id.
- 10.—Alonso Rodríguez (Herminio).—Idem id. id.
- 11.—Alonso Salas (Máximo).—Idem id. id.
- 12.—Alvarez Espinosa (Francisco).—Idem id. id.
- 13.—Alvarez Queimadelos (Antonio).—Idem id. id.
- 14.—Amor García (Tomás).—Idem id. id.
- 15.—Antón Carretero (Angel).—Idem id. id.
- 16.—Antúnez Barrera (Miguel).—Idem id. id.
- 17.—Arango Fernández (Manuel).—Idem id. id.
- 18.—Arbilla Espelosin (Juan).—Idem id. id.
- 19.—Areba Blanco (Eulalio).—Idem id. id.
- 20.—Arencibia Cabrera (Feliciano).—No es Oficial del Ejército.
- 21.—Arias Abdres (Germán).—No es Bachiller académico.
- 22.—Arias Rejón (Francisco).—Idem id. id.
- 23.—Arocena Toledo (Juan).—Idem id. id.
- 24.—Arroyo Traperó (Francisco).—Idem id. id.
- 25.—Asensio Jiménez (Francisco).—Idem id. id.
- 26.—Asun Oses (José).—Idem id. id.
- 27.—Ayesa Elor (Julio).—Idem id. id.
- 28.—Aznar Edo (Teodoro).—Idem id. id.
- 29.—Bajo Bergara (José María).—Idem id. id.
- 30.—Baladrón Fernández (Máximo).—Idem id. id.
- 31.—Balbuena Rodríguez (Anibal).—Idem id. id.
- 32.—Barbería López (Pedro).—Es Bachiller Elemental.
- 33.—Barcala Barcala (José).—No es Bachiller Académico.
- 34.—Barco Vegas (Tarsicio).—Idem id. id.

- 35.—Bardón Bardón (Florentino).—No es Bachiller académico.
- 36.—Barrado Vázquez (Félix).—Idem id. id.
- 37.—Barrio Ligosa (Manuel).—Idem id. id.
- 38.—Becerro Bermejo (Gregorio).—Idem id. id.
- 39.—Bedoya de la Fuente (Isaías).—Idem id. id.
- 40.—Béjar Martín (Isidro).—Idem id. id.
- 41.—Bernardo Polo (Virgilio).—Idem id. id.
- 42.—Beranco González (José).—Idem id. id.
- 43.—Bibiloni Cifre (Francisco).—Idem id. id.
- 44.—Blanco Caricol (Segundo).—Idem id. id.
- 45.—Blasco Lidón (Andrés).—Idem id. id.
- 46.—Blanco Merino (José).—Idem id. id.
- 47.—Bocanegra Pérez (José).—Idem id. id.
- 48.—Boix Coials (Joaquín).—Idem id. id.
- 49.—Borda Jausaras (Marcelino).—Idem id. id.
- 50.—Bravo Breña (Pedro).—Idem id. id.
- 51.—Burón Calle (Manuel).—Idem id. id.
- 52.—Bustos Galbién (Emilio de).—Es Bachiller Elemental.
- 53.—Cabezas Pedrajas (Juan).—No es Bachiller Académico.
- 54.—Cabra López (Baldomero).—Idem id. id.
- 55.—Cabrera García (Juan).—Idem id. id.
- 56.—Cabrera Ojeda (Roque).—Idem id. id.
- 57.—Cachafeiro Varela (Germán).—Idem id. id.
- 58.—Calafat Morell (Matías).—Idem id. id.
- 59.—Calabria Moreno (Antonio).—Idem id. id.
- 60.—Calderón Anaya (Nicolás).—Idem id. id.
- 61.—Calderón Rodrigo (Tomás).—Idem id. id.
- 62.—Calvo Pérez (Angel).—Idem id. id.
- 63.—Calvo Reguillón (Samuel).—Idem id. id.
- 64.—Calvo Sarnago (Juan).—Idem id. id.
- 65.—Calvo Vilar (Luis).—Idem id. id.
- 66.—Calle García (Félix).—Idem id. id.
- 67.—Camarero del Vel (Teófilo).—Idem id. id.
- 68.—Camus Garzón (Juan).—Idem id. id.
- 69.—Canovas Calas (Antonio).—No es Oficial del Ejército.

- 70.—Cañado Bravo (Manuel).—No es Bachiller Académico.
- 71.—Carvalho Busto (Manuel).—No es Oficial del Ejército.
- 72.—Cárcamo Carcelo (Maximiliano).—No es Bachiller Académico.
- 73.—Cardenal Fernández (Teodoro).—Idem id. id.
- 74.—Carvajal Puerto (Vicente).—Idem id. id.
- 75.—Carramiñana Gracia (Antonio).—Idem id. id.
- 76.—Carrasco García (Manuel).—Idem id. id.
- 77.—Carrillo Granadilla (Antonio).—Idem id. id.
- 78.—Carrillo Lores (Luis).—Idem id. id.
- 79.—Carrión Buezas (Anastasio).—Idem id. id.
- 80.—Casado Alvarez (José María).—Idem id. id.
- 81.—Casado Arana (Julían).—Idem id. id.
- 82.—Cazado Cantera (Vicente).—Idem id. id.
- 83.—Castelle Chalmete (Francisco).—Idem id. id.
- 84.—Castro Mansilla (Secundino de).—Idem id. id.
- 85.—Caveda Fernández (José).—Idem id. id.
- 86.—Cayuela García (Pedro).—Idem id. id.
- 87.—Celemin Amigo (Ignacio).—No es Oficial del Ejército.
- 88.—Corón González (Miguel).—No es Bachiller Académico.
- 89.—Cid Cid (José).—Idem id. id.
- 90.—Cisneros Remacha (Emilio).—Idem id. id.
- 91.—Cobos Porras (Andrés).—Es Bachiller Elemental.
- 92.—Coello Cocolo (José).—No es Bachiller Académico.
- 93.—Colas Garcón (Antonio).—Idem id. id.
- 94.—Colmo Estévez (Manuel).—Idem id. id.
- 95.—Compaired Vegué (Félix).—Idem id. id.
- 96.—Concepción Vergara (Cecilio).—Idem id. id.
- 97.—Cortés Donés (Navidad).—Idem id. id.
- 98.—Cortaire Agregul (Antonio).—No es Oficial del Ejército.
- 99.—Corral Rosón (Fernando del).—No es Bachiller Académico.
- 100.—Costa Colomar (Juan).—Es Bachiller Elemental.
- 101.—Cuello Suárez (Santiago).—No es Bachiller Académico.
- 102.—Chain López (José).—Idem id. id.
- 103.—Chasco Piesola (Damián).—Idem id. id.
- 104.—Dapena Piñeiro (Manuel).—Es Bachiller Elemental.
- 105.—Delgado Rodríguez (Manuel).—No es Oficial del Ejército.
- 106.—Delgado Serrano (Felipe).—No es Bachiller Académico.
- 107.—Delgado Torres (Antonio).—Idem id. id.
- 108.—Descals Vila (Adolfo).—Idem id. id.
- 109.—Díaz Frois (Angelino).—No es Oficial del Ejército.
- 110.—Díaz González (Angel).—No es Bachiller Académico.
- 111.—Díaz de Cuesta y Gómez (Martín).—Idem id. id.
- 112.—Díez Alvarez (Gregorio).—Idem id. id.
- 113.—Díez González (Lidio).—Idem id. id.
- 114.—Diosdado Oriñuela (Antonio).—Idem id. id.
- 115.—Dominguez Costa (Pedro).—Idem id. id.
- 116.—Domínguez Suárez (José).—Idem id. id.
- 117.—Durán del Pozo (Juan).—Idem id. id.
- 118.—Echarte Berolz (Tomás).—Idem id. id.
- 119.—Echarte Garayoa (Emilio).—Idem id. id.
- 120.—Echegarri Etayo (Ramón).—Idem id. id.
- 121.—Eguivar Suárez (Antonio).—Idem id. id.
- 122.—Escanella Ramón (Manuel).—No es Oficial del Ejército.
- 123.—Esquedo Cheli (José).—No es Bachiller Académico.
- 124.—Esteban Fello (Mariano).—Idem id. id.
- 125.—Fernández Blanco (Calixto).—Idem id. id.
- 126.—Fernández Campomanes (Alfonso).—Idem id. id.
- 127.—Fernández Caso (León).—Idem id. id.
- 128.—Fernández Castrillo (Leonardo).—Idem id. id.
- 129.—Fernández Capillo (Federico).—Idem id. id.
- 130.—Fernández Fernández (Angel).—Idem id. id.
- 131.—Fernández Fernández (Félix).—Idem id. id.
- 132.—Fernández Berrero (Pascual).—No es Bachiller Académico.
- 133.—Fernández González (Maximino).—Idem id. id.
- 134.—Fernández Hernández (Antonio).—Es Bachiller Elemental.
- 135.—Fernández Lago (José).—No es Bachiller Académico.
- 136.—Fernández de Lecete (Tomás).—No es Oficial del Ejército.
- 137.—Fernández López (José).—Idem id. id.
- 138.—Fernández López (Manuel).—No es Bachiller Académico.
- 139.—Fernández León (Primitivo).—Idem id. id.
- 140.—Fernández Llamazares (Eladio).—Idem id. id.
- 141.—Fernández Montalvillo (Guillermo).—Idem id. id.
- 142.—Fernández Renesal (Francisco).—Idem id. id.
- 143.—Fernández Rodríguez (José).—Idem id. id.
- 144.—Fernández Santamaria (Alejandro).—No es Oficial del Ejército.
- 145.—Fernández Villarreal (Pedro).—No es Bachiller Académico.
- 146.—Ferrero Francisco (José).—Idem id. id.
- 147.—Flores Plaza (Alberto).—Idem id. id.
- 148.—Francisco Labrador (Felipe).—Idem id. id.
- 149.—Franqueira Carpintero (David).—Idem id. id.
- 150.—Franquelo Castilla (Juan).—Es Bachiller Elemental.
- 151.—Fuentes Gil (Amancio).—No es Bachiller Académico.
- 152.—Fuster Pot (Venancio).—Falta servicios campaña.
- 153.—Gago Puerto (José María).—No es Bachiller Académico.
- 154.—Galán Galan (Angel).—Idem id. id.
- 155.—Gallego Sanchez (Hilario).—Idem id. id.
- 156.—Gálvez Riera (Pedro).—Idem id. id.
- 157.—Gálvez Exposito (José).—Idem id. id.
- 158.—Gambou Razquin (Martín).—Idem id. id.
- 159.—Gámez Rabanera (Antonio).—Idem id. id.
- 160.—Gañan Santuñáñez (Luis).—No es Oficial del Ejército.
- 161.—García Alonso (Juan).—No es Bachiller Académico.
- 162.—García Varca (Enrique).—Idem id. id.
- 163.—García Benítez (Manuel).—Es Bachiller Elemental.
- 164.—García Echevarría (Rafael).—Idem id. id.
- 165.—García Ferrera (Domingo).—Idem id. id.
- 166.—García García (Isidoro).—No es Bachiller Académico.
- 167.—García García (Julio).—No es Oficial del Ejército.
- 168.—García García (Tedesio).—No es Bachiller Académico.
- 169.—García González (Teófilo).—Idem id. id.
- 170.—García Gutiérrez (Luis).—Idem id. id.
- 171.—García de las Heras (José).—Idem id. id.
- 172.—García Marchán (Hilario).—Idem id. id.
- 173.—García Martín (José).—Idem id. id.
- 174.—García Moreno (Vicente).—Idem id. id.
- 175.—García Munguena (Artesin).—Idem id. id.
- 176.—García Pardo (Vicente).—Idem id. id.
- 177.—García Pardo (José).—Idem id. id.
- 178.—García Puente (Julían).—Idem id. id.
- 179.—Garrido González (Francisco).—Idem id. id.
- 180.—Garzón del Nido (Manuel).—Es Bachiller Elemental.
- 181.—Gascón Pelegrín (Vicente).—Idem id. id.
- 182.—Geanini Hernández (Manuel).—No es Bachiller Académico.
- 183.—Gómez Fernández (Bernardo).—Idem id. id.
- 184.—Gómez del Pino (Pedro).—Idem id. id.
- 185.—González del Burgo (Domingo).—Idem id. id.
- 186.—González Cima (Alberto).—Es Bachiller Elemental.
- 187.—González Díaz (Eduardo).—No es Oficial del Ejército.
- 188.—González Díaz (Juan).—No es Bachiller Académico.
- 189.—González García (Benigno).—Idem id. id.
- 190.—González García (Francisco).—Idem id. id.

- 191.—González Gómez (Luciano).—No es Bachiller Académico.
- 192.—González González (Constante).—No es Oficial del Ejército.
- 193.—González González (Juan).—No es Bachiller Académico.
- 194.—González Guerrero (Felipe).—No es Oficial del Ejército.
- 195.—González Lalín (Natalio).—No es Bachiller Académico.
- 196.—González Largo (Fidel).—Idem id. id.
- 197.—González Martín (José).—Idem id. id.
- 198.—González Ramos (Serafín).—Idem id. id.
- 199.—González Rodríguez (Antonio).—Idem id. id.
- 200.—González Román (Pío).—Idem id. id.
- 201.—González Tapia (Emilio).—Idem id. id.
- 202.—González Vega (Antonio).—Idem id. id.
- 203.—González Vélez (José).—Idem id. id.
- 204.—Gonzalo Albarrán (Manuel).—Idem id. id.
- 205.—Gordón Díez (Felipe).—Idem id. id.
- 206.—Gotí Arrazurria (Luis).—Es Bachiller elemental.
- 207.—Grabulosa Verdaguer (José).—No es Bachiller académico.
- 208.—Granados Romero (Esteban).—Idem id. id.
- 209.—Guardón de las Cuevas (Juan).—Idem id. id.
- 210.—Guerrero Torres (Julian).—Idem id. id.
- 211.—Gutiérrez Fernández (José).—Idem id. id.
- 212.—Gutiérrez Jiménez (José).—No es Oficial del Ejército.
- 213.—Henríquez de las Casas (Julian).—No es Bachiller académico.
- 214.—Hera Rebollo (Claudio).—Idem id. id.
- 215.—Heras Fernández (Claro).—Idem id. id.
- 216.—Heredia García (Cayetano).—Idem id. id.
- 217.—Hernández Cuervo (Jenaro).—No es Oficial del Ejército.
- 218.—Hernández Gallego (Cecilio).—Idem id. id.
- 219.—Hernández Maestro (Juan).—No es Bachiller académico.
- 220.—Hernández Pérez (José).—Idem id. id.
- 221.—Hernández Rodríguez (Miguel).—Idem id. id.
- 222.—Hernández Sánchez (Antonio).—Idem id. id.
- 223.—Herraz San Fruto (Isidoro).—Idem id. id.
- 224.—Herrera Quintana (Antonio).—Idem id. id.
- 225.—Herrerías Jambrino (Teodoro).—No es Oficial del Ejército.
- 226.—Herrero Jaime (Miguel).—No es Bachiller académico.
- 227.—Hidalgo García (Luis).—Idem id. id.
- 228.—Hidalgo Matesaz (Joaquín).—No es Oficial del Ejército.
- 229.—Higuera Muñoz (Antonio).—No es Bachiller Académico.
- 230.—Hinojosa Carrizosa (Emilio).—Idem id. id.
- 231.—Hoz del Blanco (Balbino de la).—Idem id. id.
- 232.—Huerga Morán (Emiliano).—Idem id. id.
- 233.—Huriz Fernández (Eugenio).—Idem id. id.
- 234.—Hurtado Beato (Pablo).—Idem id. id.
- 235.—Ibáñez Díez (Luis).—Idem id. id.
- 236.—Igelmo García (Elpidio).—Idem id. id.
- 237.—Isunza González (Severo).—Idem id. id.
- 238.—Inurra (José Miguel).—Idem id. id.
- 239.—Iradi López (Luis).—Idem id. id.
- 240.—Irrisarrí Armendariz (Lucas).—Idem id. id.
- 241.—Isorna Ríos (Agustín).—Idem id. id.
- 242.—Janciro Lorenzo (Serafín).—Idem id. id.
- 243.—Jarauta Galván (Francisco).—Idem id. id.
- 244.—Jiménez Arpa (Luis).—No es Oficial del Ejército.
- 245.—Jiménez Hernández (Argemiro).—No es Bachiller académico.
- 246.—Jorge Montegudo (Secundino).—No es Oficial del Ejército.
- 247.—Juárez Martínez (Manuel).—No es Bachiller académico.
- 248.—Juárez Muñoz (Nicolás).—Idem id. id.
- 249.—Juez Nieto (Plácido).—Idem id. id.
- 250.—Justes Alvarez (José).—Idem id. id.
- 251.—Justes Hernández (Ramón).—Idem id. id.
- 252.—Labarga Clemente (Manuel).—Idem id. id.
- 253.—Labrado Olea (Jaime).—Idem id. id.
- 254.—Lacalle Apexteguiá (Avelino).—Idem id. id.
- 255.—Lalinde Poyo (Matias).—Idem id. id.
- 256.—Lasa Vidaurreta (Eduardo).—Idem id. id.
- 257.—Lázaro García (Jovito).—Idem id. id.
- 258.—Leiva Capilla (Leovigildo).—No es Oficial del Ejército.
- 259.—León León (Rafael).—No es Bachiller académico.
- 260.—Lera Pérez (Rodrigo).—Idem id. id.
- 261.—Letamendi Buridi (José Maria).—Idem id. id.
- 262.—Lizárraga Erdozáin (Miguel).—Idem id. id.
- 263.—Lobo Lobo (Julio).—Idem id. id.
- 264.—López Alonso (Emilio).—Idem id. id.
- 265.—López Bouza (José).—Idem id. id.
- 266.—López Dias (Moisés).—Idem id. id.
- 267.—López Iglesias (Crescencio).—Idem id. id.
- 268.—López López (Benito).—Idem id. id.
- 269.—López Martínez (Benito).—Idem id. id.
- 270.—López Pallares (David).—Idem id. id.
- 271.—López Pereira (Vicente).—Idem id. id.
- 272.—López del Prado (Moisés).—Idem id. id.
- 273.—López Revilla (Jesus).—Idem id. id.
- 274.—López Sangrador (Domingo).—Idem id. id.
- 275.—López Vidal (José).—Idem id. id.
- 276.—López Viñambres (Francisco).—Idem id. id.
- 277.—Lorenzo Barrio (José).—Idem id. id.
- 278.—Lorenzo Fernández (Antonio).—Idem id. id.
- 279.—Lorenzo Puebla (Hilario).—Idem id. id.
- 280.—Loscos Loscos (José Maria).—No es Oficial del Ejército.
- 281.—Loyos Urbina (Sixto).—No es Oficial académico.
- 282.—Lugo Vidal (Pedro).—Idem id. id.
- 283.—Luna Rendón (Manuel).—Idem id. id.
- 284.—Luna Uzqueda (Pedro).—No es Oficial del Ejército.
- 285.—Luque Castilla (Manuel).—No es Bachiller académico.
- 286.—Luzón López (Manuel).—Idem id. id.
- 287.—Llamazares Castro (Santiago).—Idem id. id.
- 288.—Lauro Ferrusola (Joaquín).—Idem id. id.
- 289.—Lloréns Castellá (Juan).—Idem id. id.
- 290.—Magaz Rodríguez (Carlos).—Idem id. id.
- 291.—Madarro Bao (Manuel).—No es Oficial del Ejército.
- 292.—Madrid López (José).—No es Bachiller académico.
- 293.—Madueño Romero (José).—Idem id. id.
- 294.—Maglen Español (Francisco).—Idem id. id.
- 295.—Mancerá Carretero (Joaquín).—Idem id. id.
- 296.—Manjón Serna (José).—Idem id. id.
- 297.—Marcos Ferrero (Juan).—Idem id. id.
- 298.—Marcos del Ríos (Luis).—Idem id. id.
- 299.—Marchena Jiménez (Juan).—Idem id. id.
- 300.—Marín Galarza (José).—Idem id. id.
- 301.—Marín Montero (Rafael).—No es Oficial del Ejército.
- 302.—Martín Alonso (Santos).—Idem id. id.
- 303.—Martín Escudero (Daniel).—No es Bachiller académico.
- 304.—Martín Carrero (Braulio).—Idem id. id.
- 305.—Martín Marquina (Rosauero).—Idem id. id.
- 306.—Martín Martín (Leopoldo).—Idem id. id.
- 307.—Martín Santos (Gabriel).—Idem id. id.
- 308.—Martín Santos (Eliseo).—Idem id. id.
- 309.—Martín Santos (Manuel).—Idem id. id.
- 310.—Martínez Bravo (Juan).—Idem id. id.
- 311.—Martínez Bueno (Isaac).—Idem id. id.
- 312.—Martínez Giménez (Angel).—No es Oficial del Ejército.

- 313.—Martínez Marcos (Laurentino).—No es Bachiller académico.
- 314.—Martínez Migueles (Juan).—Idem id. id.
- 315.—Martínez Fenteza (Serafín).—Idem id. id.
- 316.—Martínez Gallego (Jerónimo).—Idem id. id.
- 317.—Martínez García (Manuel).—Idem id. id.
- 318.—Martínez Delegea (Emeterio).—Idem id. id.
- 319.—Martínez Menendez (Estanislao).—No es Oficial del Ejército.
- 320.—Martínez Pinna Cazador (Fernando).—No es Bachiller académico
- 321.—Martínez Rodríguez (Restituto).—Idem id. id.
- 322.—Martínez Ruiz (Antonio).—No es Oficial del Ejército
- 323.—Martínez Tejada (Manuel).—No es Bachiller Académico.
- 324.—Martínez Uña (Sisto).—Idem id. id.
- 325.—Martínez Velasco (César).—Idem id. id.
- 326.—Mateo Estrada (José).—No es Oficial del Ejército.
- 327.—Mateos Racio (Antonio).—No es Bachiller académico
- 328.—Matias Tapia (Nicolás).—Idem id. id.
- 329.—Mato Movilla (Delmiro).—Idem id. id.
- 330.—Matos Levedo (José).—Idem id. id.
- 331.—Maza Llabero (Tomás).—Idem id. id.
- 332.—Medina Bermejo (Francisco).—Idem id. id.
- 333.—Medina Robles (Joaquín).—Idem id. id.
- 334.—Melero Luque (Rafael).—Idem id. id.
- 335.—Méndez Espinosa (Ildefonso).—Idem id. id.
- 336.—Méndez Pérez (Juan).—Idem id. id.
- 337.—Mendiña Rico (Antonio).—Idem id. id.
- 338.—Merino Suárez (José).—Idem id. id.
- 339.—Mielgo Rodríguez (Honorino).—Idem id. id.
- 340.—Miganjos Fernández (Manuel).—Idem id. id.
- 341.—Miguel Ruiz (Angel).—Idem id.
- 342.—Mirón Darrazo (Pedro).—Idem id. id.
- 343.—Moldona Yunquera (Pedro).—Idem id. id.
- 344.—Molina Ariaza (Alonso).—Idem id. id.
- 345.—Montañes Ara (Francisco).—Idem id. id.
- 346.—Montero Cuadrado (Florencio).—Idem id. id.
- 347.—Morales Herranz (Francisco).—Idem id. id.
- 348.—Moreno Baró (Francisco).—Idem id. id.
- 349.—Moreno García (Justo).—Idem id. id.
- 350.—Moreno Gordillo (José).—Idem id. id.
- 351.—Moreno Linares (José).—Idem id. id.
- 352.—Moreno Puerto (David).—Idem id. id.
- 353.—Morujó Berrocal (Agustín).—Idem id. id.
- 354.—Mosquera Rodríguez (Pablo).—Idem id. id.
- 355.—Moya Benet (José).—No es Oficial del Ejército.
- 356.—Moure Alonso (Daniel).—No es Bachiller académico
- 357.—Munarriz Herro (Bienvenido).—Idem id. id.
- 358.—Muñoz Borasca (Manuel).—Idem id. id.
- 359.—Muñoz Marcos (Inocencio).—No es Oficial del Ejército.
- 360.—Mucciago Gil (Aureliano).—No es Bachiller Académico.
- 361.—Muriel Fernández (Salvador).—No es Oficial del Ejército.
- 362.—Murillo Irurzún (Fermin).—No es Bachiller académico.
- 363.—Navarro Cristóbal (Joaquín).—Idem id. id.
- 364.—Navarro Espejo (Santiago).—Idem id. id.
- 365.—Navarro Marín (Jose).—Idem id. id.
- 366.—Navarro Sánchez (Manuel).—No es Oficial del Ejército.
- 367.—Navas Gamez (Fernando).—No es Bachiller académico.
- 368.—Negreira Romer (Antonio).—Idem id. id.
- 369.—Nieto Felipe (Manuel).—Idem id. id.
- 370.—Núñez Morado (Francisco).—Idem id. id.
- 371.—Olmo García (Francisco del).—No es Oficial del Ejército.

- 372.—Omeñaca Hernández (Pedro).—No es Bachiller académico.
- 373.—Ordóñez Fernández (Diodoro).—Idem id. id.
- 374.—Ordóñez Haupold (Miguel).—Idem id. id.
- 375.—Oro Sancho (Lorenzo).—No es Oficial del Ejército.
- 376.—Ortiz Vicens (Jose Maria).—No es Bachiller académico.
- 377.—Osuna Sánchez (Lucas).—Idem id. id.
- 378.—Páez Casado (Mariano).—Idem id. id.
- 379.—Páez Casado (Nicomedes).—Idem id. id.
- 380.—Pacollet Iraizoz (Manuel).—Idem id. id.
- 381.—Palacios Escobar (Jerónimo).—Idem id. id.
- 382.—Palacios Varona (Pedro).—Idem id. id.
- 383.—Palmero Fuentes (Ismael).—Idem id. id.
- 384.—Palomo Pérez (Gonzalo).—Idem id. id.
- 385.—Paradela Rego (Ramon).—Idem id. id.
- 386.—Pardo Núñez (Manuel).—Idem id. id.
- 387.—Pardo Zorrilla (Jorge).—Falta documentación
- 388.—Pabón Montes (Adalberto).—No es Bachiller académico.
- 389.—Penide Rilo (Eugenio).—No es Oficial del Ejército.
- 390.—Perales González (Ceciliano).—No es Bachiller académico.
- 391.—Perea Beibide (Manuel).—Es Bachiller elemental.
- 392.—Pérez Callada (Ricardo).—No es Bachiller académico.
- 393.—Pérez Diaz (Viriato).—No es Oficial del Ejército.
- 394.—Pascual Iverni (Roque).—No es Bachiller académico.
- 395.—Pérez Calzada (Angel).—Falta examen de Estado.
- 396.—Pérez Fernández (Avelino).—No es Bachiller académico.
- 397.—Pérez Fernández (Cándido).—Idem id. id.
- 398.—Pérez Fernández (Fidel).—Idem id. id.
- 399.—Pérez Fernández (Eugenio).—Idem id. id.
- 400.—Pérez Ferreiro (Manuel).—Idem id. id.
- 401.—Pérez Martín (Pablo).—Idem id. id.
- 402.—Pérez Méndez (Vicente).—Es Bachiller elemental.
- 403.—Pérez Monge (Isafas).—No es Bachiller académico
- 404.—Pérez Peña (Donato).—Idem id. id.
- 405.—Pérez Pérez (Florencio).—Idem id. id.
- 406.—Pérez Puebla (Angel).—No es Oficial del Ejército.
- 407.—Pérez Ubierna (Simeón).—Idem id. id.
- 408.—Pérez de Urrecho (Jesus).—Idem id. id.
- 409.—Pérez Trancón (Jerónimo).—Idem id. id.
- 410.—Pereiras Ferrer (Bartolomé).—No es Bachiller académico.
- 411.—Pimentel Fernández (Gervasio).—No es Oficial del Ejército.
- 412.—Pina Morales (Mariano).—Idem id. id.
- 413.—Pinilla Andrés (Alberto).—Idem id. id.
- 414.—Pinto Fernández (Manuel).—No es Bachiller académico.
- 415.—Pinto González (Juan).—Es Bachiller elemental.
- 416.—Piriz Rodríguez (Antonio).—No es Bachiller académico.
- 417.—Ponte Mosquera (Isidoro).—Idem id. id.
- 418.—Portugal Hortiguella (Narciso).—Idem id. id.
- 419.—Pouza Antero (Avelino).—No es Oficial del Ejército.
- 420.—Poves Sedano (Saro).—No es Bachiller académico
- 421.—Pozo Casado (Francisco del).—No es Oficial del Ejército.
- 422.—Prado Rueda (Mariano del).—No es Bachiller académico.
- 423.—Prieto Fraile (Juan).—Idem id. id.
- 424.—Quevedo Martín (Jose).—Idem id. id.
- 425.—Quintana Pérez (Clementino).—Idem id. id.
- 426.—Quintana Ventola (Francisco).—Idem id. id.
- 427.—Quintas Rodríguez (Manuel).—Idem id. id.
- 428.—Quintero Arandegues (Plácido).—Idem id. id.
- 429.—Rambla Beltrán (Julio).—Idem id. id.

- 430.—Ramos Alvarez (Santos).—No es Oficial del Ejército.
 431.—Ramos Simal (Manuel).—No es Bachiller académico.
 432.—Ramos Tejedor (Baldevino).—Idem id. id.
 433.—Recio Díez (José).—Idem id. id.
 434.—Rego Puente (José).—Idem id. id.
 435.—Reguera Carrasco (Rafael).—Idem id. id.
 436.—Rey Molina (José).—Idem id. id.
 437.—Rey Ruiz (Marcelino).—Idem id. id.
 438.—Reyes Borrego (Francisco).—Idem id. id.
 439.—Rico Díez de la L. (Eduardo).—Idem id. id.
 440.—Riego Fuerte (Tomás del).—Idem id. id.
 441.—Robledo Robledo (Santiago).—No es Oficial del Ejército.
 442.—Robles Robles (Teófilo).—No es Bachiller académico.
 443.—Rodríguez Carmona (Francisco).—Idem id. id.
 444.—Rodríguez Conde (Ángel).—Idem id. id.
 445.—Rodríguez Díaz (Fausto).—Idem id. id.
 446.—Rodríguez Fernández (Alberto).—No es Oficial del Ejército.
 447.—Rodríguez Franco (Armindo).—Idem id. id.
 448.—Rodríguez González (Porfirio).—Idem id. id.
 449.—Rodríguez Igarera (Federico).—No es Bachiller académico.
 450.—Rodríguez Martínez (Francisco E.).—Idem id. id.
 451.—Rodríguez Rodríguez (Ildefonso M.).—Idem id. id.
 452.—Rodríguez Pérez (Manuel).—Idem id. id.
 453.—Rodríguez Pinilla (Miguel).—No es Oficial del Ejército.
 454.—Rodríguez Rodríguez (Emilio).—No es Bachiller académico.
 455.—Roig Soto (Manuel).—Idem id. id.
 456.—Romero Flórez (José).—Idem id. id.
 457.—Romero Rasgo (Enrique).—Idem id. id.
 458.—Ros Domenech (José).—Idem id. id.
 459.—Rosell Ibarrola (Esteban).—No es Oficial del Ejército.
 460.—Rubí Sastre (Rafael).—No es Bachiller académico.
 461.—Rubio Arrieta (Alejandro).—Idem id. id.
 462.—Rubio Gutiérrez (Maximino).—Idem id. id.
 463.—Rubio Lomas (Miguel).—Idem id. id.
 464.—Rubio Porras (Jesús).—Idem id. id.
 465.—Ruiz Barriocanal (Ángel).—Idem id. id.
 466.—Ruiz Fernández (Amadeo).—Idem id. id.
 467.—Ruiz Sanz (Luis).—No es Oficial del Ejército.
 468.—Sáez Brigas (Ildefonso).—No es Bachiller académico.
 469.—Sánchez Rodríguez (Gumersindo).—Idem id. id.
 470.—Sánchez Arias (Manuel).—Idem id. id.
 471.—Sánchez Carranza (Evaristo).—Idem id. id.
 472.—Sánchez García (Benito).—Idem id. id.
 473.—Sánchez Ocaña (José).—Idem id. id.
 474.—Sánchez Pabón (Juan).—Idem id. id.
 475.—Sánchez Puerta Rosa (Diego).—Idem id. id.
 476.—Sánchez Surera (Bartolomé).—Idem id. id.
 477.—Santiago Huertas (Pascual).—Idem id. id.
 478.—Santiesteban, Gallego (José).—No es Oficial del Ejército.
 479.—Santos Cacharrón (Emilio).—No es Bachiller académico.
 480.—Santos Infante (Lorenzo).—Idem id. id.
 481.—Santos Merino (Antonio).—Idem id. id.
 482.—Sanz Arranz (Pedro).—Idem id. id.
 483.—Sanz Herranz (Pablo).—Idem id. id.
 484.—Sanz Sanz (Ángel).—No es Oficial del Ejército.
 485.—Sastre Verdura (Damián).—No es Bachiller académico.
 486.—Saz Guillen (Jesús).—Idem id. id.
 487.—Segura y Miró (Juan).—Idem id. id.
 488.—Sepúlveda Reina (Eduardo).—Idem id. id.
 489.—Serrano Piz (Luis).—Idem id. id.
 490.—Serret Tena (Prokank).—Idem id. id.
 491.—Sesma Jaso (Manuel).—No es Bachiller académico.
 492.—Sestelo González (Manuel).—Idem id. id.
 493.—Sicilio Tuells (Aurelio).—Idem id. id.
 494.—Sierra de las Heras (Adolfo).—Idem id. id.
 495.—Solano Rodríguez (Francisco).—Idem id. id.
 496.—Soler Hernández (Rafael).—Idem id. id.
 497.—Soria Soria (Francisco).—No es Oficial del Ejército.
 498.—Souto Suárez (Domingo).—No es Bachiller académico.
 499.—Suárez González (Primitivo).—Idem id. id.
 500.—Suárez Olivera (Wenceslao).—Idem id. id.
 501.—Surera Nicoláu (Antonio).—Idem id. id.
 502.—Tamayo García (Alberto).—Idem id. id.
 503.—Tejerina Díez (José).—Idem id. id.
 504.—Tejerina García (Daniel).—Idem id. id.
 505.—Torice Blanco (Virgilio).—Idem id. id.
 506.—Toro Montero (Juan).—Idem id. id.
 507.—Torrado Carretero (Fernando).—Idem id. id.
 508.—Torres Hidalgo (Eduardo).—No es Oficial del Ejército.
 509.—Torres Martín (Ramón).—Idem id. id.
 510.—Torres Puente (Alfonso).—No es Bachiller académico.
 511.—Torres Villar (Enrique).—No es Oficial del Ejército.
 512.—Trapero Gómez (José).—No es Bachiller académico.
 513.—Tur Guasch (José).—Idem id. id.
 514.—Useta Lacalle (Serafin).—Idem id. id.
 515.—Vaamonde Gómez (Manuel).—Idem id. id.
 516.—Valde Perce (Carmelo).—Idem id. id.
 517.—Vallejo Fraile (Maximiano).—Idem id. id.
 518.—Valles Nadales (Cipriano).—Es Bachiller elemental.
 519.—Vera Guerra (Antonio).—No es Bachiller académico.
 520.—Varela Requeto de G. (Jorge).—Idem id. id.
 521.—Vázquez Gandillo (Rogelio).—Es Bachiller elemental.
 522.—Vega Sandín (Eliás).—No es Bachiller académico.
 523.—Velasco Córdoba (Francisco).—Idem id. id.
 524.—Vence Arias (José).—Idem id. id.
 525.—Vercia Panero (José).—Idem id. id.
 526.—Vicer Sagreda (Antonio).—No es Oficial del Ejército.
 527.—Vidal Fernández (Ricardo).—No es Bachiller académico.
 528.—Videgáin Roncal (Tomás).—Idem id. id.
 529.—Viejo Blasco (Narciso).—Idem id. id.
 530.—Viera Hernández (Luis).—Idem id. id.
 531.—Vigil Cuervo (José).—Idem id. id.
 532.—Villafañe Rodríguez (Euriquio).—Idem id. id.
 533.—Villalba Portero (Fernando).—Idem id. id.
 534.—Villalonga Cottonex (Pedro R.).—Idem id. id.
 535.—Villancla Hervás (José).—No es Oficial del Ejército.
 536.—Villaestrigo Murciego (Fernando).—No es Bachiller académico.
 537.—Villarruel Merino (Pedro).—Idem id. id.
 538.—Villegas Gil (Inocencio).—Idem id. id.
 539.—Virrambrales López (Antonio).—Idem id. id.
 540.—Zaragoza Marzo (Pedro).—No es Oficial del Ejército.
 541.—Zuñiga Franco (Quintiliano).—No es Bachiller académico.